

APORTE JURÍDICO-SOCIAL DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN A
LA VIDA (UPV) DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL MANIZALES

Perspectiva Socio jurídica

SARA MONTOYA RUIZ

Tutor

Esteban Restrepo Uribe

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
Manizales, 2018

RESUMEN

El proyecto aborda la grave y compleja condición socio jurídica del habitante en situación de calle, se parte de su conceptualización y naturaleza para identificar las causas y contradicciones que se presentan en la sociedad contemporánea que priva y excluye sectores de la población que entran en la esfera de lo marginal o lo invisible. Personas que han perdido sus derechos, que por su voluntad están al margen adheridos a la desesperanza y el vicio. Se estudia el avance nacional en el tema de la formulación de la política pública y la caracterización del fenómeno de habitabilidad de calle en Manizales para analizar las acciones emprendidas por la Unidad para la Protección a la Vida de la Secretaría de Gobierno del Municipio y concluir sobre sus logros y realizaciones, pero también sobre sus necesidades de tipo institucional logístico y financiero.

PALABRAS CLAVES.

Habitante en condición de calle, solidaridad, política pública, prevención, mitigación e intervención.

ABSTRACT

The project addresses the serious and complex legal and social condition of the inhabitant in a street situation, starting from its conceptualization and nature to identify the causes and contradictions that arise in contemporary society that deprives and excludes sectors of the population that enter the sphere. of the marginal or the invisible. People who have lost their rights, who by their will are at the margin attached to despair and vice. The national progress in the formulation of public policy and the characterization of the phenomenon of street habitability in Manizales is studied to analyze the actions undertaken by the Unit for the Protection of Life of the Government Secretariat of the municipality and to conclude on his achievements and accomplishments but also on his needs of logistical and financial institutional type

Keywords:

Resident in street condition, solidarity, public policy, prevention, mitigation and intervention.

Nota de aceptación

Firma del jurado

Firma del jurado

Firma del Tutor

Manizales, 2018

“La Universidad no es responsable por los conceptos emitidos por los autores-investigadores del presente trabajo, por lo cual son responsabilidad absoluta de sus autores y no comprometen la idoneidad de la Institución ni de sus valores.”

TABLA DE CONTENIDO PROTOCOLO

INTRODUCCIÓN	5
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 ANTECEDENTES.	9
1.2 OBJETIVOS:	21
1.3 JUSTIFICACIÓN	21
1.4 REFERENTE JURIDICO.	25
1.4.1 MARCO JURIDICO	25
1.5 METODOLOGIA	31
2. POLITICA PÚBLICA Y ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DEL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE.	34
2.1 HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL HABITANTE DE CALLE.	34
3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE HABITABILIDAD EN CALLE Y ACCIONES EMPRENDIDAS	48
3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	48
3.2. AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE	61
4. ASISTENCIA SOCIO JURÍDICA EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA VIDA DE MANIZALES	67
4.1 IDEAS PARA EL ALBERGUE DEL HABITANTE DE CALLE.	94
CONCLUSIONES	98
REFERENCIAS	106
ANEXOS	110

INTRODUCCIÓN.

Los habitantes de la calle son el resultado de diversas situaciones tales como el consumo de sustancias psicoactivas, el mal ejemplo de los padres, las malas amistades, violencia intrafamiliar, el desplazamiento forzado y la pobreza. Estos ciudadanos viven una realidad compleja. Porque no tienen condiciones de vida digna. Para su solución, no basta únicamente con la creación de herramientas jurídicas, sino con su efectiva aplicación, pues, Colombia como Estado Social de Derecho y por mandato constitucional tiene el deber y la obligación de garantizar a todas las personas sus derechos fundamentales y más específicamente a aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad manifiesta. Establecido por la Constitución Política en su artículo 13.

Precisando por Estado Social de Derecho como el garante de los principios, valores, derechos, deberes y obligaciones de todos los ciudadanos. Los cuales son considerados por la constitución como los fines esenciales del Estado. La corte constitucional en la sentencia T- 571 de 1992 determina que: *“El Estado se califica y define en función a su capacidad para proteger la libertad y promover la igualdad, la efectiva realización y el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la sociedad. El Estado Social de Derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance”*. (Sentencia T-571/92, p. 1. Magistrado ponente Jaime Sanin Greiffenstein).

Para esta problemática social se deben buscar soluciones bajo el principio de solidaridad, el cual es la imposición para los particulares de deberes para el logro de una verdadera armonización de los derechos. Ello quiere decir que el ejercicio de los derechos no es absoluto, sino, que representan un límite. En efecto para el caso de socorrer a los ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad

manifiesta, como es el caso de los habitantes de calle son merecedoras de un trato de especial protección, no solamente por parte del Estado sino de todos los miembros de la sociedad.

el principio de solidaridad e considera para el ordenamiento jurídico como un deber que recae en cabeza del Estado y de todos los habitantes de Colombia. Este deber para el Estado es inherente a su existencia y al cumplimiento de sus fines esenciales, mientras que para los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos señalados en el ordenamiento jurídico y tal y como lo establece la constitución política en su artículo 95. La corte ha definido el principio de solidaridad como “un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo”. La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental”. (Sentencia C-767/14 Corte Constitucional magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub)

Para empezar, se deben entender los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la administración pública con lo cual se pueda establecer todo un marco normativo para la exigencia de la accesibilidad al pleno goce y realización de los derechos de los habitantes de calle, bajo lo reglamentado en la Constitución Política.

El sentido de estos tres principios se relaciona con la descentralización administrativa y la conservación del mandato de Colombia como estado unitario, por tanto la coordinación se refiere al acuerdo entre las autoridades y las instituciones para la planificación en la asignación de recursos. La concurrencia hace referencia a la participación entre entidades autónomas y la subsidiaridad indica que siempre la nación subsidia a en la medida de sus posibilidades a los entes territoriales. Para atender las demandas de esta población vulnerable la política nacional debe procurar un sistema de asignación de recursos.

Comprendiendo por subsidiariedad como el principio que proporciona la posibilidad de que las entidades territoriales y únicamente en el suceso de no poder ejercer funciones concretas de manera independiente, puedan recurrir a niveles superiores (el departamento o la Nación) para que las mismas les brinden su colaboración en el ejercicio de sus competencias. La ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en el artículo 27 confirió la posibilidad de que, en el orden, la Nación y los departamentos asistan transitoriamente a los municipios que tengan menos capacidad institucional, técnica o financiera.

El principio de coordinación se relaciona de manera estrecha con el principio de subsidiariedad y es considerado como una derivación del mismo. Conlleva a la constante comunicación entre los diferentes niveles con el fin de colaborar entre las diferentes autoridades administrativas para el ejercicio de sus funciones como el logro de los fines estatales.

El principio de concurrencia se presenta en el evento en el cual la Nación y las entidades territoriales desarrollan acciones conjuntas en busca de un objetivo en común, respetando la autonomía de cada una. Las acciones administrativas y las técnicas presupuestales son realizadas articuladamente y son necesarias para el cumplimiento de las funciones estatales.

En lo que respecta a los habitantes de calle en estado crónico de vulnerabilidad psicosocial, alta dependencia funcional, inhabilidad cognitiva, física o sensorial, se deben generar recomendaciones y propuestas frente al acceso de sus derechos.

Igualmente establecer una ruta de atención integral para el fenómeno de habitabilidad en la calle, donde se brinden las herramientas socio-jurídicas para casos particulares como la interdicción debido a las diferentes situaciones que la ameritan según la ley, por otro lado la ruta de atención por violencia sexual a la población habitante de calle.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La conformación de la sociedad implica la convivencia de personas en un mismo espacio geográfico en el cual subsisten y se desarrollan. Dentro de ella las personas se organizan, según la oferta de bienes y servicios y de acuerdo a los intereses particulares de cada ciudadano, por grupos sociales que viven realidades semejantes. No obstante, el acceso a esta dotación no es igual para todos e incluso hay quienes se encuentran marginados.

Dentro del proceso de crecimiento y desarrollo de las ciudades, la marginalidad se fundamenta como un estado, debido a que la integración no alcanza a todos los grupos sociales, este grupo de marginados no encuentran un lugar o una forma de subsistencia dentro del ámbito social, lo que conlleva necesariamente a que se hable de exclusión.

Un grupo específico dentro de la totalidad de la población marginada son los habitantes en situación de calle, quienes han llegado a esta condición por complejas y diversas razones, como violencia intrafamiliar, drogadicción, pobreza extrema, desplazamiento forzado, maltrato, desempleo, escapatória, etc. Esto hace que la prevención, la mitigación o la intervención del problema sean muy difíciles para el Estado, además se puede evidenciar que es una situación que se presentan en todas las sociedades incluso en los países desarrollados, sin embargo, este fenómeno social es más agudo en los países más pobres. A causa de la desigualdad, aclarando primero que no es la única fuente de dificultad social. Es un factor estructural que suministra el crecimiento de numerosos problemas sociales, los cuales están estrechamente ligados a otros factores. Como los altos índices de problemas sociales que se derivan de esta situación de desigualdad. Entre ellos, la esperanza de vida, alfabetización, tasa de delincuencia, drogadicción, alcoholismo, depresión, confianza social y movilidad social.

Necesariamente hablar de desigualdad, aparece la escasez y no solamente por la falta de bienes y servicios, sino que obedece a la afectación mental, es decir, que las personas actúan de manera diferente cuando experimentan la escasez. Lo paradójico es que los pobres siendo quienes necesitan realmente ayudas estatales, son quienes tienen menos posibilidades de pedir las. En consecuencia, existen programas, por ejemplo becas para que los jóvenes pobres les saquen provecho, pero las mismas

quedan por fuera de la mentalidad de escasez debido a la desigualdad que viven las personas pobres de los países más pobres.

Cabrera (2003) citado por Santander (2006 p.5) plantea una diferencia entre el concepto de pobreza y exclusión. La pobreza hace énfasis en las carencias materiales y económicas en cambio se refiere a la exclusión como un proceso de carácter estructural en relación con las posibilidades que tienen las personas de acceder a los bienes, servicios y privilegios que ofrecen las ciudades, se puede considerar que en las sociedades más ricas los niveles de exclusión están asociados al mercado de trabajo, es decir, en la medida que crece el desempleo crece la condición de exclusión y por ende de habitabilidad de calle.

En Colombia tal como se planteó anteriormente la situación de los habitantes de calle es heterogénea, esto significa que no proviene de una sola causa esto quiere decir que es un complejo de condiciones en donde lo único común es que están sin hogar. Por lo tanto, se requiere profundizar con mucho detalle su naturaleza, las causas que los lleva a esa situación y la forma como son comprendidos y atendidos y como esta es una condición que tiene que ver con los aspectos particulares de cada ciudad, en este trabajo se propone abordar la condición del habitante de calle en Manizales y lo que ha venido realizando la Unidad de Protección a la Vida, programa adscrito a la alcaldía. Es importante hacer esta mirada porque el problema ha seguido creciendo de manera considerable en la ciudad.

1.1. ANTECEDENTES.

Con el fin de abordar y profundizar sobre el concepto de habitante de calle se presenta una reseña de diferentes trabajos, investigaciones e intervenciones en las cuales se resalta la dimensión y complejidad del tema.

Los habitantes de calle son una minoría que deambula en las ciudades del país, ciudadanos excluidos que hacen de la calle su lugar de habitación y a pesar de que están allí son invisibilizados por la gran mayoría, reciben de la sociedad la exclusión y la indiferencia, debido a la condición en la que se encuentran y es por esto que estas personas no gozan efectivamente de sus derechos a pesar de ser ciudadanos e incluso ser reconocidos como tales por los demás. Martha Elena Correa en su trabajo de caracterización demográfica, social, económica y familiar de los habitantes de calle en la ciudad de Medellín ha planteado que:

Los habitantes de la calle son una población que toma y asume su vida en el espacio público de la ciudad, un espacio que se constituye bajo la percepción de la incertidumbre, ambivalencia, pero también como un lugar de las escapatorias, independización y libertad. Desde la profesión del trabajo social y su compromiso con poblaciones vulnerables resulta importante implicarse en el conocimiento y la comprensión de grupos humanos que, como los habitantes de la calle, son la evidencia de los efectos sociales de la exclusión, la privación socio afectivo y económico en una sociedad. (2007, p.39)

En esta referencia sobre el fenómeno de habitantes de calle se aclara que se deben establecer diferentes nociones que ayuden a comprender el tema y su relación con el aspecto de carácter jurídico

Para la autora que se viene analizando:

..la noción habitante en situación en calle es asumida en algunos estudios como el total de los habitantes de calle y en la calle. "Entendiendo por habitante de calle aquella persona de cualquier edad que, generalmente, ha roto en forma definitiva los vínculos con su familia y hace de la calle su espacio permanente de vida, y por habitante en la calle, al menos de 18 años de edad que hace de la calle el escenario propio para su supervivencia y la de su familia alternando la casa, la escuela y el trabajo". (Ibídem, 2007, p.40)

En ambas condiciones se refiere a personas vulnerables que la sociedad y en particular las ciudades en su lógica de crecimiento rompen lazos de afectividad y de familiaridad que derivan en la exclusión y marginalidad.

En el estudio en referencia Correa señala que:

Las personas que viven en la calle tienen un profundo sentido de marginalidad, de abandono, de no pertenecer a nada. Son como extraños en su propia tierra; perciben que lo establecido no es para ellos, sienten inferioridad y desvalorización personal con un escaso sentido de la historia, y viven un perpetuo presente. (Ibídem, 2007, p. 42)

La dimensión del problema social de habitabilidad de calle se configura como una realidad multidimensional, debido a que conciernen varios aspectos en su naturaleza. Es por ello, que referirse a la habitabilidad de calle es referirse también a su complejidad en la cual se incluyen las lógicas del crecimiento de la ciudad, el modelo económico del capitalismo y la globalización, las condiciones sociales de convivencia, los derechos del ciudadano, los valores de la solidaridad y el sentido de lo estético.

El habitante de calle es por tanto un sujeto que se encuentra en esta situación por sus decisiones. Elige esta forma de vida, que en su trasegar lo lleva a una condición de incapacidad para ejercer sus derechos y el Estado se encuentra incapacitado para garantizar o restituir su condición plena de ciudadano.

Se debe tener en cuenta que, a pesar de llegar a esta situación por el efecto de sus propias decisiones y el comportamiento frente al consumo de sustancias, existen también una serie de condiciones sociales que inciden, tal como lo propone (Román, 2011): existen factores familiares y en las prácticas de crianza que permiten considerar la existencia de una correlación entre las deficiencias en dichas prácticas con la habitabilidad de la calle.

Existe por tanto una relación directa entre las condiciones sociales de pobreza, marginalidad y desigualdad o injusticia social con el fenómeno, esto no quiere decir que

la pobreza siempre se materialice en este comportamiento, pero si es un factor que lo promueve y estimula

Sierra y Carrillo (SF, p.6) han señalado que “Los habitantes de la calle han sido considerados como un grupo socialmente excluido, que, debido a su forma de vida, no aporta al desarrollo colectivo de la comunidad donde se encuentran”.

Esto significa que además de sus precarias condiciones de vida, el factor de auto exclusión no les permite ejercer sus derechos, son seres marginados porque no le aportan al desarrollo de la comunidad, y por tanto son denominados con el calificativo de desechables.

Son considerados como “desechables, indigente, locos, drogadictos” entre los muchos sobrenombres peyorativos que se encuentran en la memoria de la colectividad. Estos calificativos se pueden valorar como manifestaciones de violencia. Violencia indirecta, puesto que, aunque no exista una agresión física por parte de la ciudadanía el solo hecho de ser rechazados socialmente y considerar que no son nadie, ya es una manifestación violenta, según Galtung & Polylog: La violencia directa, física y/o verbal, se hace visible a través del comportamiento. Pero la acción humana no surge de la nada: tiene sus raíces. Dos de ellas son indicativas: la cultura de la violencia (heroica, patriótica, patriarcal, etc.), y la estructura violenta en sí misma por ser demasiado represiva, explotadora o alienante; demasiado estricta o permisiva para la comodidad del pueblo. (Galtung & Polylog, 2004, p. 3) citado por Sierra y Carrillo (SF, p.3)

El hecho de ser considerados como “desechables” o en otras palabras como algo o como seres prescindibles legitima para que algunos grupos ejerzan actos de violencia y de limpieza social sobre estos sujetos indeseables. Estas conductas excluyentes no se manifiestan siempre en violencia o agresión sobre esta población, sino en la indiferencia en una ruptura de la comunicación entre la sociedad en general y el habitante de calle, la ausencia de interacción entre los ciudadanos se constituye en fenómeno más complejo de invisibilidad. (Sierra y Carrillo, SF, p.10)

Al ser mirados con desprecio, rechazo y miedo y no como seres humanos que viven en circunstancias difíciles, lleva a que algunos sectores sociales a pensar que el Estado

no debe emprender acciones dirigidas a implementar acción o política social para mejorar su calidad de vida, son tratados como delincuentes que deben ser aislado o confinados.

En el estudio realizado en la ciudad de Medellín por Tamayo y Navarro (2009) sobre la representación social del habitante de calle, en la cual se entrevistaron 10 habitantes y 10 operadores de programas de asistencia de habitante de calle, entre sus aportes se destaca la relación con la norma:

En efecto, el decidir vivir en la calle implica “naturalmente” una ruptura con la norma social en tanto, el ocupar el espacio público es, en sí misma, una trasgresión a la norma. Y es este aspecto el que quisimos abordar con los implicados, la percepción que ellos tienen de esta imagen y su relación con la noción de justicia. Un último aspecto al que se les pidió referirse es aquel de la “norma interna”, es decir, la manera como ellos resuelven sus conflictos al interior del grupo.

No obstante, tanto los operadores como los habitantes en situación de calle niegan su representación como delincuentes, los operadores afirman que si cometen actos delincuenciales son muy pocos, en realidad se trata de personas que obtienen su sustento de otras formas que se pueden denominar legales, pedir, reciclaje de comida etc.

Frente a la noción de justicia por parte de los habitantes en situación de calle los operadores entrevistados en la investigación de Tamayo y Navarro se concluye que:

Los HSC no creen en la justicia, puesto que desconoce el equilibrio que debe haber entre derechos y deberes. “Lo que pasa es que como ellos son altamente demandantes, ellos creen que la justicia consiste en que la sociedad me ha dado o no me ha dado todo [...]. Si usted les pregunta a ellos, ellos son las víctimas de todo el proceso [...]. Ellos creen que son “el resultado de”, y entonces la sociedad me debe, de una manera muy tácita [...].” (2009, p.27)

No creen en la justicia, ni en la democracia o en las instituciones, porque para ellos es más confiable la justicia propia, existe una normatividad y una ley de la calle, que está

sustentada en la figura del más fuerte, el que habla más alto. Esto lleva a que la resolución de sus conflictos se acuda a la violencia.

En el debate actual de las ciencias jurídicas se pretende establecer la prioridad de la realidad social sobre lo normativo. No solo el Estado es quien produce el derecho, también existen otros ordenamientos jurídicos, reglas y normas que se producen al interior de la sociedad misma. Estas reglas tienen el mismo fin y se constituyen en leyes al interior de los grupos sociales, no obstante, coexiste con el Estado.

La estructura pluralista de Estado colombiano acepta la multiplicidad de las formas de vida, de sistemas de comprensión del mundo y los diferentes modos de ser y de actuar (valores, creencias, actitudes y conocimientos). (Gutiérrez 2011, p. 2).

El pluralismo jurídico permitiría una mirada más realista y certera de la condición jurídico-social del habitante de calle, dado que, este grupo opera como una subcultura que vive y habita la ciudad con sus propias formas, normas, regulación y cosmovisión. El Estado de acuerdo a lo que establece Gutiérrez acepta esta diversidad multicultural. Esto indica que no se pueden tratar como personas que estén al margen de la ley. Son excluidos, pero son sujetos de derecho.

En esta perspectiva es importante que se asuma una posición de tolerancia que acepta posturas diferentes a las formas tradicionales de la concepción del derecho. Siguiendo a Gutiérrez hace la siguiente aclaración.

...que es importante reconocer las diferentes prácticas y representaciones en un espacio determinado e identificar como ese encuentro se puede dar de una manera dialógica y con respeto del otro.

Son los grupos y las prácticas los que le otorgan el carácter jurídico de una norma, hecho o situación. Lo jurídico brotaría de las convenciones sociales y no de una estructura exterior a ellas. (Griffiths, Engle Merry y Tamanaha, 2007 citado por Gutiérrez, 2011, p.3)

El habitante de calle a pesar de lo controvertida que puede ser su condición e incluso su decisión frente a su forma de vivir, no es un delincuente y debe por tanto ser sujeto de derechos y de protección. Así lo ha considerado el Estado colombiano que en la Ley 1641 De 2013 estableció los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle. La ley está “encaminada a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, cuyo propósito principal es lograr su inclusión, la atención integral y su rehabilitación” (Munevar, 2015, p.35).

En el artículo 2 de la ley se define:

a) La Política pública social para habitantes de la calle: Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social;

b) Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria

c) Habitabilidad en calle: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales;

d) Calle: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

En la ley se establece la diferencia entre ambas categorías de habitante de y en la calle, el primero como lo dice la ley es la persona que hace de la calle su forma de vida, encuentra en ella su sustento, vive y duerme en ella. El segundo se refiere a la persona que encuentra su sustento en la calle.

Esta distinción es fundamental para comprender la diferencia entre la acción de la política pública y el tratamiento de esta problemática social. En efecto, la situación del

habitante de calle no se reduce a la ausencia de un hogar como un problema de vivienda.

El concepto de exclusión que se emplea por los diferentes estudios realizados frente al fenómeno de habitante de calle merece por tanto una interpretación más amplia. Sandra Milena Ocampo Hoyos en su trabajo: “El Ser humano como ciudadano: una mirada desde los derechos humanos de los habitantes de y en la calle en Bogotá”. Entiende la exclusión social como un fenómeno estructural del modelo económico capitalista que en la implementación de su dispositivo tecnológico termina por marginar a una parte de la población. En su trabajo Ocampo cita el informe de la Unión Europea en el cual dicha situación “está llevando a un posicionamiento que trasciende la escala social (arriba-abajo), en el cual las personas excluidas no están ya abajo, sino afuera de los beneficios sociales” (U E, 1999, p.28) citado Ocampo (2016).

El significado de estar afuera se refiere a que estos ciudadanos no pertenecen a la escala de los beneficios sociales, tal como lo clasifica Sánchez (1999, p. 618) en la siguiente tabla de la exclusión de las personas sin hogar. Como se observa es la totalidad de la desafiliación de toda dimensión social.

- Exclusión educativa.
- Exclusión formativa
- Exclusión del empleo.
- Exclusión de la vivienda y de la propiedad.
- Exclusión económica.
- Exclusión por inclusión en instituciones especializadas.
- Exclusión por rechazo hacia el colectivo.
- Exclusión étnica.
- Exclusión de los servicios sociales generales.
- Exclusión por exclusión de la red asistencial específica.
- Exclusión de la salud o de la asistencia sanitaria.
- Exclusión de redes sociales de ayuda económica.
- Exclusión jurídico-administrativa legal y reglamentaria.
- Exclusión de género.

- Exclusión de la vida familiar y social.
- Exclusión del sistema de seguridad social
- Exclusión mediática.

Como se observa en la tabla anterior, la exclusión en la situación de habitabilidad de calle significa la pérdida total de los derechos y no solo una parte de ellos. Al respecto para Tosi (1990, 103-126), citado por (Nieto y Koller, 2015, p. 6), algunas definiciones sitúan el problema en la falta de vivienda, mientras que otras lo matizan dependiendo de los grados de marginalidad y exclusión con que dicha situación está asociada. Según esta última posición, la condición de las personas sin hogar se puede considerar como el resultado extremo de una cadena de acontecimientos y situaciones, la cual gradualmente les han ido reduciendo la posibilidad de mantener un hogar. Para este autor, en el trasfondo político existiría un correlato de esta polarización, el cual estaría reflejado en la división entre las políticas de vivienda y las políticas de bienestar social.

El punto de vista de Castel es que la exclusión más que un estado es un recorrido que consiste en pasar de una zona de precariedad hasta pasar a una zona de aislamiento y de ausencia.

La exclusión social no aludiría a una situación, sino a un proceso en el que los individuos van perdiendo el sentimiento de pertenencia a la sociedad a medida que aumenta su vulnerabilidad. Poniendo el énfasis en esta serie de rupturas sucesivas, Castel no habla de exclusión sino de desafiliación. (Castel 2004) citado por Sánchez y Jiménez (2013, p.141)

Esta valoración de la exclusión social como un proceso, se puede aplicar para los habitantes de calle que poco a poco van entrando en una situación de abandono y de vulnerabilidad de la cual no logran salir, pero a su vez abre la opción y la esperanza de poder implementar programas y acciones tendientes a detener en sus fases más tempranas la profundización definitiva y de muy difícil retorno del habitante de calle. Esto significa que la posibilidad de actuar se define más como política de prevención.

La prevención es como lo propone Carolina Gómez Urueta en su investigación sobre Habitantes de la calle: derechos sociales vs. Libertad civil:

Se podría prevenir fenómenos como la habitabilidad de calle con el enfrentamiento de sus causas, esto es, con el fortalecimiento de políticas sociales de inclusión que busquen la mitigación de la pobreza extrema, con el adecuado sorteo de las situaciones y consecuencias del conflicto armado, e inclusive con la terminación del mismo, y por último, pero no menos importante, con la correcta interiorización de la realidad política y social del país por parte de los ciudadanos. (Gómez, 2013, p.35)

La situación de estas personas sin hogar como se ha visto se deriva de una cadena de acontecimientos de marginalidad, pobreza, consumo que deben ser consideradas y comprendidas por las instituciones del Estado y de la sociedad civil que deben intervenir en la atención del problema. Se comprende que las opciones de intervención están centradas en mitigar y en recuperar estos mínimos sociales de derecho que debe tener toda persona humana

En la política social y en la orientación del gasto público se han planteado también dos grandes diferencias conceptuales que son importantes para comprender la orientación y el alcance que en un momento dado los gobiernos quieren darle a la política pública del habitante de y en la calle.

Una idea de intervención considerada como una estrategia de enfoque propone que el gasto social debe destinarse a fondos especiales de emergencia para cubrir necesidades muy concretas de pobreza o marginalidad, las limitaciones fiscales conllevan a que el gasto se destine a lo inmediato y necesario.

La otra visión se denomina como una política pública sustentada en el universalismo, pretende que tanto el Estado como el sector privado deben tener una cobertura amplia para garantizar que todos los ciudadanos alcancen unos mínimos vitales de dignidad, es decir los derechos básicos de comida, salud, techo y protección.

Para Ocampo y Gómez, se está presentando nuevamente un retorno al universalismo.

El retorno del universalismo como paradigma de la política social está estrechamente ligado a los conceptos de derechos sociales y ciudadanía social. En el plano internacional, esta visión se reflejó en el auge del Estado de bienestar y el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales resumidos en los artículos 22 a 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y más adelante en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, así como en instrumentos similares adoptados por la Organización de los Estados Americanos. Este nuevo conjunto de derechos expresa nociones modernas de igualdad, solidaridad y no discriminación. (2017, p. 10)

El concepto del universalismo que se acoge más a la anterior política del bienestar, propone una intervención por parte del Estado no sólo orientada a la atención de las demandas inmediatas y urgentes de los habitantes de calle como, la alimentación, la salud, sino que propende por una restauración más amplia de sus derechos para que alcancen un mínimo vital en sus condiciones de vida.

La protección social y la política pública se debe sustentar en el objetivo del desarrollo pleno de los derechos y no en garantizar el cumplimiento de unos mínimos. El derecho al desarrollo humano es inalienable tal como lo ha establecido La Asamblea General de las Naciones Unidas en el artículo 1 de la declaración de los derechos al desarrollo, “es un derecho humano inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”. (ONU, 1986)

Desde la perspectiva de Sen (2000) el desarrollo humano es un proceso de expansión de las libertades, esto significa que para lograrlo se debe romper con las fuentes que restringen y constriñen estas libertades, para los habitantes de calle las posibilidades de desarrollo son limitadas dada su condición de pobreza y extrema vulnerabilidad

En la Ley 1641 de 2013, se puede observar que los lineamientos para la política pública sobre el habitante de y en calle se enmarcan en la orientación integral y

universal de los derechos de estas personas que deben ser tratados como ciudadanos a los que se les debe reconocer como tales. En la política se debe incluir aspectos como:

1. Atención, es la acción inmediata y urgente de sus necesidades de alimentación, salud. Tiene que ver con el restablecimiento de las condiciones urgentes y el aseguramiento de una perspectiva de largo plazo.
2. Prevención. Orientada a las actividades educativas, que buscan evitar algunas de las causas generadoras del problema como el maltrato infantil, la violencia y la explotación sexual y el consumo de estupefacientes.
3. Conciencia ciudadana para evitar la violencia, la discriminación con las personas en esta situación.
4. Definir planes de acción para la atención discriminada de la población de y en calle y su clasificación de acuerdo a edades y sexo

Se puede considerar como una evidencia de la naturaleza estructural del problema y sus manifestaciones respecto de la marginalidad, indiferencia, exclusión social y los sistemas de atención, el crecimiento permanente de los habitantes de calle, en nuestro país y especialmente en Bogotá que es la ciudad más afectada por el fenómeno.

En la ciudad de Bogotá se han realizado seis censos sobre esta población. El Primer censo en el año 1997 encontró que existían 4.515 habitantes de calle. Posteriormente en el año 1999, el resultado fue de 7.817 personas. Para el año 2001 el tercer ejercicio desarrollado indicó una población de 10.475 habitantes de calle. En 2004 en el cuarto censo, 13.415 habitantes de calle. En el 2007 el quinto censo determinó una población de 8.385 personas. Y finalmente en el año de 2011 siendo éste el sexto y más actual ejercicio censal en la ciudad determinó que existían 9.614 habitantes de calle. En el año 2017 se tiene planteado realizar un censo a partir del 27 de octubre. (Dane, 2017)

En la ciudad de Manizales, según la Personería, en el 2017 viven 538 personas en situación de calle, dato un poco más alto del registrado en el año 2015 que era de 523

habitantes y de 530 en el 2016. Esto significa que a pesar de las acciones emprendidas por diferentes entidades del municipio esta situación no ha dejado de crecer.

La revisión de los antecedentes y la naturaleza multicausal y compleja de un problema que no se detiene permite plantearse la pregunta por las modalidades del servicio y atención socio - jurídica que se les presta a los habitantes de calle en la ciudad de Manizales.

¿Cuál es el aporte socio jurídico del Programa de Protección a la Vida para atender a los habitantes en condición de calle en la ciudad de Manizales?

OBJETIVOS:

1.2.1. GENERALES:

Describir el sistema y los resultados de la asistencia socio- jurídica del programa de Protección a la Vida (UPV) de la Secretaria de Gobierno Municipal, del 2015 al año 2017.

1.2.2. ESPECIFICOS:

- . Analizar las políticas públicas y programas orientados a la atención de los habitantes de calle en la ciudad Manizales, a partir del año 2015 al año 2017
- . Examinar los planes, programas, proyectos, estrategias y actividades utilizados para el desarrollo de la restitución y garantía de los derechos de la población habitante de calle en el municipio de Manizales, a partir del año 2015 al año 2017

- . Identificar las necesidades de asistencia jurídica y las actividades adelantadas por la Unidad de Protección a la Vida en la ciudad de Manizales, a partir del año 2015 al año 2017.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En el presente trabajo se estudia uno de los problemas sociales más inquietantes en las ciudades tanto en Colombia como en el mundo, la presencia de un grupo de ciudadanos que han perdido, por una serie de acontecimientos en su vida y en su entorno, toda condición de dignidad. Son personas que han perdido la noción de ciudadanía y no son incluso reconocidos por algunos como sujetos de derecho.

Pero la indiferencia de algunos sectores no se puede generalizar, el Estado y un grupo de entidades y de personas han estudiado el problema y definido leyes y lineamientos o acciones con el propósito de mitigar, no tanto de solucionar un problema que tiene tantas complejidades.

Las diferentes valoraciones y acercamientos al problema se constituyen en un esfuerzo por comprender su naturaleza, sus dinámicas y complejidades y en esa medida plantear medios de intervención y asistencias incluyentes. Se comprende que el análisis del tema de habitante en condición de calle no se debe concentrar en la acción pública del Estado. El trabajo con la comunidad, el restablecimiento de mecanismos de comunicación e información debe provocar mayores acciones de solidaridad comunitaria. En este trabajo se busca valorar los esfuerzos que se realizan en la ciudad de Manizales para atender este complejo fenómeno social y de esta forma determinar nuevas posibilidades en su atención e intervención desde la dimensión socio - jurídica.

Se reconoce que uno de los impedimentos para que las personas disfruten de una vida digna, es la estructura social, que produce de forma permanentes cambios profundos

en las relaciones sociales y en el espacio urbano, propiciando factores de exclusión. Es por esto que cabe citar a Avendaño.

“Los cambios de los sistemas políticos y el debilitamiento de la idea de nación, lo que ha hecho es más compleja y confusa la concepción de ciudadanía. En el mundo del trabajo se han producido transformaciones que han introducido cambios sustanciales en las relaciones sociales, los espacios de convivencia y de interacción de los que laboran, así como también en los espacios relacionales que se generan en las sociedades urbanas; todo lo anterior ha significado nuevas ideas, percepciones, estilos de vida y formas de vínculos de convivencia entre las personas”. (2002, p. 3)

En consecuencia, se impide y se dificulta la cohesión social, generando el incremento de la individualidad, lo cual tiene como resultado que se produzca el deterioro de criterios normativos y éticos. Asimismo, la instrumentalización de las relaciones interpersonales.

La problemática que aquí se aborda, la cual es la habitabilidad de calle, tiene sus cimientos en las estructuras económicas y sociales, fundamentadas bajo situaciones como el desplazamiento, el conflicto armado, la violencia intrafamiliar, el desempleo y el incremento de consumo y distribución de drogas, ocasionando situaciones de marginalidad dentro de las ciudades del país.

Las formas de urbanismo y el crecimiento de las ciudades han creado, como dice Borja, un déficit de ciudadanía, se refiere a un conjunto de personas que viven en áreas marginadas o que no se integran en las dinámicas del desarrollo y por tanto son excluidas. (2012, p. 341)

El déficit de ciudadanía pone de manifiesto que el crecimiento de las ciudades, deja sectores de población marginados y con severas limitaciones para su integración y recuperación. Es decir que no encuentran en su dimensión del desarrollo humano las condiciones para salir por sus propios medios de su condición de exclusión.

El trabajo se justifica porque pretende abordar la intervención, las acciones, las políticas locales para atender el problema. No es un estudio sobre las causas sino sobre las acciones y las decisiones que se han diseñado para la atención.

En el análisis del problema del habitante de calle se reconoce la necesidad de los lineamientos generales del Estado colombiano, pero también la urgencia de actuar localmente, en cada ciudad las manifestaciones del mismo fenómeno adquieren dimensiones diferentes es por ello que una valoración de los programas de intervención se puede constituir en una fuente rica para el análisis y diseño de nuevas acciones de intervención.

Las regulaciones establecidas en torno a la habitabilidad de calle están orientadas hacia el restablecimiento de los derechos, la cual tiene su reglamento para el tratamiento jurídico que conlleva la situación, en La Ley 1641 de 2013.

Bajo este supuesto es preciso enfatizar que los principios de la dignidad humana, la autonomía personal, la participación social, la solidaridad y la coordinación, concurrencia y subsidiariedad son los pilares para la formulación de la ley en mención.

Lo que se propone esta investigación es promover e incentivar a la comunidad para la participación bajo el principio de solidaridad, en la creación de un orden social más justo e igualitario, que reconoce los derechos de todos los ciudadanos. Además, se debe tener en cuenta, que el fin de la administración pública es garantizar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de calle, y proporcionar los mecanismos para la atención integral de estas personas para su rehabilitación e inclusión social. Tanto la comunidad como el Estado deben trabajar unidos en un problema tan apremiante como el que nos ocupa.

Las instituciones estatales que sean competentes sobre esta población, son el medio por el cual se debe hacer efectivo los lineamientos trazados por el legislador. Por ejemplo, instituciones como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística(DANE), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás entes administrativos, sin excluir a entidades privadas.

El trabajo para la habitabilidad de la calle implica compromiso, debido al estudio previo y del seguimiento a los impactos que tienen las medidas de esta población, las cuales son: formulación, implementación, seguimiento y evaluación del impacto. Desde este punto de vista, el carácter asistencial de Estado Social de Derecho, a través de La Ley 1641 de 2013 prevé las medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

Esta investigación es relevante para todas las personas, debido a la complejidad que acarrea esta situación, además de que es una problemática que, si no es atendida con seriedad y con el acompañamiento debido de profesionales, las consecuencias jurídico sociales van a cobrar mayor trascendencia.

No debe ser considerada estas situaciones de marginalidad como tarea única del Estado colombiano, que, aunque exista una ley que respalde los fines del Estado Social de Derecho, no es la única herramienta para la mitigación del problema ni para la rehabilitación o atención integral de las personas que lo necesitan. Pues como se mencionó con anterioridad es una situación mucho más compleja y no se limita únicamente en la ley, todos los ciudadanos deben intervenir en la solución de problemas como una demostración de solidaridad y de convivencia.

Con este proyecto de investigación se pretende contribuir a crear una percepción diferente, porque es insuficiente contemplar la realidad y pretender la solución mediante la expedición de leyes; la transformación social orientada a la prevención del fenómeno demanda la interiorización y sensibilización de los ciudadanos con la realidad que vive el país. En otras palabras, se trata de comprender de una forma crítica la naturaleza, la evaluación del complejo fenómeno de habitante de calle y las acciones que se llevan a cabo en la ciudad de Manizales, no solo por el programa de la Unidad de Protección a la Vida, sino en un ámbito más amplio que se puede calificar como los niveles de conciencia social de cada ciudadano y su compromiso para la solución o mitigación del problema.

1.3 REFERENTE JURIDICO.

1.4.1 MARCO JURIDICO

Los organismos internacionales, regionales y nacionales establecen pactos, convenios, acuerdos y protocolos en lo concerniente a la protección de los derechos de los habitantes de calle.

Estos derechos están inscritos en el sistema más amplio de la defensa de los derechos humanos, el sistema general de protección de derechos humanos de la ONU, que tiene su componente regional en el sistema Interamericano de Derechos Humanos. En esta estructura jurídica se cuenta con Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que fue aprobada por Colombia mediante la ley 74 de 1968. Entre los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se encuentra el derecho a la vida, el derecho a la dignidad humana.

El compromiso frente a estos convenios significa que de igual forma que se debe proteger la vida y la dignidad humana, también se debe garantizar el derecho al desarrollo que significa que ha sido definido por las Naciones Unidas, en su artículo 1, como: “un derecho inalienable, en virtud del cual todos los seres humanos y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y disfrutar del él” (ONU,1986)

La legislación internacional para la defensa de los derechos humanos promueve el desarrollo económico y social de las naciones, soluciona las disputas por medios pacíficos buscando la paz y la seguridad de los países. Por ejemplo, el sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha hecho un análisis en la perspectiva de las condiciones precarias en las que se encuentran los habitantes de calle. Partiendo de los recursos económicos con los que estos ciudadanos cuentan para la accesibilidad de los bienes y servicios que ofrece la sociedad para conservar el mínimo vital de cada persona y facilitar el desarrollo de vida digna. “Por esta razón el Sistema

Interamericano de Derechos Humanos aborda esta situación desde la implicación de la pobreza extrema, en la realización de derechos”. (Ocampo, 2016, p.)

Los organismos internacionales Como Naciones Unidas, alto Comisionado para la Defensa de los Derechos Humanos, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos han encargado de desarrollar compromisos orientados a la supervisión de la pobreza, encaminados a la reducción de la misma y para que en igualdad de condiciones todas las personas gocen de una vida plena. Es por esta razón que Colombia al ser un país perteneciente a la Organización de los Estados Americanos y por tanto a la jurisdicción del sistema Interamericano de Derechos Humanos, tiene el deber de cumplir con las responsabilidades de mitigación de la pobreza extrema del país.

Cada país tiene la obligación legal de tomar medidas inmediatas para asegurar la vida digna de todas las personas. Como la rectificación de condiciones de equidad y dignidad, el ejercicio de las organizaciones e instituciones que garanticen los derechos fundamentales, el fomento de condiciones para que este grupo de personas gocen de una real y efectiva igualdad y por consiguiente tomar medidas en favor de este grupo discriminado, Es importante desarrollar estrategias nacionales para reducir la exclusión social y la pobreza extrema, dar prioridad a todas las personas en estado de vulnerabilidad manifiesta, garantizar la accesibilidad de los bienes y servicios y asegurar que todas las acciones tomadas a nivel nacional o internacional sean coherentes con las obligaciones en derechos humanos. Igualmente es deber de los Estados encomendar a un organismo nacional independiente el monitoreo del progreso en la erradicación de la extrema pobreza, usando indicadores tanto cuantitativos como cualitativos.

Es el caso de América Latina que enfrenta problemáticas de desigualdad debido a la heterogeneidad en su estructura productiva avanza hacia la reducción de la desigualdad además tiene el reto de mitigar el problema. La CEPAL que es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe afirma que *“Avanzar hacia la reducción significativa de la desigualdad es un compromiso asumido por todos los países de la*

región (plasmado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 de la Agenda 2030, de “reducir la desigualdad en los países y entre ellos”) y claramente expresado en la consigna de “que nadie se quede atrás”. (CEPAL, 2017, p.11).

La desigualdad es un fenómeno que es originado por múltiples factores. Es por esta razón que hablar de igualdad no solamente es referirse a la distribución de ingresos que disponen las personas para acceder a una vida de bienestar. Sino también al ejercicio de derechos que tiene las personas por el solo hecho de serlo, quiere decir que es la plena titularidad de derechos económicos, sociales y culturales como el eje normativo para todas las personas sin distinción de sexo, raza, situación socioeconómica, edad, religión, origen y a la inclusión de todos los ciudadanos en la sociedad y su desarrollo para que de esta forma exista un ejercicio pleno de la ciudadanía. *“En sentido contrario, la desigualdad se manifiesta en que no todos los individuos pueden ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y medioambientales y que, por tanto, el principio de universalidad ha sido vulnerado. El análisis de las desigualdades sociales requiere poner atención en la distribución de activos, de medios y oportunidades, de ingresos y otros resultados, de poder e influencia”. (CEPAL, 2017, p.11).*

Respecto a la legislación interna del país, la Constitución Política adopta las medidas encaminadas a proteger los derechos de todas las personas, establece las obligaciones que como Estado Social de Derecho tiene con todos los ciudadanos para la búsqueda de la protección y garantía en el ejercicio de todos los derechos, libertades y garantías. El artículo 1 de la constitución política hace referencia al respeto de la dignidad humana y la solidaridad por parte de todas las personas con prevalencia del interés general, asimismo recalca la Constitución la responsabilidad estatal de servir a la comunidad.

La Constitución política de Colombia trae una serie de importantes cambios en lo que debe ser la relación entre el Estado y el ciudadano, se supera la visión de carácter asistencialista por una orientación que reconoce la dignidad humana como una directriz vital en el ordenamiento jurídico nacional. Es por ello que en el capítulo 1 dice claramente.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Con la Constitución política, el ordenamiento jurídico colombiano tuvo un cambio de concepción en el tratamiento para la garantía y protección de todos los ciudadanos. Como es el caso de las eventualidades en que se presenta vulneración o amenaza de los derechos de los ciudadanos y estos puedan reclamar ante el juez para su protección de manera inmediata igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en el ámbito social, político, económico, cultural y administrativa, por otro lado, es fin esencial el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo en aras de la moralidad administrativa de Colombia.

La soberanía empieza a radicar en el pueblo, y esto obedece a que el pueblo debe ser respetado en su autonomía y con prevalencia de la democracia. Esta soberanía radicada en el pueblo es reconocida como el derecho de autodeterminación, encabezado por la constitución como control superior, considerada como norma de normas y por ende debe ser acatada e igualmente obedecer y respetar a las autoridades.

Asimismo, se reconoce a las personas como sujetos de derechos siempre con respeto y prevalencia de la dignidad humana. Considerándose como principio fundante de todos los derechos. Además, la dignidad humana se concibe como un derecho intrínseco por lo tanto no es accidental o accesorio de las personas, quiere ello decir que por el solo hecho de ser persona se habla de dignidad humana y es precisamente el Estado quien debe velar por la protección y la garantía de la misma, reconociendo los derechos y obligaciones para dar garantía de un orden social justo y siempre en prevalencia del interés general.

A pesar de que la soberanía radica en el pueblo, existe un límite en cuanto a la protección del Estado y es la autonomía de la voluntad de las personas, debido a que cada persona tiene la capacidad de auto determinarse de acuerdo a sus creencias y

convicciones y su propia moral. El Estado no puede violar la libertad de quien decide una forma de vida bajo su concepción, es por eso que el ordenamiento jurídico, únicamente reconoce y garantiza los derechos sin extralimitarse en su poder ni violando la libertad de los demás. (Sentencia C-221/1994). Magistrado ponente Carlos Gaviria Díaz

La Corte Constitucional que es la institución del Estado que tiene la misión de salvaguardar la Constitución y su debida interpretación, ha evolucionado y ampliado profundamente el concepto de dignidad humana, para reconocer su carácter de universal e inviolable y la misión del Estado en garantizar el reconocimiento en todos los ciudadanos. En sus sentencias más recientes como lo demuestra Montero en su estudio sobre la dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana. La Corte dio un salto en la comprensión de la Dignidad como un principio del orden individual, subjetivo, entendido en un esquema de libertad, de autonomía del asociado, para que cada uno pueda dictar su proyecto existencial sin mayores restricciones. (Montero, 2014, p.19)

En este sentido de reconocer la autonomía frente a su condición de dignidad humana, para aquellas personas que han perdido la capacidad de autodeterminación como se puede considerar con los habitantes de calle, la Corte lo aclara en la siguiente sentencia:

Quien ha perdido la razón, no pierde con ello su condición, su dignidad humana ni sus atributos como titular de derechos fundamentales. La solidaridad social exige tolerancia y aceptación de la persona enajenada o separada del sentido común de la población, sin que ello signifique el deber de soportar la afectación de derechos o valores de igual o superior jerarquía. El respeto de la diferencia, así ésta repugne a lo convencional, es un principio dimanante de la Constitución Política que guía la interpretación y la aplicación de los mecanismos legales de defensa de los derechos y exigibilidad de los deberes, tanto de las personas normales como de las "anormales". Por otra parte, son los disminuidos físicos y mentales, y no las personas afectadas por su presencia, los llamados a recibir la protección especial del Estado, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta

en que se encuentran. (Sentencia T-174/95, p. 8, Magistrado ponente Eduardo Cifuentes Muñoz)

Es obligación del Estado brindar el acompañamiento necesario para que la sociedad funcione en equidad, es decir, que debe asegurar que todas las personas sean protegidas por las autoridades de la nación, en su vida, honra, bienes, libertades y demás derechos.

La Constitución Política de Colombia, hace especial énfasis en las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y establece unas garantías especiales para la efectiva protección y garantía, además de más medidas adoptadas en favor de grupos discriminados o marginados.

En concordancia y en complemento de la Constitución Política se encuentra La Ley 1641 de 2013 para el reconocimiento y garantía de los derechos de los habitantes de calle. Esta ley según Ocampo *“contempla el desarrollo de los seis componentes que cubren todas las dimensiones del ser humano, de tal forma que respondería a las necesidades básicas y permitiría la ampliación de oportunidades y la inclusión social. Estos son: a) atención integral en salud; b) desarrollo humano integral; c) movilidad ciudadana y redes de apoyo social; d) responsabilidad social empresarial; e) formación para el trabajo y la generación de ingresos; f) y convivencia ciudadana”*. (2016, p. 94)

Asimismo la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto, a través de sentencias, como las que se han venido estudiando y considera a los habitantes de calle como ciudadanos de derechos. Se refiere a estos ciudadanos como personas merecedoras de protección estatal.

Es importante considerar al fenómeno de habitabilidad de la calle como un asunto de todos, no solamente en cabeza del estado se encuentra la labora de atenderlos y asistirlos, pues el Estado son todas las personas que hacen parte del conglomerado social, es decir, que bajo el principio de solidaridad el cual se encuentra regulado y establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Se considera el principio de solidaridad como un deber del Estado y de todos los habitantes del país. El *deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley.* (Sentencia C-459 de 2004). Magistrado ponente Jaime Araújo Rentería

Es un valor de rango constitucional que es fundamentada bajo tres dimensiones, a saber:

1. Como una pauta de comportamiento a la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones.
2. Como criterio de interpretación en las acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen derechos fundamentales.
3. Como un límite de los derechos propios.

1.4 METODOLOGIA

1.41 Definición del tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva y de naturaleza mixta, cuantitativa y cualitativa.

La presente investigación también reúne el carácter exploratorio puesto que se aborda un tema de investigación poco estudiado en el departamento de Caldas, a pesar de que el tema ha sido trabajado en otros departamentos colombianos y a nivel internacional

Es descriptiva, debido a que se realiza una observación acerca de la naturaleza de un fenómeno social y las acciones de asistencia social que se llevan a cabo por parte de las entidades del Estado y de la sociedad para mitigar el impacto y restablecer los derechos de los ciudadanos en condición de habitabilidad de calle.

El carácter descriptivo se refiere a que se pretende comprender las características básicas y la forma de relacionarse con su medio que tiene el grupo de personas que se encuentran en esta situación, sus necesidades de asistencia tanto en los aspectos

vitales como en la dimensión de sus derechos y obligaciones. En el trabajo la descripción recae principalmente en las instituciones y agentes promotores de los programas que desarrollan actividades y acciones orientadas a la asistencia y la mitigación de las necesidades y carencias de las personas en condición de habitabilidad de calle.

Se describen las características de la población afectada directamente por dicha situación; sus condiciones humanas y jurídicas.

Es investigación cuantitativa y cualitativa, porque emplea tanto información y registros que permitan analizar la evolución y el monto de los servicios prestados a la comunidad vulnerable, información que se obtiene de las bases y registro estadísticos sobre los servicios prestados por la Unidad de Protección a la Vida, para establecer el nivel de atención frente a las demandas sociales. El aspecto cualitativo significa la recolección de registros narrativos sobre las actividades que realizan los agentes y promotores sociales empleando técnicas como la observación y la entrevista semiestructurada a los promotores sociales.

Las entrevistas semi-estructuradas posteriormente se interpretan y analizan.

1.4.2. Determinación de la población, la muestra, unidad de análisis y de observación

La población definida para el desarrollo de la presente investigación está constituida por los funcionarios y agentes promotores que atienden las actividades que se realizan en el municipio de Manizales, orientados a la asistencia social de población vulnerable y que tienen o han desarrollado actividades específicas con los habitantes de calle.

En la Unidad de Protección a la vida trabajan profesionales encargados al trabajo social para la restitución de los derechos de las personas que habitan la calle.

1.4.3. Recopilación de la información

Para la realización de la investigación se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas a las personas, tanto como funcionarios como a voluntarios, del municipio de Manizales que trabajan en programas orientados a brindar asistencia integral a los habitantes de calle.

Se trata de entrevistas semiestructuradas porque se requiere una guía orientadora de preguntas que permitan luego el análisis de las categorías que son necesarias para alcanzar la descripción que requiere los objetivos de la investigación, pero que además posea la suficiente flexibilidad para permitir ampliaciones y consideraciones que no estaban inicialmente incluidas en la encuesta pero que a juicio del investigador se considera información relevante y aportante al propósito planteado.

Se empleará otra fuente documental sustentada en los registros internos de las unidades y de los centros institucionales que prestan atención a esta población, con el fin de comprender las tenencias del servicio, las dificultades y los logros alcanzados.

El análisis de la información reunida se empleará para realizar propuestas sobre nuevos servicios orientados a garantizar la asistencia jurídica y en la medida de las posibilidades el restablecimiento de los derechos de este grupo de ciudadanos en condición de habitabilidad de calle.

2. POLITICA PÚBLICA Y ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DEL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto se iniciará con la revisión de la normatividad orientada a la política pública sobre el habitante de calle y las propuestas de atención y asistencia que se proponen, con el fin de construir un marco de referencia que permita valorar las actividades específicas realizadas en la ciudad de Manizales y en particular en la Unidad para la Protección de la Vida UPV.

2.1 HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL HABITANTE DE CALLE.

Tanto en el país como a nivel de cada ciudad afectada por el fenómeno, existen diferentes actividades y acciones de intervención como

- La Validación de condición de indigencia (afiliación al régimen subsidiado en salud).
- El Restablecimiento de los derechos según cada caso en particular.

- Remisión interinstitucional con diferentes centros asistenciales para la atención en salud o por emergencia comportamental.
- Realización de toma de muestras rápidas de tuberculosis y VIH y posterior remisión a centro asistencial para la adherencia al tratamiento médico-farmacológico
- Restablecimiento de redes familiares y de apoyo social,
- Inclusión laboral desde la responsabilidad social empresarial.
- Acompañamiento oportuno para la restitución de derechos de las mujeres en periodo de gestación, a partir del relacionamiento interinstitucional para la atención integral encaminada a mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus futuros hijos, según cada caso en particular y según las rutas de atención del ICBF y sus medidas especiales de protección.

Sin embargo, no existe una política de intervención general, por lo que es necesario construir una política pública nacional, que permita regular e integrar los recursos y capacidades para atender esta problemática social. En este capítulo se trata de comprender el estado en que se encuentra el proceso de construcción de la política pública y el marco legal y administrativo de actuación y gestión de diferentes actores que intervienen en la atención de esta población vulnerable.

Para la revisión y análisis del marco de referencia jurídica que se ha construido con miras a la construcción de una política pública nacional sobre el habitante de calle, se divide en los siguientes tres apartados.

Marco jurídico Nacional

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

Marco Jurídico Regional. Municipio de Manizales

2.1.1 Marco jurídico Nacional

El fundamento jurídico para atender el grave fenómeno de habitabilidad de calle está dado en la Constitución de la República de Colombia (1991), en la cual se establece en el artículo Primero.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

En este artículo que define a Colombia como Estado social de derecho, es la aceptación de un modelo democrático que reconoce los derechos individuales y colectivos en un ambiente de respeto a la dignidad humana y a la solidaridad para garantizar la prevalencia del interés público. En la perspectiva de los habitantes de calle es la defensa para todos los ciudadanos colombianos del goce de la protección de sus derechos.

En el otro aspecto político y administrativo de la organización como república unitaria, se reconoce la existencia de una estructura nacional que establece pautas y políticas como en el caso de lo legislativo, pero que permiten la actuación de las entidades territoriales.

De igual manera la Constitución política expresa:

Art. 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En esta primera parte del artículo 2 de la Constitución, se comprende que los ciudadanos que conforman el Estado son sujetos de derecho y deberes, todos por tanto tienen responsabilidades frente al objetivo y el ideal consagrado de la prosperidad general. Las autoridades tienen la obligación de facilitar y garantizar el cumplimiento de estos derechos y deberes.

Se debe comprender que en el espíritu de la Constitución prima la idea que no toda la responsabilidad sobre los aspectos públicos y las condiciones de vida de los ciudadanos colombianos depende de la autoridad, se concibe el Estado como participación y responsabilidad común.

En el campo concreto de los habitantes de calle una de las falencias más grandes, es que en el ámbito de la cultura ciudadana es considerado como un problema del gobierno o de la administración territorial y no como una manifestación de las profundas deformaciones de la comunidad y la sociedad. No se asume que las formas de convivencia y del uso del espacio público y los modelos de organización social para la producción, o la construcción de la ciudad son excluyentes e inequitativos.

En el artículo 5. El estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

El concepto de inalienable se refiere a que estos derechos no pueden ser legítimamente negados a una persona por nadie, ni siquiera por ella misma. El derecho a la vida, a la libertad, la dignidad entre otros, está en esta condición y serán por tanto motivo de reflexión y restitución para los habitantes de calle.

Al considerarse que el Estado colombiano debe atender las necesidades de la población vulnerable o con capacidades limitadas para sobrevivir, se establece en el artículo 95 de la Constitución Nacional el principio de participación ciudadana y los deberes de todos los colombianos por la participación solidaria frente a las diferentes situaciones de riesgo.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

El concepto del deber comprendido como el cumplimiento de una obligación que tiene todo ciudadano colombiano. En particular frente al punto dos que, se refiere al principio de solidaridad social en las situaciones en las cuales está en peligro la vida y la salud de las personas.

Se desprende por lo tanto que, frente a la problemática social del habitante de calle, la participación de los ciudadanos es una condición que se impone desde el mandato constitucional, esto conlleva a la necesidad de establecer una política pública que posibilite y organice en forma coherente y sistemática las formas de participación y expresión de la solidaridad como el cumplimiento de un deber.

En el orden de política pública para atender la problemática social de habitabilidad de calle se ha promulgado la Ley No. 1641 de julio 12 del 2013 que propone en el artículo 1.

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

En esta ley se acude al cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y por tanto el Estado debe acudir para contrarrestar los efectos de las desigualdades, la restricción de los derechos a la libertad y brindar oportunidades para todos los asociados. No obstante, es necesario tener en cuenta que, en el caso de habitante de calle, la negación de sus derechos obedece a una compleja condición social debido a que la decisión de permanecer en ella y hacer de la calle su forma de vida es una

decisión individual que se asume como su derecho a decidir cómo vivir su vida. La renuncia a los derechos que significa el recorte de sus libertades y la restricción al ejercicio de su dignidad son voluntarias.

El tema de controversia es que tan válida puede ser la afirmación sobre la decisión voluntaria del habitante de calle, ¿en qué medida las condiciones de pobreza o violencia en los contextos sociales en el que se desenvuelve la vida de estas personas es realmente voluntaria, llega a la calle en forma voluntaria pero arrastrado por una serie indefinida de negociaciones y privaciones que plantean como legítima la acción de restauración.

La complejidad en el tema del habitante de calle, se debe a que es necesario reconocer su derecho a la decisión de vivir en esta situación, pero también comprender que no es una condición deseable para ningún ser humano. Esto justifica desde la perspectiva del derecho la intervención, el ejercicio de acciones orientadas a mejorar su condición pobreza y restitución.

En esta ley se demanda al Ministerio de Salud y a las entidades a diseñar e implementarán los servicios sociales para los habitantes de calle, esto se puede hacer mediante programas piloto o por la réplica de experiencias exitosas

2.1.2 Jurisprudencia de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional se ha pronunciado mediante la Sentencia T-043/15 Magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio.

En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su existencia, sin afectar los derechos de los demás. “Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo”. De este modo, la “mendicidad” ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una

contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.

Se debe entender que la intención de la sentencia T-043/15 es poner de manifiesto la prohibición de ejercer acciones represivas, sancionatorias para las personas en condición de habitabilidad de calle, pero esto no significa que el Estado y la sociedad no tienen la obligación de impulsar y promover acciones correctivas. Al respecto también en la Corte Constitucional, se ha planteado en la sentencia C-385/14 del magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

... la pobreza de quienes viven en la calle es altamente lesiva del derecho a la igualdad y de la dignidad humana y llamó la atención acerca de que, más allá del plano individual, la Constitución se refiere a la protección de grupos, lo que pone de manifiesto la existencia de desigualdades y de discriminaciones estructurales que erigen a las condiciones socioeconómicas en un criterio sospechoso de discriminación, por lo cual el escrutinio de la constitucionalidad debe ser intenso.

Se acepta por tanto que la decisión del habitante de calle está precedida de condición de marginalidad y exclusión social que reclaman la solidaridad del Estado y los ciudadanos, también al respecto se ha pronunciado al Corte Constitucional

En el caso de los habitantes de la calle, se reconoce que son miembros de nuestra comunidad que resultan desfavorecidos en la repartición de los recursos económicos y marginados de la participación política, lo que a su vez genera para ellos, condiciones de vida que atentan muchas veces contra la dignidad de la persona. Ese reconocimiento conlleva a que el Estado y la sociedad materialicen el valor de la

solidaridad para, en la medida de lo posible, modifiquen la realidad descrita. Sentencia T-092/15. Magistrada ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado

Para el Estado colombiano los habitantes de calle son personas en condiciones de vulnerabilidad, concepto que se debe entender como la incapacidad que tiene la persona de defenderse. Planeación Nacional considera que en estas personas es manifiesta:

Su inhabilidad para aprovechar en algunos casos oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y la necesidad de apoyos substanciales para no terminar en niveles de pobreza severos y persistentes, los hacen sujetos de política pública en el ámbito de la vulnerabilidad. (Departamento Nacional de Planeación, 2006, p.60)

En efecto al reconocer la existencia de la condición de vulnerabilidad por diversas razones como la pobreza y la violencia, la Constitución Nacional establece la obligación al Estado de adelantar políticas públicas de intervención.

Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Para el Departamento Nacional de Planeación la atención del riesgo de la población en condición de vulnerabilidad se ha dividido en tres categorías:

- (i) las que buscan reducir la exposición a las amenazas;
- (ii) las que mitigan el riesgo,
- (iii) las que ayudan a superar las crisis.

Las acciones en cada categoría son diferentes en la medida que para reducir la exposición a la amenaza se acude a los sistemas de información y al sistema educativo con el fin de alertar sobre la presencia de la amenaza y la forma de evitarla, también

mediante acciones económicas y financieras con inversiones orientadas a mejorar las condiciones de vida de una población vulnerable. En el segundo caso la mitigación se refiere a medidas que anticipan el efecto del riesgo. En el caso del habitante de calle se refiere a intervenciones orientadas a restaurar las prácticas integrativas y de solidaridad social con las familias y las comunidades y por último las más comunes son las políticas orientadas a superar los efectos, es decir de las personas que ya se encuentran en la condición. En este caso se trata de fondos o sistemas asistenciales para atender la población afectada. (Departamento Nacional de planeación, 2006)

Estas tres categorías propuestas por el DNP, han permitido que las entidades territoriales diseñen estrategias de intervención, por medio de políticas públicas, como sucede en el caso de la ciudad de Medellín que ha establecido la siguiente línea Estratégica de Prevención, Mitigación y Superación. Para tender el objetivo de garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de los habitantes de la calle del municipio, con el propósito de lograr atención integral, rehabilitación e inclusión social.

•**Prevención:** Hace referencia a todas las acciones dirigidas a que se establezca la condición de vulnerabilidad y riesgo de la habitabilidad en calle, incluyendo la detección temprana de la misma. Orientado desde una Prevención Integral se trabajará en articulación con otras Políticas Públicas, Secretarías y actores públicos y privados.

•**Mitigación:** Hace referencia a las acciones dirigidas a disminuir o mitigar las complicaciones generadas de la habitabilidad en calle y desarrolla acciones para desestimular la habitanza en ella, a partir de una situación adversa a la salud física y mental, como el acceso oportuno y la atención en los servicios específicos.

•**Superación:** Hace referencia a promover la inclusión social, familiar y laboral de las personas habitantes de la calle, a través de procesos de resocialización por medio de acciones terapéuticas, educativas, y de formación vocacional que

permitan reformular proyectos de vida integrales. Se brinda a través de la atención integral a los habitantes de la calle, buscando que la condición de calle una vez establecida sea una situación transitoria y no permanente. (Alcaldía de Medellín, 2014)

Para el desarrollo de la política pública integral, es decir que cubre los tres aspectos de prevención, mitigación y superación en Colombia se ha presentado el siguiente avance:

2013: se crearon dos mesas técnicas (una a nivel Interno y otra a nivel Nacional) para avanzar en los acuerdos iniciales en torno a la formulación de la política.

2014: se recolectaron insumos para la elaboración de los lineamientos generales de política mediante: Cinco foros regionales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga) con participación de 1.150 personas (representantes de ONGs, academia, habitantes de calle y entidades del Estado). Cinco encuentros de la Mesa Nacional en el marco de la política, con presencia de entidades de diversos sectores del nivel central.

2015: El Ministerio de Salud y Protección Social adelantó un ejercicio de articulación interinstitucional con las entidades nacionales competentes, con el fin de elaborar los contenidos respectivos a los componentes de la PPSHC que en particular les atañen, como insumo básico para la construcción del Plan Nacional de Atención de los Habitantes de Calle.

2016: Aún no se cuenta con la línea base para la formulación del documento de política (competencia del DANE), el MSPS realizó dos diagnósticos para la caracterización de esta población, uno general y otro en salud, con el concurso de entidades nacionales competentes en el tema y a partir de la información aportada

En efecto se cuenta con los lineamientos generales de la Ley 1641 de 2013 pero falta la estructura de una política pública nacional. Esto se puede considerar una limitación en

términos de asignación de recursos y lineamientos generales para la intervención, a pesar de esta limitación no ha impedido que las regiones y los departamentos más afectados por el problema cuenten con diseños y acuerdos que les permite la intervención.

Con el fin de ampliar la valoración comprensión de las políticas públicas sobre el habitante en condición de calle y el significado de La noción de integralidad de las tres categorías que se han mencionado, se presenta a continuación una valoración detallada de cada una.

En este recorrido sobre la construcción de una política pública sobre el habitante de calle se concluye que a pesar de los esfuerzos que se han realizado desde la expedición de la ley 1641 en 2013, no se cuenta con una política pública nacional ni local, para atender esta población. Para la corte constitucional la ausencia de dicha política no debe impedir que en las ciudades que viven este problema se adelanten diferentes actividades y programas orientados a cubrir en forma integral es decir en la prevención, la mitigación y la superación del problema.

2.1.3 Política pública y asistencia social al habitante de calle en Manizales

En el caso de la ciudad de Manizales se han venido adelantando una serie de actividades orientadas a la preparación de la política pública y planeación de actividades orientadas a la atención de esta grave necesidad social.

El alcalde, José Octavio Cardona, considera, que, a pesar de ser muy invisible para la ciudadanía, la alcaldía por medio de las secretarías de Salud, Gobierno, Desarrollo Social y con la Unidad para la Protección a la Vida todos los días se realizan muchas actividades orientadas a la atención de esta población.

Informa además el alcalde que, se inicia en la ciudad, con el Concejo y con todas las entidades corresponsables, la construcción de la política pública de habitantes de calle. El DAN, responsable de la caracterización; ICBF, en defensa de los niños; Dirección Territorial de Salud, coordinadora de la implementación de la política; Policía y

Personería. Pero lo que se está haciendo es de manera descoordinada, y lo que se busca con la política es que haya un orden lógico de restablecimiento de sus derechos". (La Patria, 19 de julio 2017)

Con el propósito de la construcción de esta política pública se ha realizado el día 18 de julio de 2017 el Foro "Habitabilidad en Calle: Territorio, Ciudadanía y Convivencia" con la participación de expertos y entidades académicas y de la administración que les preocupa el tema, como Fray Juan de Jesús Torres, de la comunidad franciscana en su ponencia logros y necesidades en la atención del habitante de calle.

En la ponencia sostiene que el dato más actualizado sobre la cantidad de habitantes de calle en Manizales es de 538, pero este dato no es plenamente confiable, el número de habitantes de calle a finales de 2017 debe estar alrededor de 600 personas, sumando los que no están registrados que deben ser unas cien personas, estos habitantes han sido detectados por La Francia, Ruta 30, La Carola, carretera Panamericana, y un 70% es menor de 60 años, que no hay un lugar dónde rehabilitar.

Se debe por tanto tener en cuenta que una de las necesidades más urgentes es la realización de un censo que permita identificar con claridad no solo la cantidad, sino otra información sobre su edad, estado de salud, tiempo que lleva en la calle entre otros datos que faciliten la dirección estratégica de las acciones tanto en prevención, como en mitigación o superación.

En el foro sostiene Fray Juan de Jesús

...que es un imaginario creado aquello de que estén llegando de otras ciudades camiones con habitantes de calle, pero reconoce que esta población deambula de una ciudad a otra, según fiestas y actividades. "El oficio de ellos es mendigar para consumir".

Por todo esto, sugiere que la política pública tenga el componente de prevención con la infancia y la juventud, pues los niños desescolarizados, en cinco o seis años serán habitantes de calle. "Esta población ha crecido porque muchos niños de La Avanzada, de Galán, de Solferino, de Fátima que empezaron siendo consumidores, hoy en día son habitantes de calle. No es que nos los traigan, van surgiendo de la misma ciudad".

Esta observación es muy importante para el desarrollo de la política pública y la evaluación general del fenómeno social, reconocer que la ciudad tiene sus propias dinámicas de desigualdad y marginalidad que produce sus propios habitantes de calle, no se trata de un acontecimiento exógeno que afecta a la ciudad de Manizales, se trata de aceptar y emprender políticas orientadas a prevenir la generación endógena de esta población vulnerable.

La acción preventiva se debe dirigir a los barrios marginados para evitar que los niños empiecen a consumir drogas, que los convierte en potenciales habitantes de calle.

La necesidad de la política pública ayudaría a la consolidación de otras acciones y componentes como el fortalecimiento de instituciones y comunidades terapéuticas de rehabilitación, con la idea de formar una red fija de apoyo al habitante de calle, integrando los esfuerzos, se podrían lograr más cosas.

"Debemos analizar cuál es la atención por parte de las entidades aisladas que hoy se presentan, unificarlas, trabajar así sea transversalmente y recoger todos los insumos necesarios para construir la Política Pública, que se puedan atender en forma integral, y destinarles recursos y encontrar la manera de que estas personas puedan reencontrarse con su vida y su familia", dijo Víctor Cortés, presidente del Concejo de Manizales. (Consejo municipal de Manizales, 19 de julio de 2017)

Los ponentes y participantes activos en el Foro han reconocido la importancia de la política pública para integrar los recursos y los esfuerzos que en la actualidad se

realizan en forma muy dispersa y desintegrada, en particular fortalecer las Unidad para la Protección a la vida que sería la entidad que coordinaría todas las atenciones.

En este sentido en la ponencia presentada por la Jefe de Planeación de la Secretaría de Salud – Angélica María Arias. Se hace un llamado a la unión de esfuerzos en todos los frentes de trabajo.

Nosotros nos ofrecemos para que, con los grupos de investigación, con profesores y estudiantes que han estado desarrollando tesis doctorales, y de maestría, para que en conjunto le aportemos con el Gobierno municipal en la construcción de esa Política Pública, para hacer diagnósticos precisos sobre la habitabilidad en la calle y con ello tomar decisiones”.

En el foro también se brindó un espacio para los habitantes de calle que expresaron sus ideas sobre la necesidad establecer la política y las acciones de atención. La intervención del Ciudadano habitante de calle – Heriberto Álvarez:

Es muy bueno que se acuerden de nosotros los habitantes de la calle, nos tienen olvidados, además recibimos mucha discriminación. Nos gustaría que tener una salud digna y recibir respeto a los derechos que también tenemos, hay muchas entidades que pudieran aportar ese granito de arena”.

Su llamado de atención se centra en el respeto a su condición de una población vulnerable y en el extremo de la pobreza que debe reclamar la solidaridad y respeto y evitar la sanción o el trato como delincuentes.

La entidad adscrita a la secretaria de Gobierno Municipal, es la Unidad para la protección de la vida ubicada en la Estación de Policía Manizales, cumple funciones importantes como:

1. brindar atención primaria en salud para verificar el estadio físico y mental. Con esta información se decide si remitirlos a un centro de salud o de reposo.
2. En las instalaciones o por fuera de ellas se les brinda el baño, ropa y demás implementos de aseo.

3. La restitución de sus derechos afiliándolos al régimen subsidiado de salud y reintegrándolos a su familia.
4. La campaña “Ropatón” se realiza en la plazoleta de la Alcaldía, con el fin de que todas las personas donen ropa en buen estado para entregársela a los habitantes de calle.

En el foro que se ha venido comentando, Juan Felipe Buitrago Osorio, director de la Unidad de Protección a la Vida, sostiene que la política pública servirá para que esta Unidad crezca, pues se necesita un centro de enganche y otro en las afueras para el trabajo de campo con esta población.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE HABITABILIDAD EN CALLE Y ACCIONES EMPRENDIDAS

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La administración municipal a través de la Unidad de Protección a la Vida, programa adscrito a la Secretaria de Gobierno, realizó el censo sobre los habitantes de calle del Municipio de Manizales en el año 2015. En este análisis se establece que el municipio de Manizales cuenta aproximadamente con una población de 397.466 (DANE, 2016) y una población en condición de habitabilidad de calle de 523 (N: 523) personas, equivalente al 0.13% de la población de la ciudad. Esta cifra ha continuado aumentando y de acuerdo al experto Fray Juan Torres para el año 2017 se ha calculado que asciende a 600 personas.

Pese a su baja participación porcentual de 0,13%, se puede considerar que esta condición es un problema significativo, si comparamos el problema en diferentes ciudades como es el caso de Bogotá que de acuerdo al censo realizado entre el 27 de octubre y el 8 noviembre de 2017, por parte de la Secretaría de Integración Social y el DANE, arroja una cifra de 9.538 habitantes de calle, 8.477 hombres y 1.061 mujeres con una población estimada de 8 millones de habitantes, lo que arroja un porcentaje de 0,12 y para Medellín que es considerada una de las ciudades más afectadas por

este fenómeno social, el porcentaje es del 0,10%, pero inferior al de la ciudad de Manizales.

Tabla 3.1. Comparativo de Población habitante de calle frente al total 2016

	Manizales	%	Bogotá	%	Medellín	%
Hombres	478	91,4	8478	88,9		
Mujeres	45	8,6	1061	11,1		
	523		9538		2960	
Población Total	397.466		8.000.000		2.945.000	
	0,13		0,12		0,10	

Fuente:

Se observa que la situación de calle afecta en forma más determinante al hombre, el porcentaje de mujeres en Manizales es del 8,6% mientras en Bogotá es del 11,1%.

En la ponencia presentada por Fray Juan Torres, experto en habitantes de calle, en el foro Habitabilidad de calle, territorio ciudad y convivencia celebrado el 18 de julio de 2017 dice: "Esta población ha aumentado, porque comparado no en cantidad sino porcentualmente con Bogotá y Medellín, Manizales puede estar casi igual". Que si la Alcaldía habla de 538 habitantes de calle, sumando los que no están registrados y han sido detectados por La Francia, Ruta 30, La Carola, carretera Panamericana se puede decir que son por lo menos 600, y un 70% es menor de 60 años, que no hay un sitio donde se pueda rehabilitar.

Otros datos arrojados por el censo son de gran importancia para comprender no solo la dimensión del fenómeno sino sus características.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD. (CEDULA DE CIUDADANÍA)

Un aspecto importante de los habitantes de calle es su condición de identificación, que en su condición significa la posibilidad de contar con beneficios del sistema social de seguridad como el Sisben, en el censo se logró establecer que realmente solo un 15 % de los habitantes de calle no tiene su documento de identidad. 446 son las personas que cuentan con cedula de ciudadanía, con un porcentaje del 85% de la totalidad de la población.

Se considera que en términos de asistencia y seguimiento a los programas de atención el contar con el documento de identidad permite a las unidades de protección un mayor control y a su vez mayores posibilidades para orientar y canalizar recursos.

En la secretaria de Gobierno de Caldas se tienen programas y acciones orientadas a lograr que los habitantes de calle que no tienen cédula, fácilmente se les haga el trámite. Gracias a este trámite se logran afiliar a las EPS, para adelantar los programas de desintoxicación y de otros servicios como aseo y asistencia en salud.

Durante 2017 se atendieron 505 habitantes de calle, de los cuales 104 han tramitado su cédula de ciudadanía, otros 46 han sido afiliados al sistema de salud, 72 más han sido valorados por médicos generales y otros 45 han recibido atención médica especializada. Fuente: Alcaldía de Manizales (2017). Secretaria de Gobierno

EDAD

Tabla 3.2. Habitante de calle según edad censo de 2015 Manizales

Grupo de Edad	Cantidad	%	Acumulado
12---20	14	2,7	
20---35	233	44,6	47,2

35---50	159	30,4	77,6
50---65	86	16,4	94,1
más de 65	13	2,5	96,6
No sabe	18	3,4	100,0
	523		

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

En la metodología para establecer el rango de edad en el censo se empleó el siguiente modelo de clasificación de conformidad con la escala de Piaget,

Periodo de adolescencia	De 12 – 20 años
Periodo de la juventud	De 20 – 35 años
Periodo de la madurez	De 35 – 50 años
Periodo de la adultez	De 50 – 60 años
Periodo de la vejez o tercera edad	De los 65 años en adelante

En consecuencia, se observa como el periodo más afectado por el fenómeno de habitante de calle en Manizales es el de juventud que significa el 44.6% de la población en esta condición. No obstante, el siguiente rango de edad denominado como la madurez aporta otro 30% para alcanzar un acumulado del 77.6%. Esta información se puede interpretar como que es en la juventud el momento más crítico para ingresar a la calle, con una posibilidad de permanecer en ella muy alta, si tenemos en cuenta que el 19% de los habitantes de calle son personas mayores de 50 años.

Siguiendo esta misma clasificación de los grupos de edad, se establece en el censo que un 9% empezaron a vivir en la calle a los 10 años, cifra que es muy significativa y refleja el drama humano que representa este fenómeno social. En relación con el dato anterior sobre las edades actuales de los habitantes de calle, es en la juventud entre 20 y 35 años en donde el 67.9% han iniciado su habitabilidad de calle. De todas formas,

también es significativo que personas adultas entren en esta situación como sucede con el 14% de la población del censo.

Tabla 3.3 Edad en que empezó a vivir en la calle

Grupo de Edad	Cantidad	%
10 años	47	9,0
20 años	186	35,6
20---35	169	32,3
35---50	73	14,0
50---60	9	1,7
más de 60	1	0,2
No sabe	38	7,3
	523	

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

Un dato complementario aportado también por el censo se refiere al tiempo que lleva habitando la calle

Tabla 3.4 Tiempo que lleva habitando la calle

Años en Habitabilidad de calle	Cantidad	%	Acumulado
1	33	6,3	
2	23	4,4	10,7
3	21	4,0	14,7
4	21	4,0	18,7
5	29	5,5	24,3
6	349	66,7	91,0
7	3	0,6	91,6

No responde	44	8,4	100,0
	523		

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

El dato sorprendente es que el 66,7% lleva en la calle 6 años, disminuye en forma radical para los siete años que solo representa el 0,6% del total de la población, se puede afirmar de acuerdo al censo que el 24% de la población tiene menos de cinco años de estar en la calle. Como interpretación de esta información es significativo el hecho que no se cuente con personas que lleven más de 8 años en la calle, puede ser parte de este grupo que responde que no sabe o bien que las condiciones de vida son tan precarias que muy pocos sobreviven este tiempo. También permite pensar que algún porcentaje termina abandonando la situación de calle y reintegrándose.

Estos son aspectos que el censo no puede determinar pero que un seguimiento más detallado en un programa de asistencia podría determinar. Por el momento se puede considerar que los habitantes de calle tienen un ciclo de permanencia que es por lo regular de un máximo de siete años.

Un aspecto central para la política pública de habitante de calle es el origen, este tema ha generado controversias no solo en Manizales sino en otras ciudades que consideran que los habitantes de calle no son propios sino inmigrantes y desplazados que llegan a la ciudad atraídos en buena medida por las condiciones que se les ofrece y la “generosidad” de los ciudadanos.

Manizales no escapa a esta polémica y el censo aporta insumos, pero también deja bastantes vacíos e inquietudes como se puede ver.

El censo indica que el 52% de los habitantes de calle son de Manizales y un 46 % proviene de otros municipios, por su parte los habitantes que provienen de otros departamentos es muy imprecisa, debido a que el 53,7% respondieron no saber y solo un 17 % es claro que pertenecen al departamento de Caldas.

Esto significa que un porcentaje de habitantes de calle que luego suman el 46% que proviene de otros municipios, son del departamento de Caldas.

El 29% que proviene de otros departamentos es de todas formas un dato muy significativo y deja claro que existe un flujo de habitantes o de indigentes que circulan y se desplazan de una ciudad a otra, lo que hace más difícil su asistencia y acompañamiento, pero ante todo el tema de las acciones orientadas a la prevención.

Se puede deducir de esta información, que es necesario una política nacional para lograr acuerdos entre en las diferentes administraciones municipales sobre las acciones emprendidas, ante todo en lo referente a la prevención. Pues todas las ciudades importantes han construido en sus dinámicas de desarrollo las contradicciones propias que las vuelven generadoras naturales del habitante de calle.

Para algunas el tema se torna más difícil porque además de sus propios habitantes de calle se constituyen en receptoras.

Tabla 3.5 Lugar de nacimiento del habitante de calle

Lugar de nacimiento	Cantidad	%
No saben	281	53,7
Caldas	90	17,2
otros departamentos	152	29,1
	523	

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

Frente a este tema vale la pena tener en cuenta la opinión del sacerdote Franciscano Fray Juan de Jesús Torres quien es enfático en señalar, que el fenómeno de habitabilidad de calle no es que se la traigan a la Ciudad de Manizales, debido a que la ciudad tiene su propia capacidad de generación. Por ello señala que se requiere con urgencia una mayor atención y prevención con la infancia y la juventud, “los niños desescolarizados, en cinco o seis años serán habitantes de calle. Esta población ha

crecido porque muchos niños de La Avanzada, de Galán, de Solferino, de Fátima que empezaron siendo consumidores, hoy en día son habitantes de calle”. Fuente: Alcaldía de Manizales (2017). Foro Habitabilidad en calle, Territorio, ciudad y convivencia

El llamado de atención es importante para que al formular la política pública se comprenda que, a pesar de la migración y la participación de otros municipios y departamentos en el total de habitantes de calle, la ciudad también tiene sus propias problemáticas de generación que no se deben ocultar ni soslayar señalando el fenómeno como un problema exógeno.

Al preguntarse sobre los años que lleva viviendo en Manizales también se encuentran aspectos interesantes que permiten una mejor caracterización y comprensión del fenómeno.

El 78%, (407) habitantes de calle no han cambiado su lugar de residencia en Manizales en los últimos cinco años. Que aporta para comprender lo que se ha considerado en términos de migración. Un porcentaje del 20% de estas ha cambiado de lugar de residencia en los últimos cinco años, pero regresan.

Se puede interpretar esta información en el sentido que un porcentaje considerable permanece en la ciudad de origen, no obstante existe una movilidad y circulación de habitantes de calle de una ciudad a otra, pero con una condición de retorno importante.

Tabla 3.6 Años viviendo en Manizales

AÑOS	Cantidad	%
1 a 10	108	20,7
11 a 20	70	13,4
21 a 30	108	20,7
Más de 31	178	34,0
No responde	59	11,3

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

En el censo se hace una pregunta importante sobre el tiempo que las personas llevan viviendo en la ciudad, el resultado permite comprender que un 54,7% de las personas en esta condición llevan viviendo en Manizales más de 21 años y el 68% más de 11 años. Esto permite apoyar la idea expresada anteriormente sobre la estabilidad de los habitantes de calle, como se ha visto un porcentaje proviene de otros municipios e incluso de otros departamentos, pero la permanencia en la ciudad es alta y a pesar de un porcentaje de movilidad los habitantes de calle terminan por retornar. También se deduce al cruzar la información que el 68% lleva viviendo más de 11 años en la ciudad, pero si se hace un promedio ponderado simple con el tiempo promedio que lleva en la calle que es de 4.7 años, se logra establecer que las personas han permanecido en la ciudad por un tiempo considerable.

Esto refuerza el argumento que el tema como lo sugiere Fray Juan Jesús es propio de las ciudades, que si bien existe influencia o migración que afecta y agudiza el problema las ciudades tiene sus propias dinámicas y contradicciones que las hace generadoras de indigencia y marginalidad.

Un dato relevante para el diseño de la política pública sobre habitante de calle, se refiere a la pregunta de ¿qué lo llevó a vivir en la calle?

El resultado muestra que el consumo de drogas y estupefacientes lleva el 40 % y es por tanto la mayor causa del problema, lo sigue el maltrato con otro 21% de los habitantes. En las políticas de prevención esta información es clave para comprender que el tratamiento más efectivo es en la juventud para evitar el consumo, sobre todo en las comunidades afectadas por las condiciones de pobreza que son más vulnerables.

Un dato que llama la atención es la variable presentada como soledad que puede tener múltiples interpretaciones, sobre todo en lo relacionado con las personas adultas que

llegan a la calle, no por ser consumidores o por desplazamiento sino por el abandono de sus propias familias.

Tabla 3.7 ¿Qué lo llevo a vivir en la calle?

Razón	Cantidad	%
Consumo	208	39,8
Maltrato	110	21,0
Soledad	76	14,5
Malas compañías	28	5,4
Aventura	18	3,4
Desplazado	6	1,1
Otras causas Pobreza, vacío	77	14,7
	523	

Fuente: Alcaldía de Manizales (2015). Cálculos propios

Nota: sobre el cuadro. En la información suministrada por el análisis del censo aparecen dos variables que no están precisadas vacío 11% y p, que no se sabe si se refiere a pobreza, prostitución y representa 3, 7%.por esta razón se decidió integrarla como otras causas con un 14.7%

Otros datos interesantes que aporta el censo se relaciona con el Estado Civil destacando que un 76 % de los habitantes de calle son personas solteras. No obstante, su estado civil, el 46% de las personas tienen hijos.

El 77 % de esta población, desea salir de la calle, en general porque desean cambiar de estilo de vida, un porcentaje muy pequeño del 5% atribuye su deseo de abandonar la calle al reencuentro con su familia. El desarraigo es por tanto una característica que debe tenerse en cuenta debido a que la reintegración de estas personas no estará

ligada a sus familias sino a otras motivaciones como el deseo de abandonar el consumo de drogas, poder emprender de nuevo una actividad económica y de trabajo.

El 56% de los habitantes de calle de Manizales consideran que lo que menos le gusta de esta situación es el maltrato que reciben por parte de los ciudadanos, no obstante, un 58% afirma que no han sentido el rechazo. Se puede considerar dos respuestas complementarias pero diferentes. El maltrato es lo que más afecta, pero al parecer un porcentaje inferior del 39% siente rechazo por parte de la sociedad.

Como se pudo establecer en el referente conceptual, la manifestación social más común por parte del resto de la sociedad es la indiferencia, lo que se ha denominado como un fenómeno de invisibilidad. La comunidad en general mantiene una idea muy superficial y limitada del habitante de calle, lo ignora a pesar de conocer de su existencia. Lo valora y califica como algo muy lejano a su vida y más bien como algo sobre lo que no puede hacer mucho diferente a otorgar una limosna

En este sentido un aspecto central de la política pública es el relacionado con la necesidad de adelantar una campaña de comunicación y de educación sobre este problema para lograr mover los lazos de solidaridad y participación. La continuidad y profundización de campañas como la iniciada por el UPV en el año de 2016 con el lema “Tu ayuda no ayuda”.

Se espera con esta campaña que los ciudadanos comprendan que el dinero en su mayoría es empleado para comprar alucinógenos, además esto les genera una dependencia aumentando más mendicidad y la percepción de inseguridad, resaltó Carlos Méndez, jefe de la UPV. Eje 21 (2016) Manizales, 06 de septiembre de 2016.

Con estas campañas se promueve la participación de los ciudadanos mediante otros medios como las donaciones a la institución o la donación de ropas en los programas de ropatón.

Se debe por tanto canalizar la solidaridad concepto que es comprendido por la Corte Constitucional de Colombia como:

El deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Es claro que el Estado no tiene el carácter de benefactor, del cual dependan las personas, pues su función no se concreta en la caridad, sino en la promoción de las capacidades de los individuos, con el objeto de que cada quien pueda lograr, por sí mismo, la satisfacción de sus propias aspiraciones. Pero, el deber de solidaridad no se limita al Estado: corresponde también a los particulares, de quienes dicho deber es exigible en los términos de la ley, y de manera excepcional, sin mediación legislativa, cuando su desconocimiento comporta la violación de un derecho fundamental. Entre los particulares, dicho deber se ubica en forma primigenia en la familia, dentro de la cual cada miembro es obligado y beneficiario recíprocamente, atendiendo razones de equidad. Sentencia 237 de 1997, citada en Sentencia C-459/04. p, 17. Manuel José Cepeda Espinosa

Se refiere la sentencia de la corte constitucional a la solidaridad como un deber que además ha sido claramente establecido en el artículo 95 de la constitución nacional y que fue analizado en el capítulo anterior

Es por tanto un deber de los ciudadanos y del estado el establecimiento de medios e instituciones orientadas a ejercer el deber de la solidaridad para atender las necesidades de las poblaciones más vulnerables. Es necesario que la política pública fomente la conciencia del ciudadano para que comprenda que el tratamiento desigual que se les ha dado a los habitantes de la calle, es generador de exclusión y se constituye en una forma de negación de sus derechos.

El tema de la solidaridad y la participación ciudadana debe por tanto incluir a la familia del habitante de calle, El 78% de las personas encuestadas que equivale a 408 habitantes de calle indican que sus familias conocen su condición, en cambio el 18% que corresponde a 94 personas en condición de calle indican que sus familiares no conocen su condición de habitantes de calle. Como se observó en otra pregunta anterior el habitante de calle siente el rechazo y desarraigo frente a su familia, la motivación del reencuentro con ella es muy débil como razón para desear salir de su situación de calle.

El vínculo con la familia ha sido objeto de debate en la Corte Constitucional, al atender la demanda al apartado de la ley 1641 que consagró que un habitante de la calle es toda persona que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria “y, que ha roto vínculos con su entorno familiar, este apartado final fue demandado porque plantaba un trato discriminatorio contra los habitantes de la calle que pese a su condición aún mantiene algún vínculo con su familia. El magistrado Gabriel Eduardo Mendoza Martelo explica en la sentencia que es injustificado privar a las personas de los servicios del Estado y la solidaridad al conservar vínculos con su familia.

Mediante sentencia C-385 de 2014, declaró la inexecutable del aparte subrayado, por considerarlo violatorio de la igualdad.

...la noción de indigente, como la de habitante de la calle se sirven de un componente socioeconómico, que hace énfasis en la situación de pobreza, y de otro componente geográfico, que advierte sobre su presencia en el espacio público urbano en donde transcurre la vida de esas personas o grupos. Sin embargo, la definición legal traía un componente adicional relacionado con la ruptura o no de los nexos familiares.

Así, en cuanto a las relaciones familiares de estas personas, la Corte observó que pueden romperse o conservarse, sin que ello incida de manera decisiva en la calificación como habitante de la calle, puesto que esta situación se define a partir de los criterios socioeconómicos y geográficos referidos. En la sentencia se explicó que muchas veces los habitantes de la calle conservan sus relaciones familiares, pero sus allegados carecen de medios para brindarles apoyo material, o todos sus miembros comparten la situación de indigencia, de modo que no en todos los casos el hecho de habitar en la calle está precedido de una ruptura abierta y radical con el entorno familiar. Por esa razón, la Corte encontró que ese parámetro no podía ser definitorio, menos aún, si de él dependía la inclusión de determinado número de personas en la ejecución de las políticas públicas establecidas por la referida Ley. Sentencia T-092/15 Magistrada sustanciadora Gloria Stella Ortiz Delgado

En efecto y como resultado de la sentencia de la Corte la definición de habitante de calle se ha modificado de la siguiente manera:

Un habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano

La caracterización de la situación del habitante de calle en la ciudad de Manizales, posibilita comprender la necesidad urgente de la política pública, de tal forma que permita operar a las diferentes entidades y en particular a la Secretaria de Gobierno

con la Unidad de proyección a la Vida, con el acompañamiento de otras instituciones que se han vinculado con la atención de esta población.

La necesidad de una actuación integral y participativa que regule y organice el ejercicio de las entidades del Estado y oriente los esfuerzos de solidaridad por parte de la comunidad.

3.2. AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE HABITANTE DE CALLE

En lo que respecta a la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos y deberes de las personas en situación de calle. La Unidad de Protección a la Vida, programa adscrito a la secretaria de gobierno de la Alcaldía de Manizales, tiene como objetivo general la formulación de la política pública para el fenómeno de la habitabilidad de la calle, con el fin de obtener una atención integral, inclusión social y rehabilitación. Bajo los lineamientos de la ley 1641 de 2013.

“La Administración Municipal, en concordancia con el Capítulo 4 del Plan Municipal de Desarrollo emitió el documento Instrumentos De Ejecución, Seguimiento Y Evaluación - Plan-De Desarrollo 2016-2019 “Manizales Más OPORTUNIDADES”, estableciendo en el numeral 2.1 LAS POLITICAS PUBLICAS, y en el numeral 2.1.4 LA RUTA DE GESTION DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.” (Alcaldía de Manizales, 2017, p. 1)

El programa ha realizado diferentes operaciones para la formulación de la política pública, que se relacionan a continuación:

3.2.1. Foro: “habitabilidad en calle: territorio, ciudadanía y convivencia”.

El programa Unidad de protección a la Vida junto con el concejo de Manizales, realizaron el primero Foro de Habitabilidad en calle en la ciudad de Manizales el día 18

de julio de 2017. En esta oportunidad se hizo un debate social, participativo e incluyente en el Municipio.

En el foro realizado participaron también diferentes niveles de la función pública, a través de ponencias en el ejercicio de formulación, implementación y seguimiento de la política pública sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.

Se llevaron a cabo 22 ponencias de las siguientes entidades. Defensoría del pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Personería de la ciudad de Manizales, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Fenalco, Universidad de Caldas, Remington, Registraduría Nacional de Estado Civil, Veeduría ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, la participación de ciudadanía, útiles aportes de habitantes de la calle, y otros actores sociales, académicos, culturales, y económicos de la ciudad.

Con la información recolectada se constituyó la ruta de atención integral para los ciudadanos habitantes de la calle en las instituciones y programas de intervención para el fenómeno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1641 de 2013

Con la información aquí recolectada se pudo establecer la ruta de atención integral con cada una de las instituciones, planes, programas y proyectos para la intervención al fenómeno de habitabilidad en calle, según lo establecido en el artículo 8º de la ley 161 de 2013. Componentes de Política Pública. Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes:

- a) atención integral en salud;
- b) desarrollo humano integral;
- c) movilización ciudadana y redes de apoyo social;
- d) responsabilidad social empresarial;
- e) formación para el trabajo y la generación de ingresos;

f) convivencia ciudadana.

3.2.2. Primer Cabildo ciudadano habitante de calle

En las instalaciones del Programa Unidad de Protección a la Vida, se llevó a cabo el Primer cabildo ciudadano Habitante de Calle, el cual contó con la participación activa de 150 Habitantes de Calle. Allí se validó la condición de indigencia y la afiliación al régimen en seguridad social en salud. Además, tuvieron la oportunidad de manifestar sus necesidades y expectativas frente al proceso de la formulación de la política pública. Asimismo, se elaboraron entrevistas estructuradas a varios de los participantes con preguntas relacionadas al análisis descriptivo sobre la problemática de habitabilidad de la calle.

De la información recolectada de las entrevistas se pudieron establecer condiciones modificables y no modificables. Dentro de las modificables están las conductas de consumo de drogas y conductas sexuales de riesgo.

Dentro de las no modificables están los antecedentes en enfermedades mentales u otras patologías asociadas.

Se evidenció la relación directa que existe entre el consumo de sustancias psicoactivas (especialmente el “bazuco”) y la habitabilidad de la calle. El 95% de los encuestados expresaron consumir alguna sustancia. Por ende, debe considerarse esto como problemática de salud pública y mental.

De los encuestados un 75% indicaron la mendicidad como principal ocupación u oficio y el reciclaje con el 20%.

De los encuestados un 30% manifestó ser de otra ciudad o municipio y llevar más de 5 años viviendo en las calles de la ciudad de Manizales.

3.4.3. Encuesta de percepción Ciudadana frente al Fenómeno de Habitabilidad en Calle

La primera encuesta de percepción ciudadana del fenómeno de habitabilidad en calle fue realizada en el año 2017, se realizó en uso de las TICS como herramienta de inclusión comunicacional. La encuesta fue recolectada de manera virtual a través de la página web, desde la página oficial de la Alcaldía de Manizales durante el 1 de agosto al 30 de septiembre del año 2017.

Esta encuesta tuvo el acompañamiento técnico del Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta búsqueda se diseñó con tres objetivos específicos:

Como insumo para el diagnóstico

Este ejercicio se desarrolló con el acompañamiento Técnico del Departamento administrativo Nacional de Estadística DANE, se trazó con tres objetivos específicos: como insumo para el diagnóstico de la Política Pública de Habitabilidad en Calle, como instrumento para el análisis de transformación de la Percepción que tiene la comunidad manizaleña frente a este fenómeno a medida que se va implementando la Política Pública, como herramienta de inclusión social y participativa de diferentes actores sociales. Durante esos dos meses, la Encuesta fue contestada por un total de 523 ciudadanos, de las cuales, la mayoría el 56.2%, corresponden al género femenino y el 42.1% al género masculino el otro Al 1.7% se identifican con la comunidad LGTBI.

En cuanto a las edades, 343 encuestados se encuentran entre la población adulta (entre los 27 y 59 años); 78 jóvenes entre los 18 y 26 años); 44 personas son mayores de 59 años y 2 personas son menores de 18 años, otras 52 no respondieron esta pregunta. En cuanto al nivel educativo, la mayoría personas (27,1%) son profesionales; el 25.1% son técnicos o tecnólogos, el 20.9% tienen posgrado; el 20.9% personas son bachilleres; el 6% son personas que han finalizado la básica primaria. En cuanto a la percepción del fenómeno de habitabilidad en calle se encontró que: un 29.9% de personas manifestaron ver de manera frecuente en sus barrios y veredas a habitantes

de la calle; el 27.9% manifestó ver regularmente en sus barrios y veredas a habitantes de la calle; el 22.0% indica ver esporádicamente en sus barrios y veredas a habitantes de la calle; el 15.9% indica que rara vez ve habitantes de la calle en sus barrios o veredas, el otro 4.3% indica que no existe presencia en sus barrios o veredas de habitantes de la calle.

Frente a la pregunta ¿Cuáles considera, es el lugar de Manizales donde existe mayor presencia de habitantes de la calle?,

Más del 70% de los encuestados indican que La Plaza de mercado, sector galería y la Plaza Alfonso López son los sitios con mayor número de habitantes de la calle. Se identifican otros lugares periféricos donde se está presentando el fenómeno de habitabilidad en calle como lo son Comuna universitaria sector el cinco la carrilera, pio XII, comuna Ciudadela del Norte, Comuna Tesorito, Comuna la Macarena, con especial presencia en el Comuna San José y el centro de la Ciudad; se pudo identificar que en las veredas del sector Rural no existe presencia del fenómeno de habitabilidad en calle, si existen lugares de paso como autopista del café y la vía la siria pero no con concentración de cambuches o lugares para pernotar.

El 64% de los encuestados consideran que el rango de edad de los habitantes de la calle puede estar entre 27 a 59 años; el 28.4% de los encuestados consideran que el rango de edad de los habitantes de la calle puede estar entre 18 a 26 años; el 7.6% % de los encuestados consideran que el rango de edad de los habitantes de la calle es menor de 18 años.

Frente a la pregunta ¿Cuál cree usted, es el nivel educativo de los habitantes de la calle?, de los encuestados el 50.6% consideran que los habitantes de la calle tienen estudios en preescolar y básica primaria, el 27.9% de los encuestados consideran que los habitantes de la calle tienen estudios de secundaria; el 12.5% de los encuestados consideran que los habitantes de la calle tienen estudios de posgrado, el 5.5% de los encuestados consideran que los habitantes de la calle tienen estudios profesionales.

Frente a la pregunta ¿Cuál considera es la principal razón que lleva a las personas a habitar la calle?, el 90% de los encuestados consideran que el consumo de droga es la principal razón que lleva a las personas a habitar la calle. Como principal ocupación u oficio de los habitantes de la calle, el 61.2% los encuestados perciben a los habitantes de la calle como personas que se dedican a la mendicidad, otro 28% perciben a los habitantes de la calle como personas que se dedican al reciclaje, el otro 10.8% % los encuestados perciben a los habitantes de la calle como personas que se dedican al trabajo informal, en los temas de seguridad y convivencia ciudadana el 50.7% de las personas consideran que el trato de la comunidad manizaleña frente a los habitantes de la calle es indiferente, otro 29.1% que es amable y 20.2% poco amable.

Frente al interrogante del trato de los habitantes de la calle e a la demás comunidad de Manizales el 43.7% de personas considera que es un trato poco amable, otro 36.9% considera que es indiferente y el 19.3% considera que es amable. El 59% de los encuestados reconoce al Programa Unidad de Protección a la Vida de la Secretaria de Gobierno como los encargados por la administración municipal de intervenir en el fenómeno de habitabilidad en calle en el Municipio de Manizales. El 94.3% de los encuestados está de acuerdo con que la Alcaldía de Manizales este formulando una política pública para esta población, frente a la propuesta que en máximo 300 palabras escriba su propuesta para la Política Pública, fueron diversas las respuestas teniendo gran reproducción la propuesta de dar inclusión social a la población habitante de la calle desde la tenencia en el municipio de un modelo de atención modernizado en el que se trabaje de manera interdisciplinar entre la administración Municipal y las diferentes Universidades de la Ciudad, donde en espacios físicos se pueda brindar la atención integral según lo dispuesto en el marco del Estado Social de Derecho y la Ley 1641 de 2013.

4. ASISTENCIA SOCIO JURÍDICA EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA VIDA DE MANIZALES

OBJETIVO

Identificar las necesidades de asistencia jurídica y las actividades adelantadas por la Unidad de Protección a la Vida en Manizales para atenderlas

Para el cumplimiento de este objetivo de carácter descriptivo se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas, cuatro entrevistas a funcionarios vinculados con la Unidad de Protección a la Vida en Manizales a saber: El coordinador de la UPV, Carlos Alfonso Méndez González, El trabajador social de la UPV Juan Felipe Buitrago Osorio, la profesional en Desarrollo familiar de la secretaría de Gobierno y la UPV Carmenza Cardona Beltrán, la Psicóloga Elsa Victoria Jiménez y el sacerdote Franciscano Anglicano Fray Juan de Jesús Torres como experto en el tema de habitante de calle en la ciudad de Manizales.

El formato y guía de entrevista se presenta en el Anexo 1

Con la información obtenida se pretende profundizar en la descripción sobre las actividades que se adelantan por parte de la Unidad para la Protección de la Vida en la ciudad de Manizales, encaminadas a la atención integral de las personas en condición de habitabilidad de calle.

La descripción y análisis de las actividades realizadas desde hace un tiempo permite reconocer que, a pesar de no contar todavía con la política pública, en la ciudad se han adelantado un conjunto importante de acciones en todos los niveles de intervención de la prevención, la mitigación y la superación del problema. Para el proyecto que se presenta es importante escuchar y valorar las ideas opiniones y demandas de los funcionarios y trabajadores vinculados con este tema, que son personas con amplia experiencia en el tema y con una gran vocación de servicio, que además sea dicho, son muy pocas personas en nuestras ciudades las que se dedican a trabajar por esta causa del restablecimiento de los derechos del habitante de calle.

La metodología empleada en el presente capítulo se sustenta en la guía de entrevista diseñada para el efecto y que se incluye como anexo, para cada pregunta se incluyen los comentarios más relevantes y destacados de los entrevistados. Se debe aclarar que no en todas las respuestas aparece la opinión de todos los entrevistados, debido a que en muchos casos las ideas aportadas son equivalentes y sería por tanto redundante.

En general lo que se desea es un balance amplio de cada pregunta y de otras adicionales relacionadas con el tema que fueron surgiendo en medio del trabajo cada entrevista.

En cada respuesta se indica el nombre de quien hace el comentario y se realiza la sangría correspondiente para indicar que son sus palabras textuales, con ligeras correcciones de estilo para evitar y eliminar muletillas u otras formas del lenguaje oral que hacen difícil la lectura del texto escrito.

Los comentarios personales y el análisis evidencian porque se sigue el formato regular del texto.

Análisis de la entrevista.

1 ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el programa de habitante de calle?

El director de la unidad Carlos Méndez	2015	3
Carmenza Beltrán	2016	2
Juan Felipe Buitrago	2014	4.5
Elsa Victoria Jiménez	2015	3
Fray Juna Jesús Torres		12

Como se puede observar se trata de personas con una trayectoria importante en el campo de atención al problema de habitante de calle, son funcionarios y profesionales con suficiente experiencia para describir no solo las actividades realizadas sino las necesidades y las expectativas futuras que se deben lograr con la Unidad y con la participación de otras instituciones.

Es evidente que frente a la magnitud del problema y todas las actividades que se deben realizar para una atención integral, el equipo de trabajo es reducido, un gran esfuerzo de la Secretaría de Gobierno del municipio, pero que es urgente sumar más apoyo y colaboración de otras entidades y en general de la comunidad.

2. ¿Cuál es la motivación que tiene usted frente a esta vinculación?

Para los entrevistados existe un común denominador centrado en la motivación principal es el compromiso desde la perspectiva humanista del servicio hacia estas personas que ellos consideran no deben ser rechazados, ignorados, o invisibilizados por la sociedad.

A pesar de que este es su campo de desempeño profesional la vocación de servicio y de contribuir a la mitigación de este problema y el restablecimiento de los derechos es el factor de motivación más relevante. Se observa como una condición necesaria para la vinculación de personas en las actividades de atención al habitante de calle el sentido de alto compromiso y la vocación de servicio. Se trata de un sentido de misión que les permite asumir con alegría una realidad tan dramática.

Se deduce que un requisito esencial para hacer parte de un equipo que trabaja al frente de un problema tan complejo y con tantos matices sociales, éticos y humanos, es el alto compromiso humano de servicio, una vocación de solidaridad que les permite acercarse a estas personas con una propuesta incluyente y de confianza, con la convicción de que es posible recuperar y reintegrar a las personas que viven en esta condición de calle.

Se debe tener en cuenta en la política pública que el nombramiento o la asignación de personas en estas funciones no solo debe cumplir los requisitos técnicos y profesionales que los habilita. El requisito esencial es su condición humanista y humanística, un profundo sentido de la solidaridad y del respeto por el ser humano que lleva a ver en todo ser su potencial y su diferencia y por tanto que reconoce que bajo ninguna condición han perdido sus derechos.

3. En su opinión, ¿cuáles considera las causas más determinantes por la que las personas llegan a convertirse en habitantes de calle?

Para los entrevistados en general las causas son múltiples y enmarcadas en un gran paradigma general que es la pobreza y la marginalidad, sobre esta base operan otras consecuencias como la drogadicción, la violencia y el maltrato.

En el fondo, la gran generadora de este problema social de habitante de calle es la desigualdad y la inequidad, la injusticia social excluye a un grupo de personas de los beneficios del crecimiento y el desarrollo. En las sociedades modernas y el capitalismo contemporáneo plantea la paradoja de lograr crecimiento sin desarrollo. (CEPAL, 2011). Las ciudades son el centro de concentración de esta contradicción y los habitantes de calle su manifestación.

El consumo de drogas es una característica del problema que lleva a muchas personas a la calle y además se constituye en la fuerza que retiene y mantiene en este estado a las personas en la calle.

El análisis de esta pregunta sobre ¿porque llegó a la calle?, se realizó en el capítulo anterior en el subtema de caracterización del problema. Con la información suministrada en el censo en el año 2015, se recuerda que el 39.8% de los habitantes de calle respondieron que fue el consumo de estupefacientes y el 21% el maltrato de la familia la causa principal para llegar a la calle.

De todas formas, es importante profundizar el análisis para lograr a su vez determinar las causas que llevan a las personas al consumo de drogas psicoactivas y la incidencia de las condiciones de pobreza marginalidad y la ausencia de factores educativos que permitan la construcción de un proyecto de vida.

En esencia y como comentario, se puede decir que en el fondo los problemas relacionados con la marginalidad, la inequidad y la pobreza son las bases sociales que alimentan la generación del problema, de la drogadicción y el maltrato. Pero el factor que retiene a la gente en la mendicidad y la condición de calle es el consumo de psicoactivos.

Es evidente para las personas que trabajan con los habitantes de calle, que esta es una condición extrema como resultado de un conjunto de factores sociales que han desencadenado esta situación y que es necesario comprender para lograr en realidad la visión integral en la solución. Cuando la persona llega a esta situación es porque en su vida han pasado una serie de situaciones dramáticas que además no permiten que su retorno sea fácil.

Las entidades como la UPV deben por tanto actuar como centros de estudio que permitan profundizar con mayor detalle las diferentes causas sociales como la pobreza, el desempleo, la violencia, el maltrato con el fin de definir con mayor precisión acciones en las comunidades más vulnerables. La alianza con las universidades y sus grupos de investigación orientados al trabajo en las comunidades y los riesgos que corren algunos grupos sociales de ingresar a la calle

4. Por favor describa la filosofía y los objetivos que se propone su entidad frente al tema de habitabilidad de calle.

Para el director Carlos Méndez, la UPV es un programa adscrito a la Secretaría de Gobierno, este programa tiene por objetivo la restitución de los derechos de los ciudadanos habitantes de calle.

Del año 2009 hacia atrás la Unidad de Protección a la Vida era manejada por un operador particular. Se llamaba fundación del Espíritu Santo. Con la orientación del autocuidado y la restitución de derechos de los ciudadanos habitantes de la calle.

Desde el 2009 hacia acá lo está haciendo la Unidad de Protección a la Vida entidad que cuenta en este momento con una oferta psicosocial donde trabajamos con dos psicólogos, un trabajador social y un profesional en desarrollo familiar, un coordinador y tres funcionarios de la parte operativa.

Por su parte Carmenza Beltrán confirma que:

el objetivo principal de la Unidad de Protección a la Vida en esencia la restitución de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle, pero destaca un aspecto central en el sentido que más que actividades es la articulación al ser habitante de calle, para que se le reconozca como personas y se les restituya cada uno de sus derechos desde la afiliación a la salud, el cual les permita estar vinculados a un sistema de salud que les atienda todas sus patologías y todas sus necesidades, desde la gestión de su documento de identidad, desde la asistencia a los diferentes programas e instituciones que eran de atención a todo lo que ellos necesiten, desde su autocuidado.

Por el hecho de que sean habitantes de calle no tenemos por qué victimizarlos. Entonces porque usted es de la calle vaya siempre sucio. Lo que hacemos es el cambio de presentación, cambia su ropa para que puedan realizar sus actividades diarias en reciclar, lavar carros, cuidar carros, algunos hacen mandados, de tal forma que le a la gente no le generen temor o inseguridad.

Para Juan Felipe Buitrago,

La función de la UPV está dentro del quehacer del Estado social de derecho.

La sociedad tiene el deber jurídico de prestar atención y servicio de auxilio a las personas con debilidad manifiesta. Es por tanto este el objetivo principal de la Unidad. Para cumplir este objetivo propone la elaboración de un diagnóstico y definición de las líneas de acción y las estrategias para hacerles frente a los principales desafíos que implica la habitabilidad de calle.

La Unidad debe dirigir a las autoridades locales y a los responsables de elaborar la política pública para regular la participación de la intervención de las entidades, sobre el habitante de calle.

Le corresponde a la Unidad bajar el marco legal de la Ley nacional 1641 y los lineamientos nacionales al ámbito municipal, donde adquieren su verdadero significado. Para ello se deben definir metas claras que responda a las necesidades y capacidades específicas de los territorios, para que las instituciones estén acompañadas por líneas de acción e indicadores que les permita a las alcaldías medir sus avances.

En este proceso la ciudadanía y sus organizaciones deben ocupar un lugar central en la generación de conocimiento, la elaboración del diagnóstico y la elaboración de la política pública. Existe una condición general que permite la elaboración de un enfoque conceptual sobre el habitante de calle y por tanto la necesidad de una política pública nacional, pero las condiciones del crecimiento y el desarrollo local hacen que en cada ciudad y en cada departamento surjan dinámicas sociales muy particulares que se constituyen en variables generadoras del problema de marginalidad y habitabilidad de calle o por el contrario fuerzas sociales que permiten la construcción de factores comunitarios que regulan y controlan su ocurrencia.

El objetivo por tanto y debe ser muy integral y sobre todo orientado al reconocimiento y estudio de los problemas sociales y las particularidades locales que hacen que ciertas comunidades sean más proclives a la generación de esta población.

Desde una perspectiva organizacional e institucional, además de las apreciaciones anteriores de restitución y reconocimiento, está la de garantizar el cumplimiento de la ley que obliga a todas las ciudades que viven esta problemática a diseñar planes

programas y políticas orientadas a restaurar estos derechos. Esto significa que se debe establecer una política pública local orientada a organizar la comunidad en torno al problema. Es por tanto fundamental considerar que la Unidad de Protección a la Vida no debe ser valorada como la única encargada de brindar una solución o atención a tan delicado problema, sino la entidad dedicada a educar y canaliza los recursos y los esfuerzos de la comunidad y su deber de solidaridad

En su respuesta a la pregunta, Fray Juan, responde: que la fundación que representa es creada por nuestra comunidad, nosotros somos franciscanos anglicanos.

También se llama orden franciscana de la divina compasión y el carisma nuestro y la prioridad nuestra es cuidar y servir al que nadie quiere, entonces dentro de ese que nadie quiere esta todo lo que es población habitante de calle, trabajadoras sexuales, menores infractores, los consumidores en calle, adulto mayor en abandono, todo lo que sea población vulnerable pero que este en situación de calle, ese es el trabajo y la prioridad nuestra.

El resultado de esta pregunta permite destacar que el objetivo central de la Unidad es la restitución de los derechos del habitante de calle. Pero esta afirmación tiene muchas connotaciones adicionales. En primer lugar, restituir significa la oferta de servicios orientados a la atención de los ciudadanos en condición de calle, atención básica sobre sus necesidades más inmediatas e integral con la pretensión de superarse y reintegrarse. En una segunda apreciación es importante que la restitución de derechos también alude al compromiso de lograr el reconocimiento como personas por parte de los demás ciudadanos. Esto significa que la Unidad no sólo se dedica a las actividades más urgentes de la atención sino a ejercer una labor educativa y formativa para elevar la capacidad de reconocimiento y de solidaridad del resto de los habitantes.

La perspectiva humanística planteada por Fray Juan Jesús es muy valiosa y llama la atención sobre la idea de atender y servir al que nadie quiere. Es decir que por fuera de

la norma es la dimensión ética y el amor lo que debe primar para comprender y valorar el trabajo y la función de las instituciones. Este debe ser el enfoque filosófico que prime en toda la política pública sobre el habitante de calle.

5. ¿Qué actividades realiza la entidad en función de?

- Prevención
- Mitigación
- Superación

El director Carlos Méndez responde que a partir del año 2015 se le ha logrado dar un giro total a las actividades de servicio de la Unidad.

De la entrevista se puede inferir que se han emprendido acciones y actividades en las tres áreas de intervención, prevención, mitigación y superación, no obstante, lo que más se destaca son las que podemos denominar de superación o atención básica para lo cual se tiene un conjunto de acciones y actividades.

Una de las primeras actividades realizadas es el ropatón, recogimos a través de las personas que generosamente nos quisieron donar su ropa que ya no utilizaban, dio como resultado más de tres mil prendas de vestir, que fueron utilizadas por los ciudadanos habitantes de la calle”.

Una actividad impulsada por la Unidad de Protección a la Vida se refiere al “autocuidado que se realizaba todos los días, se recogían entre 60, 80 o 90 habitantes de la calle, donde se les prestaba el servicio de baño, el servicio de motilada, afeitada, cambio de ropa y ahí mismo también se empezaban a restituir los derechos en cuanto al tema de salud, se validaban y entonces ya empezaban ellos a recibir los beneficios de una EPS como Salud Vida o Asmet Salud.

En el aspecto de la superación o atención básica, la coordinadora de atención de familia Carmenza Beltrán, complementa la información anterior al señalar que la asistencia se lleva a cabo no solo en la Unidad.

...se hacen recorridos en una camioneta con los diferentes profesionales de apoyo para ubicarlos y establecer sus necesidades, en particular cuando están enfermos, que deben ser sensibilizados para que se permitan su traslado a un centro médico. Se les hace el reconocimiento a través de la valoración y validación, se le afilia a la salud, los llevamos, los traemos a la cita especializada o la cirugía cuando están en hospitalización. Se debe tener en cuenta que esta actividad es voluntaria porque en algunos casos ellos no quieren asistencia ni hay sensibilización que logre su consentimiento.

En el tema de prevención el director cuenta que se hace una campaña en los colegios, se les muestra el video “ Crónicas del habitante de calle” ¹que se realizó en las afueras de la UPV con los mismos ciudadanos habitantes de calle, donde ellos contaban sus experiencias acerca de que era el consumo de las drogas y que es la habitabilidad de calle, con esos dos videos se hace la campaña en los colegios para evitar precisamente el consumo a temprana edad de los jóvenes de nuestra querida ciudad de Manizales.

Ampliando el análisis de las actividades dedicadas a la prevención, Juan Felipe Buitrago, dice que la Unidad Protección a la Vida fomenta la participación ciudadana comunitaria para la prevención de la drogodependencia a través de encuentros comunitarios y formación de grupos homogéneos de participación.

Una campaña de educación importante que puede comprenderse como mitigación en el sentido que permite una mayor preparación de los ciudadanos sobre la ayuda al habitante de calle y canalizar la participación o la solidaridad. Esta campaña se refiere a “no caigas en la trampa tu ayuda no ayuda”, que es una campaña, en donde se invita a la gente de Manizales, a todas las personas para que no den limosna a los habitantes de calle debido a que este dinero se

¹ Video Crónicas del habitante de calle. Disponible en: www.Youtube.com/watch?v=YsXXPChjJqk.

destina al consumo y al contrario los mantiene más atados a su situación de mendicidad. Advierte el director que la mendicidad aumenta la percepción de inseguridad por parte del ciudadano común porque “no nos digamos mentiras que nosotros nos encontramos un habitante de la calle todo feíto sin motilarse, sin bañarse y lo primero que uno piensa es este señor me va a robar.

La precepción de Carmenza Beltrán sobre la mitigación aporta un concepto que debe tenerse en cuenta y se refiere a que

se mitiga cuando ellos los habitantes de calle se sienten funcionales, explica su argumento cuando las personas no se quieren ver como esa población relegada y piensa en lo que llevo a vivir en la calle, esto permite apoyar la posibilidad de proyectarse en dos o tres años mirar el futuro para alimentar el deseo de salir. Cuando esto se presenta la unidad empieza a hacer una articulación y una valoración médica y un reconocimiento de cada uno. Para cada uno se debe emprender un diseño de ruta de intervención que incluye el aporte de especialistas médicos y psicólogos. Se debe individualizar porque son patologías diferentes, tenemos personas con cirrosis, Sida VIH o enfermedades de transmisión sexual y en algunos pocos casos mujeres en estado de gestación. También se debe ayudar en el desarrollo de habilidades para el trabajo para que construyan una alternativa de vida diferente y se sientan como se dijo al principio personas funcionales.

Para el análisis de esta pregunta sobre las actividades de atención es importante incluir el aporte valioso de Fray Juan, quien también atiende a los habitantes de calle en su institución.

Se cuenta con una enfermería, un baño y la posibilidad de cambiarse de ropa antes de pasar al comedor para almorzar con los adultos mayores y otras personas que atienden. Aclara que aquí deben venir en sano juicio, en lo posible venir todos los días o días de por medio, deben pasar primero a la ducha, bañarse, cambiarse y organizarse, luego pasan al comedor y en la

medida que ellos van haciendo esa rutina y que ya se ve pues que lo hacen con gusto que ya vienen y solicitan el servicio, entonces ya empezamos a trabajarle la parte de convicción para que vaya a una institución.

Como se puede deducir de las respuestas brindadas por los entrevistados, en la ciudad se vienen realizando desde hace muchos años actividades de atención y asistencia a esta población vulnerable. La urgencia apremiante de las condiciones de vida de estas personas exige que la superación y atención básica sea la que concentra más la atención y dedicación.

Pero todos los entrevistados son muy conscientes de la necesidad de actuar en los otros dos niveles, en efecto se realizan campañas sociales para advertir a la población en particular a los niños de la amenaza de la drogadicción o de las otras manifestaciones sociales como el abandono o la violencia intrafamiliar.

Las acciones orientadas a la mitigación dependen de la capacidad que tengan las instituciones de sensibilizar y persuadir al habitante de calle sobre la posibilidad de salir de su situación. La ayuda en estos casos exige una fuerte articulación institucional que permita un trabajo integral con el habitante de calle, de tal forma que además de sus problemas de salud física y mental pueda rehabilitar su capacidad laboral y recuperar su confianza frente a un nuevo proyecto de vida.

En las diferentes actividades realizadas como las campañas de Ropáton o el día del habitante de calle que se lleva a cabo en dos o tres ocasiones durante el año y en general todas las acciones de la UPV se observa la múltiple función de prevención, mitigación y superación integradas por la labor educativa al resto de la comunidad. Es muy importante en la solución la visualización del problema, que el habitante de calle no pase desapercibido y los demás integrantes comprendan su situación y su drama y cumplan con su deber de solidaridad, de apoyar y brindar no solo recursos económicos, sino mejorar el trato y el respeto a su dignidad como ser humano

En general se puede afirmar que cuando la sociedad eleva su condición humanística de valoración de la dignidad humana y el respeto por toda persona, se superan en buena

medida las causas primarias, las verdaderas causas originales del problema que consiste en la deprivación de la condición humana. Estas Unidades deben por tanto comprenderse como entidades que cumplen una función educativa y cultural en donde la restitución de los derechos no se limita en particular a un habitante de calle, sino en general la restitución como condición universal de la dignidad

6. Han realizado otras actividades o se han dedicado a fortalecer las ya existentes

- Por favor explique las diferencias entre las actividades generales y específicas.

El director Carlos Méndez aclara que la Unidades realiza un trabajo con otras empresas como la policía y la empresa metropolitana de aseo con el fin de localizar nuevos lugares. En la actualidad están ocupados en la formulación de la política pública y se sistematiza el proceso de la unidad como tal con una practicante de la Universidad Autónoma.

Para responder esta pregunta se emplea la información suministrada por el Trabajador social Juan Felipe Buitrago que permite un detalle y clasificación de las actividades emprendidas por la unidad.

En general se brinda un tratamiento de apoyo biopsicosocial a la población habitante de calle de la ciudad de Manizales con participación del área de desarrollo familiar, psicología y trabajo social.

Con esto se quiere establecer que la observación y valoración de las actividades con el habitante de calle trata de incluir toda su dimensión humana, tanto en los aspectos físicos como en lo relacionado con su condición mental y psicológica.

Las actividades que se llevan a cabo son.

- Validación de condición de indigencia (afiliación al régimen subsidiado en salud)
- Restablecimiento de derechos según cada caso en particular
- Remisión interinstitucional con diferentes centros asistenciales para la atención en salud o por emergencia comportamental
- Realización para la toma de muestras rápidas de tuberculosis y VIH y posterior remisión a los centros asistenciales para la adherencia al tratamiento médico farmacológico
- Restablecimiento de redes familiares y de apoyo social
- Inclusión laboral desde la responsabilidad social empresarial
- Acompañamiento a la oportuna restitución de derechos de las mujeres en periodo de gestación, a partir del relacionamiento interinstitucional para la atención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus futuros hijos, según cada caso en particular y según las rutas de atención del ICBF y sus medidas especiales de protección.
- Fomentar la participación ciudadana comunitaria para la prevención de la drogodependencia a través de encuentros comunitarios y formación de grupos homogéneos de participación

Se puede afirmar con la respuesta anterior que la UPV trabaja tanto en la visión general del habitante de calle en los campos que tiene que ver con su asistencia básica y con la superación día a día de sus necesidades, pero en sus actividades existen claros factores de diferenciación y atención particular de conformidad con la situación especial de cada caso.

En el tema de restitución de derechos frente al restablecimiento de su identidad que le permita la afiliación al sistema subsidiado de salud, el SISBEN para el tratamiento de sus enfermedades. Pero también se establece tratamiento diferenciado de conformidad con sus posibilidades laborales.

En general los profesionales que trabajan en la UPV comprenden cabalmente que existe un plan general de actividades que incluye las funciones ya analizadas de

prevención, mitigación y superación, pero en todos los casos se establecen criterios diferenciadores que permite una atención muy personalizada de cada habitante de calle. Es por esta razón que es fundamental la actualización permanente del censo de población habitante de y en calle.

Esta información permite llevar una ficha técnica de cada persona y hacer un seguimiento mucho más cercano de su situación y sus necesidades de atención en salud física y mental y en los programas de recuperación frente a la drogadicción que es el tema más difícil y costoso.

Es importante destacar el lenguaje que se emplea al interior de la UPV, pues allí no existe un término genérico como habitante de calle, sino que como se puede observar en las entrevistas siempre emplea el concepto el ciudadano habitante de calle, es decir como un ejercicio ejemplar de reconocimiento y visibilización de su identidad.

7 ¿Cuáles son las principales necesidades de atención jurídica que tiene estas personas? Qué se hace o se puede hacer para responder a estas necesidades

Una consideración común de todos los entrevistados sobre la función de la UPV y en general de las diferentes entidades de apoyo, es el restablecimiento de los derechos de los ciudadanos habitante de calle. Esto significa que en su función y filosófica, lo que se desea es la atención integral, consiste en que la persona que se autoexcluye de sus derechos ciudadanos, los recupere y se integre de forma funcional y digna a la vida social.

Se puede afirmar, que en realidad todas las actividades a las que se dedican en la UPV están orientadas al restablecimiento de los derechos, que la persona por su condición de calle ha perdido.

Cuando se presta el servicio más básico como alimento y aseo igualmente se está restituyendo un derecho.

Según Juan Felipe Buitrago, para garantizar la intervención en la esfera de lo social y su historia familiar se realiza una intervención sistemática, integral e integradora, basada en el principio de la corresponsabilidad (Estado- Familia- Sociedad Civil).

Con esta función se procede a indagar al ciudadano habitante de calle, acerca de la composición familiar, intentando conocer sus características socioeconómicas y la posibilidad de un contacto necesario para el regreso al núcleo familiar como motor de reinserción a las dinámicas regladas de la sociedad. Para este ejercicio se aplica al usuario una entrevista semiestructurada y se diligencia el registro de la ficha socio demográfica.

Además de las anteriores y su atención básica, se pueden clasificar las siguientes funciones específicas en términos de la atención socio jurídico del habitante de calle.

- a. Recuperación y restablecimiento de su identidad. El grado de deterioro de su condición humana no solo lleva a la pérdida de sus documentos de identidad, sino en general a la pérdida de su identidad. Es decir, no saben realmente ni siquiera su nombre, ni su lugar de nacimiento. Esto significa un procedimiento que les permita el restablecimiento de su ciudadanía y la posibilidad de ser afiliado a los sistemas de seguridad.
- b. Afiliación al sistema de salud. Al recuperar su identidad o al menos un documento parcial, se puede lograr la afiliación al régimen subsidiado.
- c. Vinculación y participación en programas de desintoxicación frente al consumo de alcohol o drogas psicoactivas. La UPV no presta directamente este proceso, pero se debe remitir los habitantes de calle que han aceptado su inclusión en programas de recuperación.
- d. Actividad laboral. En programas de recuperación del habitante de calle, los acuerdos para su capacitación y su vinculación con empresas. Incentivar la participación de las empresas en el ejercicio de la filosofía administrativa de responsabilidad social.

- e. Elaboración de convenios con otras entidades para formar acciones interinstitucionales e interdisciplinarias y la consecución de recursos de entidades nacionales e internacionales.

8. Considera que la población y la comunidad de Manizales es solidaria frente al habitante de calle? Explique por favor

En opinión del director, en Manizales se tiene algo muy bueno y es que al ciudadano habitante de calle lo respetamos, los respetamos como persona que es, nunca decimos que el mendigo, el ñero, el indigente, el desechable, no aquí es una persona común y corriente como el que tiene un doctorado, como el que tiene estudio como el que tiene título. No, lo único que nosotros que le decimos a ellos es que ellos tienen una enfermedad, nosotros les hacemos ver a ellos es que tiene una enfermedad tan insignificante como una gripa, pero que si es una gripa que no se cuida esa gripa lo puede llevar hasta la muerte, entonces porque hacemos esto.

En general las personas cuando se les pide colaboración lo hacen con entusiasmo, pero se debe hacer un trabajo más sistemático para canalizar la solidaridad y el apoyo de los ciudadanos

9. Cuenta la unidad con una red institucional de apoyo adecuada y suficiente para atender las diferentes dimensiones de atención al habitante de calle.

Como resultado de las entrevistas se pudo afirmar que los integrantes de la Unidad sienten que, a pesar de contar con el apoyo de entidades como el SENA, la policía, los grupos de socorro, la Alcaldía y los hospitales; el DANE para efectos del censo, sienten que están bastante solos y aislados frente a la dimensión de un problema complejo. La esperanza en la política pública es que con su implementación se logre la unidad de la sociedad civil y de las instituciones para la atención de todos los niveles de cobertura del problema social.

En los momentos que se realizan las actividades con la comunidad se siente la fuerza de la solidaridad, las personas y las instituciones se unen con decisión y entusiasmo a la idea, pero falta un andamiaje institucional que permita consolidar una red de apoyo permanente.

Acciones como la política pública y un espacio como albergue o unidad de atención permanente serían fundamentales en la creación y consolidación de esta red. Además, con la posibilidad de compartir experiencias con otras redes en ciudades diferentes para evaluar alternativas y logros alcanzados en sus políticas de intervención

10. Qué necesidades físicas y de presupuesto tiene la Unidad de Protección a la Vida para prestar un servicio integral en Manizales?

La UPV es una entidad adscrita a la secretaria de Gobierno que es la que otorga el presupuesto para su funcionamiento. Pero frente a la dimensión tan grande del problema los recursos recibidos son realmente insuficientes.

El director dice que en efecto se requiere de más presupuesto para atender esta necesidad. “pasamos una propuesta a la alcaldía de aquí de Manizales para generar una estampilla pro ciudadano habitante de la calle, tal como existe la estampilla pro adulto mayor, lo que pasa es que tiene que ser directamente desde el gobierno nacional que la aprueben y empiece a ser ejecutada la recolección del dinero, esa sería una forma de sostener todas las unidades y los albergues o todas estas comunidades terapéuticas. Otra fuente señalada por el director se lograría “con todas estas propiedades de extinción de dominio de los narcos, sería de un gran apoyo para nosotros. Qué bueno tener una finca donde haya una piscina, una cancha de fútbol para que sea utilizada para estas tareas con el ciudadano habitante de la calle.

Se considera por parte de los funcionarios integrantes de la UPV que una gran diferencia que se tiene en Manizales es que se tiene mayor respeto por el habitante de calle, se respeta como persona y se considera como un enfermo que debe ser tratado.

Es por tanto necesario de acuerdo a los comentarios de los entrevistados organizar institucionalmente con la coordinación de la Secretaria y de la UPV y demás instituciones la red de apoyo que permita recaudar fondos para destinar a la atención integral del habitante de calle

11. ¿Cree usted que un albergue municipal para alojar a los habitantes de calle es un proyecto viable? Justifique por favor su respuesta

La idea del albergue todos los entrevistados consideran que es oportuna y necesaria y todos aportan insumos que deben tenerse en cuenta para comprender su función y lo que debe ofrecer. Esto servirá de base firme para la propuesta que se desea hacer en el presente estudio.

Juan Felipe considera que el albergue se necesita porque brindaría el espacio para ofrecer los servicios de la UPV que tiene por finalidad la restitución óptima de los derechos de los ciudadanos que se encuentran habitando la calle.

Aquí en las instalaciones actuales de la Unidad nos quedamos cortos, el único espacio decente está lleno de presos.

Es claro que estas dos poblaciones no pueden estar juntas porque obedece a problemas sociales diferentes.

El doctor Méndez por su parte dijo:

El albergue, mejor dicho, serian un éxito total porque lo que le falta al habitante de calle son oportunidades y si el habitante de calle tiene la mente ocupada son muchos los que van a Salir de la calle, lo que van a dejar de penar en el vicio, los que van a digamos a terminar sus estudios, van a tener una mejor calidad de vida. Porque para nadie es recomendable dormir en un andén, al sol y al agua a que alguien los ultraje o les tiren la comida, a que les den una comida en mal estado. Yo estoy consciente y seguro de que si nosotros tenemos un sitio para los habitantes de la calle ellos salen adelante

Hay que interactuar con muchas otras entidades que nos ayuden, porque si nosotros nos metemos con el tema de responsabilidad social y empresarial, por ahí podemos sacar muchas cosas buenas para ellos y los vamos a mantener bien, los vamos a sacar de las calles, en las calles tenemos gente estudiada, hay abogados, ingenieros, electricistas hay mucha gente que le puede dar la mano inclusive a la ciudad y a las empresas de la misma ciudad.

Para el padre Fray Juan, la idea de un albergue llenaría un gran vacío que se ha venido plantando desde hace mucho tiempo.

Considera que la atención temporal como la que se hace por ejemplo en el hogar de nuestra señora, que se conoce como la posada allá se les brinda en la noche el hospedaje el desayunito, el baño y el desayuno, pero solo durante la noche y solo a quienes pueden pagar los cinco mil pesos.

Eso implica que tiene que hacer una abstinencia de algo para poder ingresar al programa entonces mucho prefiere no y gastarse los cinco mil pesos en su adicción.

Estamos nosotros que los atendemos durante el día que hacemos todo el proceso de vinculación a instituciones, está la UPV que también hace un servicio muy bueno que es toda la parte de vinculación a la salud, el seguimiento, el acompañamiento,

Pero no hay un lugar donde esos pacientes se puedan recoger, donde se puedan acopiar donde se pueda hacer un proceso terapéutico con ellos e incluso pacientes que tenemos invidentes que tenemos en sillas de ruedas o que se arrastran por la calle, no hay donde tenerlos.

Un habitante de calle llega un hospital lesionado y cuando le van a dar de alta si no hay familia el habitante vuelve a la calle.

¿Qué es lo que hago yo? En la medida de mis posibilidades pedimos limosna les pagamos una piecita en una residencia y ahí los tenemos hasta que se

puedan valer por sus propios medios, pero el pago de una residencia de una sola persona que incluye la alimentación de los tres golpecitos al día viene siendo de casi 20 mil pesos por día. Y aquí en la galería que es barato, imagínese donde sea un poquito más arriba de la avenida es imposible, entonces si hubiese un lugar donde se les pudiera tener, donde tuvieran su camita, donde tuvieran sus cositas de aseo, donde tuvieran un programa terapéutico, un programa ocupacional, bueno yo pienso que habría deserción porque la va a ver, pero es mucho más fácil manejar esa ansiedad la deserción de la población y sería más viable que se rescatara población

Una de las cosas que me angustia mucho es que la población juvenil de calle está creciendo impresionantemente, a veces la gente dice no es que nos tiran de otras ciudades los habitantes de calle, ¡mentiras!! Mentira no nos están tirando de otra parte, vienen sí, pero por año llegan si acaso 8 o 9 no pasan de ahí, el resto de la población que surge es de aquí mismo de la ciudad.

Jóvenes que están en adicción gracias a las sabias leyes de estos gobiernos que cometieron la grandísima torpeza de permitir la dosis personal, de dar el famoso derecho al libre desarrollo de la personalidad que entonces un niño de 5 años según eso que leí por ahí en la prensa ya puede decidir si es hombre o mujer. Ó sea esas cosas absurdas están tirándose la población están tirándose la juventud entonces si hoy tenemos 600 y pico habitante de calle la tercera parte por decir algo 500 son menores de 30 años y de esos 300 por lo menos 200 son menores de 25 años y están en el rango de los 17 a 25 años entonces imagínate que esa población va a tener relaciones va a tener hijos.

Esos hijos quien los va a criar y si esos hijos nacen en esos núcleos mal formados de familia van hacer otros adictos en un futuro. Entonces el problema aquí es una institución un lugar donde podamos todas las instituciones que trabajamos con ellos convergir, unirnos ayudar trabajar y buscar la recuperación de esa población. Dos que haya un programa dentro de esa institución serio de comunidad terapéutica no de mandarlos a vender bolsitas y maní, no, una cosa sería un programa serio que sirva y que garantice por lo menos que de 100 si

quiera 5 logren reinsertar y se mantengan en el tiempo. Tres que el presupuesto que se ha de gastar en funcionarios porque a veces en una institución se gastaban 20 salarios que no se justifican. Hombre 5 profesionales bien formados hacen un excelente trabajo no se necesita más, el resto es burocracia. Entonces es saber utilizar los recursos y si un lugar muy bien pensado para que esta población se pueda reinsertar.

Sobre el tema del albergue se le solicita al padre que justifique los argumentos que se deben emplear para su creación.

Uno: de los argumentos la seguridad de lo que más se quejan es que los habitantes de calle son ladrones que son dañinos que se roban el cable que dañan las tapas de la alcantarilla. Entonces, uno sería el de seguridad ahí se estaría contrarrestando esa problemática porque entre más población haya en la calle más van a reciclar y si no hay con que reciclar se roban el cable, las tapas y se roban la alcantarilla, ya que atraquen la gente eso ya es mito, eso ya no se da eso si el que lo diga es un mentiros porque eso ya no se da.

Dos: salud pública, para ellos como pacientes es un problema de salud pública porque no hay donde los atiendan y la adicción que fue una de las pocas cosas sabias que se han ocurridos dentro de estos gobernantes es una enfermedad, ya es una enfermedad, es un asunto fisiológico orgánico que requiere tratamiento, no es que el adicto es adicto porque le gusta y listo, no, ya es una enfermedad entonces en salud pública, desde el habitante de calle y salud pública desde la población. Un habitante de calle consume en vía pública, un habitante de calle adquiere enfermedades que se vuelven de transmisión, infecto contagiosas como la tuberculosis como el VIH como la sífilis, incluso meningitis y esas enfermedades si no se controlan se expanden rapidísimo, un habitante de calle que va pidiendo de tienda en tienda de almacén en almacén y va tosiendo, por donde va tosiendo va irradiando la infección, entonces es de salud pública también, es de orden público porque ellos se acopian en ciertos lugares y de ahí los mueven como ocurre en Bogotá y como está ocurriendo en Medellín

actualmente. Es tanta la invasión que ya moverlos es dispersarlos y se crean focos nuevos y en esos focos nuevos entonces se crean delincuencia, se crea falta de higiene se dañan los parques se dañan las fuentes de agua entonces también es de orden público.

Tres: tiene que ver también con el mejoramiento ambiental, no es lo mismo pasar por un parque donde hay arbolitos donde están los niños jugando a pasar por un parque donde hay 30, 40 habitantes de calle todos consumiendo en unas condiciones pésimas de higiene donde los niños no se pueden arrimar,

Entonces mire que argumentos habría infinitos, muchos, incluso de caridad, aunque a los políticos la caridad no les importa cierto, pero por caridad que un habitante de calle enfermo o adulto mayor, hombre que no se tenga que morir en un andén. Como es posible que a mí me toque recogerlos de los andenes cuando se están muriendo o cuando ya se han muerto, hay gente que paga guardería para perros, paga colegios para perros, pero a nadie se le **ocurre** pagar un lugar donde el habitante de calle pueda ir a morirse dignamente, donde no se tenga que morir en un andén, como si fuera peor que un perro.

Entonces en cuanto argumentos habría muchos porque una institución serviría para la parte de control de higiene de enfermedades del espacio público de la seguridad evitaríamos los daños en los servicios públicos cuando arrancan el cable o arrancan una tapa se garantizaría también el reingreso a la sociedad de esas personas que son hijos esposos esposas madres hermanos y reintegrar una sola persona es restablecer todo un núcleo familiar, es asegurar que a futuro esa familia tenga una condición diferente, entonces argumentos todos los que se quieran, desde lo religioso a lo público a lo sanitario lo ambiental de seguridad de todos lados habría.

12. ¿Cómo se puede ampliar la participación de la comunidad en la atención del problema del habitante en situación de calle?

En las actividades que emprende la UPV se destacan también las de coordinación y sensibilización para la integración de otras organizaciones sociales que ayuden en el problema.

Juan Felipe Buitrago aclara que:

En el procedimiento diseñado para abordar las actividades y responsabilidad de la UPC se propone

Fomentar la participación ciudadana, comunitaria, para la prevención de la drogodependencia a través de encuentros comunitarios y formación de grupos homogéneos de participación

Para tal fin se está adelantando el relacionamiento interinstitucional con las organizaciones sociales de base: Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOJAC, y la Asociación de Juntas de Administradoras Locales ASOJAL del municipio, buscando un reconocimiento de los lugares focos de consumo de drogas y donde se presentan situaciones de habitabilidad en calle, en las 11 comunas y los 7 corregimientos del Municipio, para así lograr que los esfuerzos de este programa lleguen a los diferentes sectores de la ciudad.

La UPV como se ha planteado en otros apartados realiza campañas que tratan de concientizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación del habitante de calle, con el fin de ampliar su participación en los programas de asistencia y de mejorar las relaciones para evitar el maltrato y la indiferencia frente al problema.

En un estudio realizado por el estudiante de la Universidad Remington de Manizales Luis Miguel Osorio Noreña en el año 2015 se planteó la pregunta a un grupo de nueve empresarios ¿la empresa tiene algún programa o convenios para atender a poblaciones vulnerables?

El 56% de los empresarios responde que no tienen convenios o programas, pero a su vez se establece que con el deseo de participar en programas de responsabilidad social estarían de acuerdo en vincularse en programas que tengan que ver con:

Entre los programas y poblaciones atendidas entre los entrevistados se trataron:

- Ecología
- Educación
- Donaciones a caridad
- Educación primaria
- Adultos mayores
- Construcción/Vivienda

La UPV y la secretaria de Gobierno trabajan en forma sistemática y permanente en la atención de este complejo y difícil problema social, pero se requiere por parte de otras entidades como las universidades, empresas del sector productivo, entidades cívicas de la ciudad un acompañamiento efectivo de todo tipo, con recursos, con información e integración en actividades que ayuden a brindar nuevas oportunidades a esta población vulnerable y a trabajar en los barrios y zonas más expuestas y vulnerables en las campañas de prevención.

13. ¿Qué acciones se pueden desarrollar en los barrios y zonas más vulnerables para evitar que los niños y adolescentes consuman droga como escapatoria y elevando el riesgo de convertirse en habitante de calle?

La Unidad realiza las visitas a los barrios e interviene en las escuelas mostrando los videos de “Crónicas de un Habitante de Calle” y “Casas de cartón” que busca sensibilizar sobre todo a los niños y adolescentes sobre el riesgo de la drogadicción.

Las actividades educativas y el fomento de otras actividades como el deporte y la cultura son actividades esenciales en el campo de la prevención

Se propone realizar recorridos permanentes, vigilando la presencia de ciudadanos habitantes de calle y personas que, por su estado grave de exaltación por el consumo de sustancias psicoactivas o alcohol, que se encuentren en alto riesgo de

desprotección y requieran ser trasladadas a las instalaciones de La Unidad de Protección a la Vida

Para complementar la respuesta a la pregunta se relaciona a continuación una parte importante de documento suministrado sobre la perspectiva terapéutica la intervención de la UPV en su documento abordaje para el Acompañamiento Bio-Psico-Social al fenómeno de Habitabilidad en calle del municipio de Manizales se proponen las siguientes actividades con las familias en los procesos de recuperación:

Abordaje Para El Acompañamiento Bio-Psico-Social al Fenómeno de Habitabilidad en Calle del Municipio de Manizales

QUÉ SE HACE	QUIÉN LO HACE	CÓMO LO HACE
Garantizar la intervención en la esfera de lo social, hacer la historia familiar.	DESARROLLO FAMILIAR	Para garantizar una intervención sistémica, integral e integradora, basada en el principio de la corresponsabilidad, (Estado-Familia-Sociedad Civil), se procede a indagar al usuario acerca de la composición familiar, intentando conocer sus características socio-económicas y la posibilidad de un contacto necesario para el regreso al núcleo familiar como motor de reinserción a las dinámicas regulares de la sociedad, para este ejercicio se aplica al usuario/a una entrevista semi-estructurada y se diligencia el registro Ficha Socio-Demográfica.
Participar en los análisis de caso, con el equipo interdisciplinario para el diseño del Plan Terapéutico de Intervención.	TRABAJO SOCIAL DESARROLLO FAMILIAR PSICOLOGÍA COORDINACION	Para el diseño del Plan Terapéutico de intervención, se conjugan las diferentes profesiones y disciplinas (Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Psicología) con las necesidades Bio-psico-sociales y las expectativas del Usuario, cada caso es único y particular, por tanto se tienen unas bases intervenidas, que se integran al diagnóstico médico previo.
Realizar asesorías	TRABAJO	Las asesorías del Plan Terapéutico se dan

conforme al plan terapéutico diseñado en equipo interdisciplinario.	SOCIAL DESARROLLO FAMILIAR PSICOLOGÍA COORDINACION	varios sentidos, el biológico (orgánico-fisiológico), social (individual-familiar-comunitario). Psicológico (individual-familiar-comunitario), para esto se busca generar espacios de intervención tanto en las instalaciones de la Unidad de Protección a la Vida, como en los lugares donde se presenta la habitabilidad en calle (laderas, puentes, hoteles, paga diarios), estas asesorías son de carácter educativo-reflexivo y se registran en el formato de seguimiento individual.
---	---	--

QUÉ SE HACE	QUIÉN LO HACE	CÓMO LO HACE
Realizar visitas domiciliarias, para el diagnóstico, educación y seguimiento a las familias usuarias y hacer la coordinación interinstitucional para el desplazamiento.	DESARROLLO FAMILIAR	Esta tarea se desarrolla por medio de una observación participante y la entrevista estructurada con aplicación del registro Ficha de Visita Domiciliaria Integral con Enfoque Bio-Psico-Social. Las visitas domiciliarias son la técnica domiciliaria que permite un acercamiento al habitad propio de cada entorno familiar y las condiciones para un posible regreso del usuario a las dinámicas regulares de la sociedad.
Realizar el seguimiento de acuerdo al plan de atención psicológico para cada una de las personas sujetas de intervención.	PSICOLOGÍA	El seguimiento a las atenciones del área de psicología, permiten conocer el proceso y su avance, para esto se diligencia el registro Formato de Historia Clínica Psicología que contiene los aspectos más relevantes a intervenir.
Realizar asesorías y terapias a las familias conforme al plan terapéutico diseñado en	TRABAJO SOCIAL DESARROLLO	El plan de intervención se da, una vez en equipo se analice comprenda e interprete la información recolectada en el registro Ficha de Visita Domiciliaria Integral con Enfoque Bio-Psico-Social. La intervención

equipo interdisciplinario	FAMILIAR PSICOLOGÍA COORDINACION	familiar se da en conjunto, entre los diferentes miembros del equipo psico-social, se busca conjugar las acciones, logrando que las familias se involucren en los casos de sus familiares.
---------------------------	---	--

La acción integral de la UPV, como se puede deducir de las entrevistas y de la información primaria suministrada, cubre los aspectos de prevención como los de reintegración, la posibilidad de trabajar con la familia para orientar de una forma eficiente el plan terapéutico y de reinserción de los habitantes de calle. Esto significa trabajar en la construcción de condiciones adecuadas para evitar o minimizar la reincidencia.

4.1 IDEAS PARA EL ALBERGUE DEL HABITANTE DE CALLE.

El concreto el albergue que se desea proponer no se refiere exclusivamente al lugar, un local o edificación, que permita las actividades relacionadas con la atención y asistencia a los habitantes de calle. El concepto de albergue se refiere a un centro de integración interinstitucional para promover el estudio y la acción solidaria de la comunidad sobre el fenómeno de habitante de calle.

El Albergue debe ser comandado por al UPV, con el objetivo de brindar una segunda oportunidad para estas personas, tal como lo ha planteado el director Carlos Méndez.

Se trata de un centro especializado, integrado por personas de alto conocimiento y experiencia en el trabajo con esta población, que comprenda sus dinámicas de comportamiento, formas de actuar y de pensar para brindarle una atención incluyente. Se desea destacar en la operación del albergue el trabajo integral de investigación y conocimiento que permita crear las condiciones adecuadas de comunicación entre el habitante de calle y el profesional del centro o terapeuta. Esto significa ampliar las

posibilidades de formación de nuevos funcionarios o colaboradores que intervengan en las actividades de prevención y mitigación.

Se debe tener preparación para romper las barreras de comunicación y aproximación para lograr un proceso de sensibilización tal como lo advierte (Báez, 2013) “. El acercamiento y enganche a través de la palabra enunciada en el ambiente mismo donde habitan se hizo necesario para luego articular el acto de escucha en un espacio diferente y con carácter significativo distinto”. (p, 12)

Se debe aceptar que el albergue no es un lugar de paso para la atención básica y de superación, puede contar con una sesión destinada a estas actividades cotidianas y urgentes que son como se ha visto a lo largo del trabajo las que más demandan tiempo y ocupación por parte de los funcionarios y agentes que intervienen con los habitantes de calle. La esencia del albergue es trabajar con aquellas personas que han tomado la decisión de salir de su condición, es decir la idea de brindar una nueva oportunidad.

Las experiencias existentes como granjas y centros de atención son variadas, pero existen ejemplos evidentes como el caso de la Granja Productiva Somos Gente de Medellín que en un año ha vinculado a 164 jóvenes que desean salir de su situación de calle, son 164 que se han vinculado al programa, de los cuales 64 tuvieron un egreso favorable, es decir, se reintegraron a sus familias, obtuvieron un empleo o son capaces de vivir con autonomía, aun cuando no tienen redes de apoyo familiar. (El Tiempo, 2017).

En la fundación visible todos sus programas y proyectos se construyen siguiendo el esquema Metodológico Integral para la inclusión social. Este establece la investigación como herramienta principal para lograr un entendimiento integral de las problemáticas, lo que nos permite estructurar intervenciones que tengan un impacto positivo en las poblaciones con las que trabajamos. (Fundación Visibles, 2017)

En estas experiencias y en el trabajo que se realizó con los profesionales vinculados con la UPV de Manizales se ha logrado establecer la necesidad de hacer previamente un trabajo de sensibilización de acercamiento con cada habitante de calle, para romper su condición de aislamiento, esta actividad es esencial en toda dinámica de

recuperación y exige un nivel alto de preparación para lograr establecer una comunicación incluyente. El trabajo es precisamente de una gran dimensión porque cada situación, cada caso es diferente.

En el albergue se debe partir siempre de la convicción que la inclusión en la entidad es voluntaria y que en todo momento la persona se puede retirar. Esto significa que todos deben estar preparados para la deserción, para que algunos reincidan en el retorno a su condición de calle. Esto alimenta más la necesidad de la investigación y la participación de centros de conocimiento para elevar la eficiencia en los procesos de trabajo y recuperación.

El trabajo integral y de sensibilización debe significar para el habitante de calle un factor de motivación para superar sus problemas, recuperar su autoestima y su funcionalidad que le permita confiar en su autodeterminación de integración social.

El albergue debe ser concebido como entidad diferente a los hogares de paso los centros de atención temporal. El albergue se concibe como un sitio de atención permanente en donde además de la superación básica del problema se intente su recuperación integral es decir que persona pueda recibir o ser remitida a los centros de asistencia psicológica de desintoxicación y de capacitación.

En el albergue se puede hacer realidad el abordaje para el acompañamiento bio-psico-social al fenómeno de habitabilidad en calle del municipio de Manizales en el cual se establece un Enfoque Diferencial:

Es un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población. Siendo, así las cosas, el enfoque diferencial juega un papel importante como herramienta que debe manejar todo funcionario público, y en especial aquellas instituciones cuya obligación está en velar por el bienestar y el goce de los derechos de los ciudadanos. (Alcaldía de Manizales, 2017)

En el documento se establece un procedimiento riguroso para la atención básica y recuperación del habitante de calle.

- Trasladar a ciudadanos habitantes de calle que se encuentren en las vías públicas de la ciudad, y que por sus condiciones requieran de atención Bio-psico-social, a las instalaciones de la Unidad de Protección a la Vida.
- Verificar el estado al momento de ingreso (alteración por abuso en el consumo de sustancias psicoactivas/alcohol, estado de emotividad por exaltación o por inconciencia).
- Elaborar el registro de atención y la entrevista inicial por parte del profesional de área correspondiente al turno.
- Elaborar el diagnostico donde se indique el tipo de intervención que se requiere.
- Realizar la Validación de la Condición de Indigencia (Afiliación al régimen subsidiado en salud).
- Realizar el traslado, en caso de que se requiera atención médica, a un centro asistencial con la remisión diligenciada completa y correctamente.
- Realizar remisiones según corresponda a la entidad competente y solicitar la contra remisión para el seguimiento del caso.
- Garantizar la intervención en la esfera de lo psicológico, hacer la historia individual.

El proceso de recuperación y reintegración social debe a su vez cubrir diferentes etapas que van desde la inicial de desintoxicación, autoafirmación psicosocial, capacitación para la reintegración, retorno familiar y la etapa final de autonomía.

El albergue debe contar con programas activos de emprendimiento que permitan un nivel de autofinanciación, es decir que los habitantes de calle en su proceso de recuperación y capacitación puedan trabajar en proyectos empresariales de la entidad o bien en proyectos de emprendimiento en los cuales el albergue hace las veces de

incubadora, es decir apoya la idea de negocio y de capacitación para que el habitante de calle al egresar o graduarse del programa y recupere su autonomía pueda su vez contar con un proyecto empresarial. Esto se puede realizar con el apoyo de las facultades de ciencias económicas y administrativas que apoyan la idea de negocios en sus fases de estudio de factibilidad y los programas de derecho que ayuden con el plan de registro como empresas formales.

CONCLUSIONES.

El ordenamiento jurídico, el cual es consagrado como Estado Social de Derecho, tiene como fin esencial servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución. Ello tiene sustento en la regulación de las disposiciones contenidas en las normas, las cuales cumplen el carácter de garantía efectiva de todos los ciudadanos para una sana convivencia dentro del territorio colombiano. Asimismo, las autoridades tienen el deber y la obligación de proteger a todas las personas en su honra, vida, creencias y todos los derechos y libertades, con el propósito de amparar y salvaguardar los deberes sociales de todas las personas.

Todas las personas son iguales ante la ley y sin discriminación alguna obtendrá la misma protección por parte de las autoridades estatales. Es clara La Constitución de 1991 al establecer como deber estatal la protección especial a aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad manifiesta. También de garantizarles las prestaciones encaminadas a la seguridad social integral y en ciertos casos el subsidio alimenticio en caso de indigencia. Comprendiendo pues por seguridad social todos los servicios públicos que tienen derechos las personas para acceder a ellos para la protección, promoción y recuperación de la salud, con el fin de que todos los colombianos disfruten y detenten calidad de vida. Adicionalmente cada persona debe procurar el cuidado integral de su salud y para los casos que se presenten acerca de enfermos dependientes de sustancias psicoactivas, el Estado es el encargado de

dedicar especial atención a aquellas personas, fortaleciéndolo a él y su familia de los valores y principios para la cooperación de la prevención de comportamientos que atenten con el cuidado integral de las personas y por consiguiente de la sociedad.

Además, la protección Estatal debe estar encaminada al reconocimiento de la dignidad humana que goza cada ciudadano. Es decir, la autonomía de elegir un proyecto de vida para desarrollarse según su autodeterminación, así como la existencia de condiciones físicas que le posibiliten constituir a cada persona esa autodeterminación y el derecho a no renunciar a ninguno de los principios de integridad física y moral.

Es esencial aclarar que mantener el orden social y una sana convivencia no es única y exclusivamente labor del Estado, como instrumento. Es de todas las personas que hacen parte del conglomerado social. Es por eso que las normas no solamente enuncian derechos sino también deberes y obligaciones. De esta manera la cooperación no recae en los órganos de control de carácter estatal. Por consiguiente, se armoniza el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución y que implican por lo tanto responsabilidad.

A partir de lo anterior los ciudadanos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, comprometiéndose con acciones humanitarias en los casos y situaciones en que se encuentren en peligro la vida, la salud o la dignidad humana de ciertas personas.

La convivencia pacífica responde a la defensa y promulgación de los derechos humanos que cada ciudadano lleva consigo solo por el hecho de ser hombre. La colaboración para el buen funcionamiento de la administración de la sociedad, es de todos. Por esa razón es un deber y una obligación respetar y apoyar las autoridades establecidas para conservar la integridad de los individuos. Y obtener el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general.

El principio de solidaridad obedece al deber Estatal y de los ciudadanos para contribuir a la construcción de una sociedad más armónica, dejar a un lado por prejuicios sociales acerca de las decisiones o los acontecimientos que ciertas personas viven y padecen. No son necesarios los convencionalismos pues fragmentan y dividen la sociedad en

grupos, para que según esto algunos sean mucho más favorecidos que otros. La solidaridad implica en cooperar y auxiliar a los más débiles o perjudicados. La exclusión es potencializar un problema.

Los ciudadanos que se encuentran bajo la dificultad de habitar las calles, son personas que sienten, que anhelan, que tienen una historia y un pasado que les define el presente, y es el ahora el que importa, no cuales fueron las razones o motivos por los cuales los llevo a su situación deplorable. No se trata de señalarlos y violentarlos dejándolos de ver, porque es una situación y un fenómeno que crece día a día precisamente por la invisibilización ciudadana frente a estas personas.

Un Estado social de derecho no se agota únicamente en la enunciación de normas jurídicas que establezcan el funcionamiento debido del país. Sino por el contrario el efectivo funcionamiento de servir a la comunidad, promover la prosperidad en igualdad para todos los ciudadanos, además de garantizar los derechos, principios y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico y específicamente en la constitución política. Amparar la integridad de los individuos y el aseguramiento de la convivencia pacífica de un orden justo es tarea de todos.

Los ciudadanos habitantes de calle son personas que perdieron toda esperanza de vida y gran parte del problema es la falta de una segunda oportunidad. Y esa falta de oportunidad conlleva a que sean personas sin ninguna función. La propuesta de institucionalizar de manera idónea a esta situación lamentable no es desproporcionada. Al realizar una interpretación de las normas jurídicas y de los pronunciamientos de la Corte Constitucional es totalmente en concordancia de las mismas.

La problemática de la habitabilidad de la calle no obedece únicamente al consumo de sustancias psicoactivas, sino a que como ciudadanos que han perdido sus derechos, restituirles los mismos es un gran obstáculo. No quiere decir que el Estado sea negligente, por el contrario, las instituciones realizan su labor con estos ciudadanos hasta donde su capacidad puede llegar. Este trabajo no concluye como culpable a uno u otro. No se trata de situar la problemática en cabeza del Estado o la sociedad. Es una dificultad, una realidad que hace parte de todos. Crear una institución o una comunidad que trabaje en favor de estos habitantes con el fin de restituirles los derechos,

brindarles un apoyo, una oportunidad y ofreciéndoles una posibilidad de sentirse útiles en una verdadera restitución de los derechos, una integridad óptima.

Por otro lado, la posibilidad de establecer una institución resulta beneficiosa para la ciudadanía, respecto al saneamiento ambiental. Porque como bien se sabe, los habitantes de calle adquieren múltiples enfermedades de carácter contagiosas, un claro ejemplo es la tuberculosis. Mientras habitan las calles van proporcionando en el medio ambiente la plaga o peste. El saneamiento ambiental es también un servicio público y conforme al principio de eficiencia, instaurar una institución garantiza el control de estas enfermedades. Pues al trasladar muchos de estos ciudadanos se despejan las calles de las ciudades y se convertirían ya no en escenarios lamentables de ejemplos de extrema pobreza, sino, en espacios públicos donde puedan ser provechosas por la sociedad en general.

La participación ciudadana en estas circunstancias obedece a la atención de la comunidad. Resulta provechoso atender a estos sujetos que también son sujetos de derechos. La ganancia es para todos.

La propuesta de institucionalizar y crear una comunidad terapéutica es una solución con lo que respecta a la restitución de los derechos de los ciudadanos que se encuentran en situación de habitabilidad de la calle. Debido a que en un lugar donde trabajen personas que conocen del tema y además tienen la vocación del servicio comunitario, garantiza para estas personas una mejor calidad de vida. Pues habitar la calle como es de saberse acarrea múltiples aspectos negativos para una persona.

Sin embargo, no se trata de privarlos de su libertad o de violentar su escogencia de vida, puesto que es de tenerse muy en cuenta que ellos bajo su autodeterminación eligieron esa opción de vivir en esas condiciones. El tratamiento es el mismo para todos sin importar cual o cuales fueron las razones por las cuales lo llevo a habitar las calles. Lo que respecta en este tema es la efectiva garantía de los derechos de estas personas. Un trato diferenciador en el manejo de esta problemática que crece de manera exponencial. Este tratamiento cobra efectividad en un lugar adecuado que satisfaga esta necesidad que es tan compleja.

Esta comunidad terapéutica tendría el espacio idóneo para brindarles a los habitantes de calle dignidad de vida e igualdad de oportunidades. Adicionalmente se hace énfasis en que una problemática tan impactante y seria como es el fenómeno de habitabilidad se debe solucionar con toda una infraestructura, la cual sea única y exclusivamente para ellos y con asistencia de personas adecuadas y competentes que trabajen en esta labor.

Su función principalmente es procurar que los habitantes de la calle salgan de su situación de dependencia de sustancias psicoactivas, a través de atención médica, psiquiátrica y psicológica. Una vez se culmine con éxito este proceso, puede iniciar el proceso de formación o actividad donde el ex habitante de calle encuentre una funcionalidad o un proyecto de vida.

Además, tendrá la oportunidad de trabajar dentro de las instalaciones de la institución. Lo que recauda de dinero no será entregado al ciudadano, sino, será destinado una parte de este dinero para su manutención y otra para los fondos de pensiones voluntarias y al departamento de finanzas de la institución. Dicho recaudo será invertido en los títulos de renta fija y variable y una vez el ciudadano se recupere completamente se le entregará sus ahorros más las comisiones recaudadas.

Sera establecida con una configuración financiera y empresarial cumpliendo con todos los parámetros legales para su constitución y funcionamiento. Además tendrá especial concentración en la educación, formación y cuidado de los ciudadanos habitantes de calle.

Características de la institución:

1. Atención integral para las personas en situación de calle. Como el autocuidado, atención psicológica, médica y psiquiátrica
2. Unidades internas de negocios dentro de la institución, contrarias a la venta de maní u otros productos
3. El fomento de emprendimiento. Atesorando las ideas que surjan dentro de este proceso de ideas de negocios.

La utilización de esta institución, además de garantizar los derechos de los habitantes de calle, es buscar cuales son las habilidades de cada persona para ofrecerles una utilidad, y de esta manera se generaría empleo y sería una forma de dinamizar la economía dentro de esta población que se encuentra en vulnerabilidad.

Es sustancialmente efectiva esta propuesta, teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales de Estado social de derecho es servirles a la comunidad y especialmente a aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad manifiesta. Esta institución velaría por los derechos de estas personas, para no seguirlos excluyendo y realizar una transformación con estas personas y además contribuir en la sociedad para que encuentren un objetivo de vida

Todos los colombianos tienen derecho a una vida digna y es labor del Estado asegurar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, además de fomentar, proporcionar y promover planes y sistemas adecuados.

En la ciudad de Manizales la presencia del habitante de calle es creciente y es por tanto un reflejo evidente de problemas sociales en el crecimiento de la ciudad que no genera alternativas de desarrollo e inclusión para todos. Se observa que el grupo de ciudadanos habitantes de calle continua aumentando y es necesario aceptar que se debe a una condición interna y endógena más que a un problema desplazamiento de otras ciudades o regiones. Aceptar este hecho es necesario para emprender las políticas de prevención y mitigación en las comunidades y barrios más vulnerables de la ciudad.

Se reconoce que en la administración municipal existe un claro reconocimiento del problema que ha permitido desde hace más de diez años, el emprendimiento y puesta en ejecución de un conjunto de actividades y programas orientados a la atención integral del habitante de calle. Además otras instituciones como las orientadas por la comunidad franciscana han realizado importantes acciones para la atención y prevención y sobre todo para la educación ciudadana sobre la responsabilidad comunitaria frente al problema.

La Unidad para la Protección a la Vida es una entidad que ha desarrollado una estructura filosófica con objetivos y metas muy claras y pertinentes. Se concibe la función del restablecimiento de los derechos del ciudadano habitante de calle que significa el trabajo en las tres áreas de intervención la prevención, mitigación y superación. En todos estos frentes de trabajo se evidencian acciones y compromisos muy altos serios de los funcionarios y colaboradores de la Unidad.

No obstante y pese al esfuerzo presupuestal de la Alcaldía y la Secretaria de Gobierno municipal, se concluye que los recursos y las condiciones de infraestructura y presupuesto son muy insuficientes para atender un problema creciente en todas sus dimensiones.

El aporte ciudadano como expresión de la solidaridad es un requisito esencial, tanto la UPV como la casa de atención de la comunidad franciscana en cabeza de Fray Juan de Jesús Torres, han realizado múltiples actividades en las que se convoca a la comunidad para colaborar con el problema. Estas actividades son necesarias y deben continuarse, pero es necesaria la construcción de redes de solidaridad que canalice los recursos de diferentes entidades sociales y del sector privado para apoyar la financiación de los programas de estas unidades y hagan viable la existencia de la Unidad y el Albergue.

La UPV como líder de la red, de atención y restablecimiento de los derechos del ciudadano habitante de calle, orienta las labores educativas para que resto de la ciudadanía visibilice el problema y reconozca en el habitante de calle, no solo el individuo deteriorado sino el problema social que el encarna, las dimensiones de la exclusión y la marginalidad. La Unidad debe reclamar de la ciudadanía la acción solidaria como un deber.

El concepto expresado por los funcionarios de la Unidad del compromiso por la funcionalidad del habitante de calle, tiene un alto sentido desde la perspectiva socio jurídico y humanista del desarrollo humano. Significa que la Unidad trabaja no solo en la atención básica para cubrir sus necesidades prioritarias de vida, trabaja para que las

personas en estas condiciones recuperen la confianza en sí, estén en condiciones de reconstruir su vida y sentirse funcionales, es decir con capacidades de integrarse de hacer aportes a la sociedad. La noción planteada en el referente sobre el desarrollo humano significa la capacidad que debe tener toda persona para lograr una vida plena y feliz.

REFERENCIAS

Naciones Unidas (1986). Declaración sobre el derecho al desarrollo. Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Avendaño, Octavio (2002). "Integración y cuestión social", Integración, conflicto y diálogo social en Chile, Cursos de Formación General, Universidad de Chile, Departamento de Pregrado, Santiago.

Alcaldía de Manizales (2018). Abordaje para el acompañamiento bio-psico-social al fenómeno de habitabilidad en calle del municipio de Manizales

Alcaldía de Medellín (2014). Acuerdo 24 «Política Pública Social para el Habitante de la Calle Adulto del municipio de Medellín.

Baéz, J., González Jiménez, A.M. & Fernández Jaimes, C. (2013). Una propuesta para la concepción y abordaje del habitante de la calle desde una perspectiva psicoanalítica. Revista CES Psicología, 6(1), 1-14.

Borja, Jordi (2012). Revolución urbana y derechos ciudadanos: claves para interpretar las contradicciones de la ciudad actual. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona.

CEPAL (2001). "¿cuán bueno es el crecimiento para los pobres?" CEPAL centro de prensa. Revista CEPAL N° 75. Disponible en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/9/8789/P8789.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>

Correa A, Martha Elena (2007). La otra ciudad- otros sujetos: los habitantes de la calle. En: revista Trabajo social N°9, Facultad de ciencias humanas de la Universidad nacional de Colombia. Pp 37-56

Corporación Universitaria Remington – CAT Manizales Programa de administración de Negocios Internacionales. Manizales, Colombia

DANE (2017). Proyecto de Nuevo censo sobre habitante de calle. Bogotá

Departamento Nacional de Planeación (2006). Evaluación de la vulnerabilidad. En:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/boletin34_3.pdf.

Eje 21 (2016). No a la mendicidad se tomará Manizales, del 06 de septiembre de 2016
En: <http://www.eje21.com.co/2016/09/no-a-la-mendicidad-se-tomara-manizales/>

El tiempo (2017). Granja ha resocializado a 64 ex habitantes de calle en Medellín. 18 de Abril de 2017. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/granja-ha-resocializado-a-64-exhabitantes-de-calle-en-medellin-78940>

Fundación Visibles (2017). Línea habitante de calle. Disponible en: <http://fundacionvisibles.org/es/habitantes-de-calle/>

Gómez Ureta, C. (2013). El habitante de calle en Colombia: presentación desde una perspectiva social- preventiva. Actualidad jurídica- Universidad del Norte. 2013, pp. 28-39

Gutiérrez Q, Marcela (2011). Pluralismo jurídico y cultural en Colombia. Revista derecho del Estado nueva serie. Universidad Externado de Colombia. En: [www.Revistas.Uexternado. Edu.co/index.php/derest/article/view/2880/3040](http://www.Revistas.Uexternado.Edu.co/index.php/derest/article/view/2880/3040).

Montero Palacios, J.C. (2014). La dignidad humana en la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio sobre su evolución conceptual. Facultad de Derecho Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

Munevar García, F. Y. (2015). Análisis de la gestión pública de la política distrital para el habitante de calle en el marco del plan de gobierno de la Bogotá humana en la localidad de mártires - Bogotá d.c. - periodo 2014. Universidad Nacional Abierta y a distancia Bogotá.

Nieto, Carlos J y Koller, Silvia H (2015). Definiciones de Habitante de Calle y de Niño, Niña y Adolescente en Situación de Calle: Diferencias y Yuxtaposiciones. Acta de Investigación Psicológica - Psychological Research Records, vol. 5, núm. 3, diciembre, 2015, pp. 21962-2182. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ocampo H, Sandra M. (2016). El ser humano como ciudadano: una mirada desde los derechos humanos de los habitantes de y en la calle Bogotá, localidad de los Mártires. En: Revista Criterio Jurídico Garantista. (Jul.-Dic. de 2016). Vol. 9, N° 15, Pp,86-101. Universidad Autónoma de Colombia, Bogotá.

Ocampo, J. A. y Gómez, A. N. (2017). Los sistemas de protección social, la redistribución y el crecimiento en América Latina. En: Revista de la CEPAL N° 122 Agosto de 2017, pp. 7-33

Osorio Noreña, Luis Miguel (2017). Estudio de factibilidad para creación de una fundación de rehabilitación para Habitantes de Calle de la ciudad de Manizales.

ONU (1986). Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo

Román, A. (2011). Prácticas de crianza recibidas por jóvenes adultos habitantes de la calle en la Ciudad de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado En: <http://www.bdigital.unal.edu.co/7307/1/458527.2011.pdf>.

Sánchez Alías, A., Jiménez Sánchez, M. (2013). Exclusión social: Fundamentos teóricos y de la intervención. Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social, 3 (4), 133-156.

Sánchez, R. (1999). Las personas “sin hogar” en España. En J. F. Tezanos (Ed.), Tendencias en desigualdad y exclusión social. Tercer foro sobre tendencias sociales. Madrid, España: Fundación Sistema.

Santander P. Diego (2006). Sobre una antropología de las personas sin hogar. Universidad Austral de Chile facultad de filosofía y humanidades instituto de ciencias sociales escuela de antropología.

Sen, Amartya (2000). Desarrollo y Libertad. Bogotá, Ed. Planeta.

Sierra, Daniela y Carrillo, Daniel H (S.F). Aproximación jurídica a la problemática de los habitantes de la calle en Bogotá y algunas propuestas hacia su protección. Recuperado en: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Clinica-de-Interes-Publico/documentos/PROBLEMATICA-DE-LOS-HABITANTES-DE-LA-CALLE-EN-BOGO/>

Tamayo, W y Navarro, O (2009). Representación social del habitante en situación de calle: En: Revista de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Departamento de Psicología. Vol. 1. No. 1. Enero-junio de 2009, Pp. 1-34 Medellín.

Consejo Municipal de Manizales (2017). Foro “Habitabilidad en Calle: Territorio, Ciudadanía y Convivencia. Realizado el 19 de julio de 2017.

La Patria (2017). En Manizales hay más habitantes de calle. Edición del 19 de julio de 2017, p. 6

Constitución política de 1991. República de Colombia

Ley 1641 de 2013. Lineamientos para formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle.

Corte Constitucional sentencia T-571/92. Magistrado ponente Jaime Sanin Greiffenstein.

Corte Constitucional Sentencia C-221/1994. Magistrado ponente Carlos Gaviria Diaz

Corte Constitucional Sentencia T-174/95 Magistrado ponente Eduardo Cifuentes Muñoz

Corte constitucional, sentencia SU-747 DE 1998

Corte constitucional Sentencia C-459 de 2004. Magistrado ponente Jaime Araújo Rentería

Corte constitucional. Sentencia C-767/14. Magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Principio de solidaridad-Concepto

Corte constitucional. Sentencia C-385/14 Magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

Corte constitucional Sentencia T-043/15 Magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio.

Corte constitucional Sentencia T-092/15. Magistrada ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado

Fuentes primarias

Entrevistas

Carlos Alfonso Méndez González. Realizada el 23 de marzo de 2018

Carmenza Cardona Beltrán. Realizada el 18 de marzo de 2018

Juan Felipe Buitrago Osorio. Realizada el 26 de marzo de 2018

Fray Juan Jesús Torres. Realizada el 23 de marzo de 2018

Luis Miguel Osorio Noreña. Dialogo sobre el Albergue para Habitante de Calle

ANEXO 1.



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

PROGRAMA DE DERECHO

PROYECTO DE GRADO

APORTE JURÍDICO-SOCIAL DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN A LA VIDA (UPV) DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL MANIZALES.

SARA MONTOYA RUIZ

GUIA PARA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD
SEMIESTRUCTURDA

Marzo 2018

Introducción.

Cordial saludo.

Le solicito comedidamente responder como conocedor y experto en el tema de habitante en situación de calle la siguiente guía de entrevista.

El diseño metodológico consiste en entrevista semiestructurada que permite otras preguntas complementarias en la medida que se avanza en sus respuestas.

Se trata de preguntas abiertas en las que esperamos una explicación amplia y detallada de cada pregunta.

Le solicitamos autorización para emplear los datos y la información suministrada en el análisis y redacción de la monografía de grado: Aporte jurídico-social del programa de la Unidad de Protección a la Vida (UPV) de la Secretaria de Gobierno Municipal Manizales.

Muchas gracias por su amable colaboración.

DATOS	
Fecha de la entrevista	
Nombre del entrevistado	
Cargo	
Entidad	
Dirección de la entidad	
Entrevista	
realizada por:	

1. ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el programa de habitante de calle?
2. ¿Cuál es la motivación que tiene usted frente a esta vinculación?
3. En su opinión, ¿cuáles considera las causas más determinantes por la que las personas llegan a convertirse en habitantes de calle?
4. ¿Cuáles son los objetivos que se propone su entidad frente al tema de habitabilidad de calle?
5. ¿Qué actividades realiza la entidad en función de
 - 5.1 Prevención
 - 5.2 Mitigación
 - 5.3 Superación
6. Han realizado otras actividades o se han dedicado a fortalecer las ya existentes

- Por favor explique las diferencias entre las actividades generales y específicas.
7. ¿Cuáles son las principales necesidades de atención jurídica que tiene estas personas?
 - 7.1 Qué se hace o se puede hacer para responder a estas necesidades
 8. ¿Considera que la población y la comunidad de Manizales es solidaria frente al habitante de calle? Explique por favor
 9. Cuenta la unidad con una red institucional de apoyo adecuada y suficiente para atender las diferentes dimensiones de atención al habitante de calle.
 10. ¿Qué necesidades físicas y de presupuesto tiene la Unidad de Protección a la Vida para prestar un servicio integral en Manizales?
 11. ¿Cree usted que un albergue municipal para alojar a los habitantes de calle es un proyecto viable? Justifique por favor su respuesta
 12. ¿Cómo cree usted que puede ampliarse la participación de la comunidad en la atención del problema del habitante en situación de calle?
 13. ¿Qué acciones se pueden desarrollar en los barrios y zonas más vulnerables para evitar que los niños y adolescentes consuman droga?

ANEXO 2

Transcripción de entrevistas

ENTREVISTA CARLOS ALFONSO MENDEZ GONZALEZ. Coordinador UPV

Marzo 23 de 2018

1. ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el programa de habitante de calle?

Estoy vinculado con la Unidad de Protección a la Vida desde el año 2009.

2. ¿Cuál es la motivación que tiene usted frente a esta vinculación?

El deseo de servir, siento desde hace tiempo un compromiso con la gente vulnerable y con dificultades.

3. En su opinión, ¿cuáles considera las causas más determinantes por la que las personas llegan a convertirse en habitantes de calle

En realidad, son muchas las causas que ha llevado a todas estas personas a la calle, en general a la pobreza, pero también el mal de la drogadicción que muchos llegan a ella por muchas razones, la violencia a familiar, el abandono, malas compañías

4. Por favor describa la filosofía y los objetivos que se propone su entidad frente al tema de habitabilidad de calle

Bueno la unidad es un programa adscrito a la secretaria de gobierno, este programa viene restituyendo los derechos de los ciudadanos habitantes de calle, desde el año 2009. Del año 2009 hacia atrás la Unidad de Protección a la Vida era manejada por un operador, un operador particular. Se llamaba, creo que se llamaba fundación el espíritu santo. Ellos manejaban lo que era del autocuidado y la restitución de derechos de los ciudadanos habitantes de la calle. Desde el 2009 hacia acá lo está haciendo la Unidad

de Protección a la Vida por parte de la secretaria de gobierno, la Unidad de Protección a la Vida cuenta en este momento con una oferta psicosocial donde trabajamos con dos psicólogos, un trabajador social y un profesional en desarrollo familiar, un coordinador y tres funcionarios de la parte operativa.

4.1 adición. Existe una política pública de asistencia para los habitantes de calle o ustedes se rigen solamente por la ley

No, nosotros actualmente en la ciudad de Manizales estamos formulando la política pública para el ciudadano habitante de la calle, siguiendo los parámetros de la ley 1641 del año 2013. En este momento estamos esperando que el DANE venga y nos haga el censo para saber cuántos ciudadanos de calle tenemos en la ciudad Manizales. Nosotros hace año y medio lo íbamos hacer por cuenta de nosotros, pero nos encontramos en la ley 1641 que solo lo podía hacer el DANE cierto. Como para tener una validez acerca de ese resultado que va a arrojar esas encuestas cierto, entonces digamos que ahí tenemos una pequeña piedra en el zapato, pero nosotros hemos ido desarrollando otras actividades, ya hemos desarrollado foros, hemos desarrollado cabildos, formamos un comité interinstitucional a través de la alcaldía porque el tema del habitante de la calle no solo es de la Unidad de protección a la vida, secretaria de gobierno. Es de todos los estamentos gubernamentales que tiene la ciudad y a nivel nacional porque eso se maneja así, porque la ley 1641 es muy exacta en decir que toda ciudad debe tener una política pública para el ciudadano habitante de la calle.

5 cuales han sido las principales actividades de la UPV entre el 2015 y el 2017.

Pues a ver la Unidad de Protección a la Vida ha desarrollado infinidad de actividades, diría yo que con la que empezamos, claro que eso va de acuerdo con cada coordinador, cierto, que no voy hablar mal de mis compañeros que hicieron las veces de coordinador anteriormente, pero lo que llevo de este 2015 hacia acá la unidad ha dado un giro totalmente en cuanto a servicios cierto.

Entonces la primera actividad que nosotros hicimos por y para el ciudadano habitante de calle fue una ropaton, recogimos a través de las personas que generosamente nos quisieron donar su ropa que ya no utilizaban, hicimos una ropatón, esa ropatón dio

como resultado más de tres mil prendas de vestir, que fueron utilizadas por los ciudadanos habitantes de la calle, lógicamente. La Unidad de Protección a la Vida cuenta con un autocuidado que se realizaba todos los días, se recogían entre 60,80,90 habitantes de la calle, donde se les prestaba el servicio de baño, el servicio de motilada, afeitada, cambio de ropa y ahí mismo también se empezaban a restituir los derechos en cuanto al tema de salud, se validaban y entonces ya empezaban ellos a recibir los beneficios de una EPS como salud vida o asmet salud. También llevamos, hicimos una campaña también que actualmente sigue ejerciendo que es la campaña en los colegios, se lleva un video que se realizó aquí en las afueras de la Unidad con los mismos ciudadanos habitantes de calle donde ellos contaban sus experiencias acerca de que era el consumo de las drogas y que es la habitabilidad de calle, con esos dos videos que tenemos hacemos campaña en los colegios para evitar precisamente el consumo a temprana edad de los jóvenes de nuestra querida ciudad de Manizales.

También tenemos campaña no caigas en la trampa tu ayuda no ayuda, que es una campaña de mendicidad donde invitamos a la gente de Manizales, a todas las personas para que no den limosna, ya que genera una percepción en la inseguridad acá en la ciudad, porque no nos digamos mentiras que nosotros nos encontramos un habitante de la calle todo feíto sin motilarse, sin bañarse y lo primero que uno piensa es este señor me va a robar, cierto que sí? Entonces digamos que estas también son campañas que nosotros llevamos, también teníamos una campaña de plan retorno pero ese plan retorno lo suspendimos porque una vez hubo un mal entendido porque ese plan retorno se ejecuta voluntariamente, si el ciudadano habitante de la calle realmente se quiere devolver para su lugar de origen, por decir algo aquí venia gente de Bogotá y nos decía es que yo me quiero devolver para mi ciudad y entonces nosotros conseguíamos el tiquete para que el regresara a su ciudad. Pero hubo una mal interpretación por personas que no saben cómo trabajamos, como obramos que era que nosotros estábamos despachando a la gente obligada para sus sitios de origen y en cuanto eso no es porque nosotros aquí llenamos un formato donde voluntariamente el habitante de la calle se quiere ir de la ciudad, cierto. Mucho no les gusta la ciudad porque en la ciudad hace mucho frio porque en la ciudad la Unidad de Protección a la Vida lleva unos controles muy estrictos y entonces no les gusta

digamos ese confort que ellos mantenían en otras ciudades, también nosotros atendemos brigadas a las afueras de las laderas, por decir algo las laderas de Chipre, las laderas del cerro de oro donde hay cambuches entonces nosotros también ejercemos ese control para que no empiece un proceso de erosión y no se formen parchesitos de consumo.

Cuenta en este momento la Unidad de Protección a la Vida con programas orientados a reducir la amenaza, mitigar y superar el daño

Con los habitantes de calle es muy complejo porque como todos sabemos el habitante de calle es una persona muy flotante, cierto. Hoy puede venir a una charla con nuestros psicólogos, mañana no venir, se citan para una actividad ellos no vienen otros si vienen, viene gente nueva, bueno. Con ellos es muy difícil, de esos temas se encarga lo que es el equipo psicosocial, pero nosotros en si en si lo que estamos haciendo es campaña de prevención en los colegios, cierto. Porque el habitante de calle porque como nosotros no tenemos un sitio una comunidad terapéutica donde nosotros digamos venga que aquí llevo pepito Pérez y él quiere recibir una charla nosotros no tenemos un sitio cierto, pero nosotros estamos haciendo la campaña de prevención en cuanto a los colegios, porque es que nosotros digamos que la reducción del consumo de un habitante de la calle puede ser fácilmente por uno o dos días, 15 o un mes de acuerdo a la voluntad que ellos muestren, si ellos no tiene voluntad eso mejor dicho no hay nada que hacer con ellos. Porque ellos fácilmente recaen porque como mantienen en la calle entonces digamos que el bazuco los jala, los atrapa nuevamente y vuelven y recaen, actualmente tenemos digamos que un convenio con fe de vida, fe de vida es una comunidad terapéutica que queda a las afueras de Manizales, pero fe de vida tiene contratos con las EPS de salud y vida y asmet salud y digamos que allá tenemos concentrados lo que voluntariamente han aceptado la ayuda de querer salirse de las drogas.

6. Han realizado otras actividades o se han dedicado a fortalecer las ya existentes

Bueno que más hacemos, nosotros también hacemos un trabajo muy de la mano con la empresa metropolitana de aseo, la policía nacional hacemos varios operativos donde se necesiten allá estamos nosotros. Y en este momento lo que estamos haciendo la unidad estamos formulando la política pública, estamos sistematizando todo el proceso de la unidad como tal con una practicante de la Universidad Autónoma, la idea es seguir creciendo para que el habitante de la calle pues tenga unos buenos beneficios en la ciudad.

Bueno, yo sé ustedes ahora, bueno el DANE se encuentra haciendo el censo, pero un aproximado de cuantos habitantes de calle hay en este momento en Manizales.

Bueno el DANE está haciendo un censo virtual como todos lo sabemos, cierto. Pero digamos que el habitante de calle no tiene acceso a un computador para ellos registrarse cierto. Nosotros hicimos un censo en el año 2015, donde arrojó una estadística de 523 ciudadanos habitantes de la calle. Pero ese censo tiene un pero que ese pero es que ese censo se hizo solo a nivel de digamos la zona centro, entonces quedaron faltando las 11 comunas de la ciudad de Manizales, los 7 corregimientos, entonces la idea de nosotros es montar a gran escala digamos una oferta institucional que sería que los habitantes de calle porque así como nosotros lo teníamos pensado hacer es coger comuna por comuna coger los habitantes de la calle, tener una oferta de la sigan mirar antecedentes judiciales, una oferta de la registraduría mirar si tiene cedula si no tiene cedula, mirar una oferta de derechos en cuanto salud, mirar si están validados mirar si tenían EPS sino la tenían, eso iba a hacer una brigada súper inmensa pero como dije anteriormente toco suspenderla porque lamentablemente o a favor de nosotros el DANE es el que debe hacer el censo, entonces si por nosotros hubiera sido ya hace años medio ya tendríamos todas esas estadísticas de ese tema, de cuantos ciudadanos habitantes de la calle habían en Manizales. Pero no, estamos a las esperas de que el DANE ahorita a finales de junio ya empiece nuevamente el Censo ciudad por ciudad y de esa forma personalizar.

Que estadísticas tiene ustedes para categorizar los habitantes de calle, por sexo, edad, consumo etc.

Haber eso se hizo globalmente en el año 2015 en un documento, una descripción y análisis que se hizo de ese censo, ahí están, ahí jóvenes entre los 18, 26 años, entre 30, 35 años, 37 años y está seleccionado por sexo, esta seleccionado por adultos mayores. La Unidad de Protección a la Vida en este momento está retirando de las calles a los adultos mayores que no tiene familia y que por su condición mental y los estamos llevando a albergues para los adultos mayores, en este momento llevamos 30 adultos mayores.

8. Considera que la población y la comunidad de Manizales es solidaria frente al habitante de calle? Explique por favor

Aquí en Manizales tenemos algo muy bueno y es que al ciudadano habitante de calle lo respetamos, los respetamos como persona que es, nunca decimos que el mendigo, el ñero, el indigente, el desechable, no aquí es una persona común y corriente como el que tiene un doctorado, como el que tiene estudio como el que tiene título. No, lo único que nosotros que le decimos a ellos es que ellos tienen una enfermedad, nosotros les hacemos ver a ellos es que tiene una enfermedad tan insignificante como una gripa, pero que si es una gripa que no se cuida esa gripa lo puede llevar hasta la muerte, entonces porque hacemos esto. Para que ellos vean que es fácil de salirse del estado de las drogas aquí ha llegado en esta coordinación se ha llegado a tener tanto respeto por el ciudadano habitante de calle que se les hace el día del habitante de calle por ahí 3 o 4 veces en el año, ellos vienen se les da el desayuno, almuerzo, refrigerios traemos shows artísticos, brigadas de peluquerías pues para que ellos se sientan bien para que los motile gente profesional y ellos vean que ellos realmente si son importantes para la ciudad y son importante inclusive para sus familias, también celebramos la navidad con ellos, aunque ellos dicen que les sobra comida el día de navidad pero ellos siempre llegan acá a este sitio para que nosotros los mimemos porque prácticamente ellos se vuelven la familia de nosotros y viceversa porque ellos dicen que nosotros también

somos de la familia de ellos, porque es muy agradable ciudadano habitantes de la calle, lo abrazan como me ha pasado a mí que me dice que me quieren mucho, cierto porque como yo soy así como soy yo soy humilde sencillo los ayudo mucho los respeto los quiero entonces ellos dicen que nosotros somos como la familia de ellos.

9. ¿Qué necesidades físicas y de presupuesto tiene la Unidad de Protección a la Vida para prestar un servicio integral en Manizales?

Yo diría que requerimos de más presupuesto y pasamos una propuesta a la alcaldía de aquí de Manizales en generar una estampilla pro ciudadano habitante de la calle, así como existe la estampilla pro adulto mayor entonces diría que debería existir una estampilla pro ciudadano habitante de la calle lo que pasa es que eso tiene que ser directamente desde el gobierno nacional que la aprueben ellos y que empiece a ser ejecutada, digamos que esa sería una forma de sostenerse todos estos albergues o todas estas comunidades terapéuticas y fuera de eso también con todas estas propiedades de extinción de dominio de los narcos también sería de un apoyo para nosotros cierto, que bueno tener una finca donde haya una piscina una cancha de fútbol para que sea utilizada digamos para estas tareas con el ciudadano habitante de la calle

10. Entonces una de las principales dificultades es que no existe una institución, o una comunidad, o albergue para atender los habitantes de calle. Considera usted que es viable la propuesta del albergue municipal para atenderlos a ellos.

Claro, eso mejor dicho serían un éxito total porque lo que le falta al habitante de calle son oportunidades y si el habitante de calle tiene la mente ocupada es mucho mucho lo que van a salir de la calle, lo que van a dejar de penar en el vicio, los que van a digamos a terminar sus estudios, van a tener una mejor calidad de vida porque es que para nadie es recomendable dormir en un andén, al sol y al agua a que alguien los ultraje a que les tiren la comida, a que les den una comida en mal estado. Yo estoy consciente y seguro de que si nosotros tenemos un sitio para los habitantes de la calle

ellos salen adelante y hay que interactuar con muchas otras entidades que nos ayuden porque si nosotros nos metemos como responsabilidad social y empresarial, yo sé que por ahí podemos sacar muchas cosas buenas para ellos y los vamos a mantener bien, los vamos a sacar de las calles es que en las calles tenemos gente estudiada, cierto, porque hay abogados, ingenieros, electricistas hay muchas gente que le puede dar la mano inclusive a la ciudad y a las empresas de la misma ciudad.

CARMENZA CARDONA BELTRÁN.

Profesional en desarrollo familiar. Apoyo social de los ciudadanos habitantes de la calle en la restitución de los derechos y el reconocimiento de los usuarios como ciudadanos habitantes de la calle.

1. ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el programa de habitante de calle?

Vinculada al programa en el año 2016

2. ¿Cuál es la motivación que tiene usted frente a esta vinculación?

Me parece muy importante ayudar a que estas personas sean reconocidas como tales, como seres humanos

Servir para el restablecimiento de los derechos de estas personas y a la atención de su salud

4. En su opinión, ¿cuáles considera las causas más determinantes por la que las personas llegan a convertirse en habitantes de calle?

5. Descripción general y la filosofía del programa unida de protección a la vida. Objetivos

El objetivo principal de la Unidad de Protección a la Vida en esencia, es la restitución de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle, más que actividades es la articulación al ser del habitante de la calle, donde se les reconozca como tal y se les restituya cada uno de sus derechos desde la afiliación a la salud, desde el reconocimiento como tal el cual les permita estar vinculados a un sistema de salud que les atienda todas sus patologías y todas sus necesidades, desde la gestión de su documento de identidad, desde la asistencia a los diferentes programas e instituciones que eran de atención a todo lo que ellos necesiten, desde su autocuidado. Es que el hecho de que sean habitantes de calle no tenemos por qué victimizarlos, entonces porque usted es de la calle entonces vaya siempre en todo as el baño, el cambio de ropa, su presentación el que estén bien presentados, el hecho de que puedan realizar sus actividades diarias en reciclar, lavar carros, cuidar carros, algunos hacen mandados que le generen seguridad a la gente no que le generen temor o inseguridad.

Existe una política pública de asistencia para los habitantes de calle o solo se rigen por los lineamientos de la ley 1641 de 2013

En este momento nos estamos rigiendo por la ley 1461 y se está haciendo la construcción de diseño y elaboración de la política pública de los ciudadanos habitante de la calle.

6. Cuales han sido las principales actividades de la upv entre el 2015 y el 2017

Yo le hablo del 2016 y 2017 de lo que ha corrido, principalmente aquí se les hace la asistencia no solamente esperando acá en las instalaciones de la UPV de que ellos acudan aca sino que se les hace la intervención directamente a través de los recorridos

de los diferentes operativos que se hacen con los operarios, de los policías, con la camioneta, con los diferentes profesionales que hacemos el apoyo en esa parte, en la intervención, detección, quienes hay, cuantos hay, donde están ubicados, que necesidades tienen, finalmente cuando ellos se encuentran enfermos o algo no quieren ir al médico entonces hay que hacerles sensibilización a esto porque hay que llevarlos al médico, porque hay que dejarse llevar, porque hay que dejarse atender, en el autocuidado, ahorita se está presentando, se está haciendo parcialmente debido pues a lo del nuevo código de policía que el sitio donde los prestábamos antes no es acorde a esas exigencias y a esas especificidades que exige el nuevo código de policía, nosotros les pedimos la cita , se les hace el reconocimiento a través de la valoración y validación, se le afilia a la salud, los llevamos, los traemos, la cita especializada, la consulta, la cirugía cuando están en hospitalización, se atiende pues a todo lo referente a lo que ellos pierden totalmente, el problema está cuando ellos dicen no quiero que me asista, en muy pocos casos pero si sucede eso, cuando ellos no quieren asistencia ni nada. Esto hay que tenerlo en cuenta que es voluntario si ellos no permitan que uno los asista hay no hay nada que hacer por mas sensibilización que se haga. Porque podemos incurrir en secuestro simple y nos pueden abrir un proceso y entonces se hace la sensibilización de porque hay que ir al médico de porque debe dejarse asistir, cuando dice de todas maneras no se puede hacer a la fuerza.

Respecto a la reducción del daño, la mitigación del riesgo y la superación de la crisis que programas tiene ustedes para contribuir con estos aspectos

Bueno la idea es y eso se mitiga en buena parte cuando ellos se sienten funcionales, porque ellos se victimizan, entonces no se quieren ver como la población que esta por allá relegada y que si viven en la calle y así quieren vivir, entonces venga porque está en la calle, que lo llevo a la calle, a usted le gustaría proyectarse 2 o 3 años adelante a futuro y pensar que usted quisiera salir de esta situación. Cuando ellos quieren de esa manera entonces uno le empieza hacer toda la articulación , venga pues vamos a ir al médico vamos a ir a la valoración médica general, el medico ya dice que necesita de acuerdo al caso en particular, es que cada caso de ellos es un mundo aparte, vamos

articulando la situación de cada uno, se tiene un diseño de una ruta de intervención en general y global pero ya se particulariza y se individualiza de acuerdo al caso de cada uno, entonces el médico ya dice vea, él tiene esto y hay que llevarlo a tal especialista, entonces ya se hace toda la ruta, se le pide la cita psicológica la psiquiátrica si tiene alguna patología asociada y no asociada. Tenemos personas con cirrosis, VIH, tenemos personas con enfermedades de transmisión sexual, ciudadanas habitantes de la calle pocas, pero en estado de gestación entonces hay que hacer toda la ruta, en ese estado de cosas entonces ya se les mira. La intención ahoritica también es ayudarles a desarrollar habilidades para el trabajo, de esa manera ellos se van a sentir funcionales, que tengan otra alternativa de vida que no se queden solamente con lavar carro, cuidar carro estar calle arriba calle abajo o estirando la mano para que les den, porque muchos viven nada más de la mendicidad, entonces no venga que traten de tener otras alternativas laborales para que se sientan funcionales, entonces de esa manera se viene haciendo también un trabajo articulado y con el SENA y a través de las practicantes que ya a través de una institución donde tenemos varios habitantes de calle donde ya terminaron un curso de capacitación, entonces se empiezan a mirar también alternativas, además hay gente que tienen muchas habilidades, hay gente que sabe de peluquería que han tenido salones de belleza, tenemos muchos artesanos, hay gente que canta hay gente que componen, hay gente con muchísimas habilidades hay gente que crea cosas con las manos que pues uno no se imagina y que tienen unos potenciales grandes entonces es eso, es tener en

En este momento cuantos habitantes de calle tiene la ciudad de Manizales

Ahoritica se tiene un margen de error de todas maneras porque el andamiaje y el miraje de todas maneras hay que tener en cuenta que por aquí ha pasado mucha gente por toda la dinámica que manejaba con respecto a todas las personas que pasaban por acá le daban otro enfoque diferente, muy diferente a lo que era la misión, la función, intencionalidad y los objetivos de la Unidad de Protección a la Vida, entonces no, pues se tenía otro sentido y todo el que pasaba o venía y eso es pues de lo que nos tenemos que cuidar, mirar bien por eso hay un instrumento que permite hacer esa valoración,

esa validación que permite decir si es habitante de calle o no es habitante de calle y que son cosas elementos que ellos mismos nos están brindando, no somos nosotros, donde nos dice si es o no es un habitante de calle, para no incurrir en el margen de error que hay ahora. Ahorita a través de la política pública que precisamente debe ya de estar consolidada para poder hacer la actualización del Censo, esperamos pues que eso ya se vaya ya muy adelantado y esperamos que eso se dé pronto para poder hablar de una cifra exacta. De todas formas hay que tener muy en cuenta de la población pues migrante que vienen de las diferentes ciudades de todo lo que se desato y se desencadeno en Bogotá que ellos empezaron a ir a diferentes partes del territorio colombiano inclusive pues llegaron acá, muy poquitos, la mayoría llegaron diciendo que no querían estar acá porque no tenían red familia, no conocían y los otros empezaron ya pues a hacer respetar su sitio de trabajo, donde reciclan, donde cuidan carros, donde lavan carros entonces pues y pedían que se les hiciera plan retorno entonces eso se hizo. Llegaron muy poquitos realmente y unos si se quedarían acá porque tenían pues conservan su red familiar y aprovecharon y se quedaron, pero de resto pidieron ser regresados a sus ciudades de origen.

¿Pero más o menos son más de 600?

Pues por la población flotante que está llegando yo diría que sí, de todos modos, hay que hacer un trabajo tan articulado y tan enfocado directamente a identificar sus necesidades de donde vienen, en la mayoría de casos cuando no son de aquí que son de Pereira, que son de Bogotá, que son de Choco, que son de Cali, ellos no quieren quedarse aquí cuando de pronto tienen forma de volver a conectarse con su red familiar. En otros poquitos casos cuando ellos tienen red familiar pues por las circunstancias y por todo lo que se da en entorno a la habitabilidad de la calle, ellos mismos piden no tener contacto con ellos y es comprensible entonces ya miro uno bueno venga pues pero ya les empezamos a hacer un trabajo articulado con ellos donde aquí vamos a trabajar pues vamos a conseguir el dinero con el sudor de su frente y también se les hace la sensibilización a que hay prioridades con ese dinero que ellos consiguen que es como es pagarse una vivienda digna, como comer dignamente no hacer la inversión como hacen ellos generalmente que le dan prioridad al consumo.

Ponen el consumo por encima de todo, entonces es cambiarles a ellos el chip y hacerles ver la importancia que tiene el que se paguen un sitio donde dormir, la calle no da calidad de vida la calle no se vive íntegramente como ellos merecen vivir, entonces se les hace entender que cuando estamos en invierno por ejemplo una gripa a ellos se les puede convertir en una neumonía, en una tuberculosis por una cantidad de factores como ya ha sucedido, una cantidad de enfermedades a raíz de eso, entonces de esa manera también pues se hace mucha sensibilización en ellos para que ellos cambien la forma de pensar en muchos sentidos.

Que estadísticas tiene ustedes para categorizar los habitantes de calle: ¿por sexo, consumo por edad, genero, de dónde vienen?

Esa información fue la que le envió el trabajador social Juan Felipe Buitrago hace unos días donde ya está discriminado donde se tiene hasta ahorita, ahí sí del 2015 de aporte que dejaron. Con base en eso es que se viene trabajando, con las cifras que ellos dejaron hasta esa época.

6. Han realizado otras actividades o se han dedicado a fortalecer las ya existentes

- Por favor explique las diferencias entre las actividades generales y específicas.

Ahora estamos en la preocupación y trabajándole fuertemente a eso para poder actualizar a través del diseño de la política pública unas cifras más acertadas más discriminadas por sexo por nivel educativo por afiliación a la salud, quienes tenemos afiliados quienes faltan a quienes tenemos institucionalizados porque es que esa es otra labor que tenemos de un sin número de abuelos en situación de calle de aquí y de otra parte, hasta personas perdidas que se han convertido en habitantes de calle por múltiples factores y generalmente uno de los más citados aquí hasta el momento son las enfermedades mentales. Entonces también estamos trabajando fuertemente en eso porque la idea es pues que estamos personas con situaciones complicadas no continúen en la calle, entonces hemos logrado institucionalizar varias personas y eso

también es significativo ahí que esta es otra de las funciones y del que hacer que desarrollamos acá en la Unidad de Protección a la Vida.

7. ¿Cuáles son las principales necesidades de atención jurídica que tiene estas personas? 7.1 Qué se hace o se puede hacer para responder a estas necesidades

Bueno ahorita la dificultad más grande es esa, no tener un sitio fijo y adecuado donde podamos prestar el auto cuidado y la atención integral que ellos necesitan y que merecen, dada las condiciones con el sitio compartido que teníamos anteriormente pues ya es utilizado como una especie de cárcel pequeña entonces ya no podemos dejar que se mezclen los dos tipos de población, porque el código de policía no lo permite y también porque las condiciones bajo las cuales trabajamos nosotros no lo permiten tampoco, entonces estamos en solución también de eso, porque ya se habló de un sitio y lo están adecuando, estamos a la espera también de eso. Apenas se dé eso, trabajar de una manera más integral de eso. Otra situación que también se viene presentando es lo que yo le había comentado hace un rato y es cuando ellos nos cierran las puertas y nos dicen no. No quiero que me intervengan, yo no necesito nada de eso, yo sé que me voy a morir de la patología que tengo, por más que se hace esa sensibilización, que se hace un acompañamiento que el médico es quien explique usted puede tener una buena calidad de vida con el tratamiento y ellos dicen no. O también por ejemplo como una persona que me encontré yo ayer, porque aquí nos llegan muchos casos no solo de habitantes de calle, por ejemplo personas perdidas que nos la remiten acá, una de las funciones de nosotros es prevenir, entonces viene un usuario que es consumidor pero que no es habitante de calle entonces les hacemos el acompañamiento de la citas y a parte el apoyo psicológico y la parte social para prevenir que llegue a ser habitante de calle, cuando por la ideología ellos no permiten que los vea el médico ni que los vea o bueno que los vea el médico de pronto sí, pero que los vea el psiquiatra y los medique ahí también nos cierran las puertas entonces por más que se haga una sensibilización profunda y amplia de por qué ellos se deben

dejar asistir ellos dicen no ahí si es complicado. Porque no se puede pasar por encima de la ideología de ellos, para ellos argumentar porque no quieren que los asistan

Entrevista del padre Fray Juan de Jesús Torres.

Marzo 18 de 2018

2. Descripción de la filosofía y el objetivo de su fundación.

Bueno la fundación es creada por nuestra comunidad, nosotros somos franciscanos anglicanos. También se llama orden franciscana de la divina compasión y el carisma nuestro y la prioridad nuestra es cuidar y servir al que nadie quiere, entonces dentro de ese que nadie quiere esta todo lo que es población habitante de calle, trabajadoras sexuales, menores infractores, los consumidores en calle, adulto mayor en abandono, todo lo que sea población vulnerable pero que este en situación de calle, ese es el trabajo y la prioridad nuestra.

Existe una política pública acerca del habitante de calle que respalde todas estas actividades que ustedes hacen.

Vea como política pública en si no. Existen normas en la constitución que hablan acerca pues de la obligación que tiene el Estado y la misma sociedad de brindar protección y ayuda a las personas pues en condiciones vulnerables.

A parte de la ley 1641

Si. Pero como política pública pues eso lo establece prácticamente las alcaldías y las gobernaciones, aquí el año pasado se inició un proceso no se en que ira, porque pues solamente asistí o me invitaron al inicio de resto no sé cómo ira eso. Pero sé que se ha empezado a plantear una política pública para Manizales acerca de la población de calle

Cuantos habitantes de calle hay en la ciudad de Manizales

Pues vea que una institución o entidad le dé un número exacto es muy difícil pero un promedio, un promedio yo calcularía así mal contaditos unos 650 más o menos. Esto lo que es población en calle porque es que hay población de calle que no es permanente. Por ejemplo, los que toman alcohol o los mal llamados chirrincheros es una población que esta dos tres cuatro días en calle tienen su casa tiene su familia, van y pasan el guayabo, la rasca allá y regresan de nuevo a la calle entonces su hábitat cotidiano si es la calle, pero tienen núcleo familiar tienen casa. Entonces esta población que se considera habitantes de calle pues esencialmente no lo vendrían siendo, pero como de calle más o menos pensaría yo que son unos 650.

Que estadísticas generales tiene para categorizar a los habitantes de calle, por edad, por sexo, por origen, por antecedentes, si consume o no.

Pues lo primero que se hace es que sea habitantes de calle ósea la prioridad nuestra es eso. ¿Cómo verificamos que sea habitantes de calle? Primero que su vida cotidiana la realice en calle que no tenga un lugar donde permutar donde dormir, que, aunque tenga red familiar bien sea el abandono la red familiar o la red familiar lo abandono a él o a ella. Que en su gran mayoría son poli consumidores, yo no conozco, no sé si los haya pero no conozco el primer habitante de calle que no sea poli consumidor y

normalmente las sustancias de consumo son: marihuana, bazuco, el mal llamado perico, alcohol, pegante y el bazuco. Y de las más comunes el pegante, el alcohol y el bazuco. Casi todos los que están en calle están dentro de esta triada de consumo y la otra condición pues es que sean personas que bien sean jóvenes o mayores ya están en una situación crónica de calle al punto que ya perdieron la pena, la vergüenza ya no se les da nada tirarse en un andén ya no se les da nada dormir al sol o al agua, entonces esa es la población que nosotros captamos esencialmente como habitantes de calle.

5 Cuenta la fundación con programas orientados a reducir el fenómeno

Dentro de lo que podemos. porque no somos institución de internamiento sino que somos es una institución de atención ambulatoria, nuestra prioridad aquí, aquí tenemos una enfermería, tenemos un bañito con ducha para que ellos vengan y se bañen, se les tiene la ropa para que se cambien, está el comedor donde ellos vienen y almuerzan juntos con los adultos mayores y otra población que atendemos y hacemos digamos línea o enganche no propiamente convenio pero si tenemos buena comunicación con instituciones que nos brindan ese apoyo, básicamente los hospitales, la policía, los cuerpos de socorro y una que otra institución de rehabilitación o de reinserción que funciona en la ciudad porque pues comunidades terapéuticas como tal aquí solo queda “hogares crea” pero pues hogares crea es una institución que primero pues que los cupos pues obviamente son muy reducidos, muy limitados y segundo ubicar un paciente de estos requiere pues que tenga EPS, una cantidad de requisitos, un acompañante y eso a veces no se logra con la mayoría de ellos, entonces cuando no lo logramos así nos valemos o nos apoyamos de otras instituciones, algunas cristianas que hay aquí en la ciudad que nos dan esa posibilidad de recibirnos los pacientes.

Entonces ustedes de todas formas buscan reducir, superar la crisis y mitigar el daño dentro de todo el proceso

Si, una de las prioridades nuestras es esa, ósea la idea aquí no es darle de comer por darle de comer y para evitar que gasten la plata que se gasten en vicio, no. Aquí hay unas condiciones establecidas con ellos y es: aquí deben venir en sano juicio, en lo posible venir todos los días o días de por medio, deben pasar primero a la ducha, bañarse, cambiarse y organizarse, luego pasan al comedor y en la medida que ellos van haciendo esa rutina y que ya se ve pues que lo hacen con gusto que ya vienen y solicitan el servicio, entonces ya empezamos a trabajarle la parte de convicción para que vaya a una institución, algunos dicen no yo soy capaz yo voy para mi casa mi familia me recibe, padrecito llame a mi familia, pero yo sé que eso así no funciona porque la familia puede estar dispuesta a recibirlo pero un adicto es una persona supremamente voluble e inestable, él puede estar ahorita muy emocionado y muy contento de que va a cambiar y que nunca va a consumir y a los 20 minutos la ansiedad lo está desesperando entonces lo que tenía como propósito en dos segundos se le desapareció entonces necesita esa parte terapéutica y esa parte clínica.

A mí me gustaría en la tesis hacer una propuesta. Yo le pregunto. ¿Considera que puede ser viable y efectivo un albergue municipal ya que es obligación de los ciudadanos ese deber de ayuda a estas personas, además porque yo veo que hay muchos profesionales y muchas personas como usted que quieren contribuir realmente por el fenómeno por las circunstancias?

Acá no importa cuales son las razones de por que habitan la calle sino cual es realmente el tratamiento que se les está haciendo y yo creo que todo es un complemento de lo jurídico de lo social lo religioso. Que puedan tener un lugar donde se les pueda atender a estos habitantes de calle y no tener que acudir a esas instituciones que a veces se le complica tanto.

Si esa es una propuesta incansable que se ha hecho desde hace mucho tiempo porque es que atenderlos temporalmente sirve por ejemplo está el hogar de nuestra señora lo que se conoce como la posada allá se les brinda en la noche el hospedaje el

desayunito, el baño y el desayuno, pero solo durante la noche y solo a quienes pueden pagar los cinco mil pesos. Eso implica que tiene que hacer una abstinencia de algo para poder ingresar al programa entonces mucho prefieren no y gastarse los cinco mil pesos en su adicción, estamos nosotros que los atendemos durante el día que hacemos todo el proceso de vinculación a instituciones, está la UPV que también nos hace un servicio muy buena que es toda la parte de vinculación a la salud, el seguimiento, el acompañamiento, entonces pero no hay un lugar donde esos pacientes se puedan recoger, donde se puedan acopiar donde se pueda hacer un proceso terapéutico con ellos e incluso pacientes que tenemos invidentes que tenemos en sillas de ruedas o que se arrastran por la calle, no hay donde tenerlos. Un habitante de calle llega un hospital lesionado y cuando le van a dar de alta si no hay familia el habitante vuelve a la calle. ¿Qué es lo que hago yo? En la medida de mis posibilidades pedimos limosna les pagamos una piecita en una residencia y ahí los tenemos hasta que se puedan valer por sus propios medios, pero el pago de una residencia de una sola persona que incluye la alimentación de los tres golpecitos al día viene siendo de casi 20 mil pesos por día. Y aquí en la galería que es barato, imagínese donde sea un poquito más arriba de la avenida es imposible, entonces si hubiese un lugar donde se les pudiera tener, donde tuvieran su camita, donde tuvieran sus cositas de aseo, donde tuvieran un programa terapéutico, un programa ocupacional, bueno yo pienso que habría deserción porque la va haber pero es mucho más fácil manejar esa ansiedad la deserción de la población y sería más viable que se rescatara población porque una de las cosas que me angustia mucho es que la población juvenil de calle está creciendo impresionantemente, a veces la gente dice no es que nos tiran de otras ciudades los habitantes de calle, mentiras!! Mentira no nos están tirando de otra parte, vienen sí, pero por año llegaran si acaso 8 o 9 no pasan de ahí, el resto de la población que surge es de aquí mismo de la ciudad. Jóvenes que están en adicción gracias a las sabias leyes de estos gobiernos que cometieron la grandísima torpeza de permitir la dosis personal, de dar el famoso derecho al libre desarrollo de la personalidad que entonces un niño de 5 años según eso que leí por ahí en la prensa ya puede decidir si es hombre o mujer. Ósea esas cosas absurdas están tirándose la población están tirándose la juventud entonces si hoy tenemos 600 y pico habitante de calle la tercera parte por

decir algo 500 son menores de 30 años y de esos 300 por lo menos 200 son menores de 25 años y están en el rango de los 17 a 25 años entonces imagínate que esa población va a tener relaciones va a tener hijos. Esos hijos quien los va a criar y si esos hijos nacen en esos núcleos mal formados de familia van hacer otros adictos en un futuro. Entonces el problema aquí es una institución un lugar donde podamos todas las instituciones que trabajamos con ellos convergir, unirnos ayudar trabajar y buscar la recuperación de esa población. Dos que haya un programa dentro de esa institución serio de comunidad terapéutica no de mandarlos a vender bolsitas y maní, no, una cosa sería un programa serio que sirva y que garantice por lo menos que de 100 si quiera 5 logren reinsertar y se mantengan en el tiempo. Tres que el presupuesto que se ha de gastar en funcionarios porque a veces en una institución se gastaban 20 salarios que no se justifican. Hombre 5 profesionales bien formados hacen un excelente trabajo no se necesita más, el resto es burocracia. Entonces es saber utilizar los recursos y si un lugar muy bien pensado para que esta población se pueda reinsertar.

Argumentos que justifiquen el por qué debe crearse un albergue municipal

Uno de los argumentos la seguridad de lo que más se quejan es que los habitantes de calle son ladrones que son dañinos que se roban el cable que dañan las tapas de la alcantarilla. Entonces, uno sería el de seguridad ahí se estaría contrarrestando esa problemática porque entre más población haya en la calle más van a reciclar y si no hay con que reciclar se roban el cable, las tapas y se roban la alcantarilla, ya que atraquen la gente eso ya es mito, eso ya no se da eso si el que lo diga es un mentiros porque eso ya no se da.

Dos: salud pública, para ellos como pacientes es un problema de salud pública porque no hay donde los atiendan y la adicción que fue una de las pocas cosas sabias que se han ocurridos dentro de estos gobernantes es una enfermedad, ya es una enfermedad, es un asunto fisiológico orgánico que requiere tratamiento, no es que el adicto es adicto porque le gusta y listo, no, ya es una enfermedad entonces en salud pública, desde el habitante de calle y salud pública desde la población. Un habitante de calle consume

en vía pública, un habitante de calle adquiere enfermedades que se vuelven de transmisión, infecto contagiosas como la tuberculosis como el VIH como la sífilis, incluso meningitis y esas enfermedades si no se controlan se expanden rapidísimo, un habitante de calle que va pidiendo de tienda en tienda de almacén en almacén y va tosiendo, por donde va tosiendo va irradiando la infección, entonces es de salud pública también, es de orden público porque ellos se acopian en ciertos lugares y de ahí los mueven como ocurre en Bogotá y como está ocurriendo en Medellín actualmente. Es tanta la invasión que ya moverlos es dispersarlos y se crean focos nuevos y en esos focos nuevos entonces se crean delincuencia, se crea falta de higiene se dañan los parques se dañan las fuentes de agua entonces también es de orden público.

Tiene que ver también con el mejoramiento ambiental, no es lo mismo pasar por un parque donde hay arbolitos donde están los niños jugando a pasar por un parque donde hay 30, 40 habitantes de calle todos consumiendo en unas condiciones pésimas de higiene donde los niños no se pueden arrimar, entonces mire que argumentos habrían infinitos, muchos, incluso de caridad aunque a los políticos la caridad no les importa cierto, pero por caridad que un habitante de calle enfermo o adulto mayor, hombre que no se tenga que morir en un andén. Como es posible que a mí me toque recogerlos de los andenes cuando se están muriendo o cuando ya se han muerto, hay gente que paga guardería para perros, paga colegios para perros pero a nadie se le ocurre pagar un lugar donde el habitante de calle pueda ir a morirse dignamente, donde no se tenga que morir en un andén, como si fuera peor que un perro. Entonces en cuanto argumentos habría muchos porque una institución serviría para la parte de control de higiene de enfermedades del espacio público de la seguridad evitaríamos los daños en los servicios públicos cuando arrancan el cable o arrancan una tapa se garantizaría también el reingreso a la sociedad de esas personas que son hijos esposos esposas madres hermanos y reintegrar una sola persona es restablecer todo un núcleo familiar, es asegurar que a futuro esa familia tenga una condición diferente,

entonces argumentos todos los que se quieran, desde lo religioso a lo público a lo sanitario lo ambiental de seguridad de todos lados habría.

Podría volverme a indicar ese estudiante que hizo una propuesta de albergue municipal

Vea recuerdo que fue un chico de universidad Remington no estoy seguro si era de administración de empresas, un muchacho que incluso tenía la maqueta tenía el montaje de cómo debía ser aquí en Manizales, incluso recuerdo que lo planteo en un sector por allá por Malteria o por la Enea no recuerdo bien, como debía organizarse ya la institución como tal, el edificio entonces lo tiene planteado con granja eso está planteado también para que se auto sustente que no llegue a depender total mente del estado sino que la misma institución produzca su sustento incluso el alimento para ellos , tiene programa terapéutico tiene la parte clínica, tiene la parte de reingreso a la sociedad, no sé cómo se le llama a eso la parte de experiencia laboral en fin . Pero es un programa muy útil. Muy bien pensado y estructurado, lo vi como el sueño que he tenido yo durante muchos años y me encanto por eso. Sería muy bueno que usted lograra contactarse con el

Tomemos un rango 10 familias, 10 núcleos familiares, de 10 núcleos familiares en 5 no hay papa, ya no hay ósea la señora se quedó sola con sus hijos, en los otros 5. En 3 el papa es temporal ósea es el padrastro, el papa de turno, es el señor que se consiguió la señora, pero no es el papa realmente y en 2, de los 2 papas 1 solo es disciplinado está pendiente de sus hijos, el otro si muy querido está en la casa pero sirve para tres cosas, lo mismo que le sirve las aquellas a las gallinas. Entonces mire que finalmente de 10 familias solo 1 está asegurando el desarrollo verdadero de sus hijos de la parte ética moral física económica social religiosa las otras 9 no lo están asegurando y las 5 primeras menos porque las primeras 5 ya se están asegurando de que si yo soy trabajadora sexual y el que era el papa de mis hijos era un delincuente, ladrón un marihuanero mis hijos van hacer lo mismo, entonces ahí ya no hay nada que hacer y con esa mentalidad que le han sembrado estos gobiernos de que todo se los da gratis, a no es que si yo tengo 6 hijos menores de 12 años a mí me pagan por cada hijo para que trabajo no que trabajen los burros si a mí me mantiene el gobierno por cada hijo y el día que mis hijos pasen de los 12 años sencillo me embarazo de nuevo y ahí

aseguro. Entonces esa es una, dos los niños van al colegio hoy en día les da todos. La época nuestra de los que somos mayores de 45 para arriba nos tocaba con los mismos zapatos del hermano mayor nos tocaba conseguir los cuadernos, la maleta, el uniforme todo. Hoy en día les da todos y miren cuantos van a estudiar y de los que van a estudiar cuantos realmente si estudian en un grupo de 35 estudiantes 2 estudian el resto una manada de vagos que van es a tirarse papeles, a chatear por el teléfono porque ya no se les puede quitar el teléfono en clase a burlarse del profesor y cuando pierden el año entonces sencillamente amenazan entre papas e hijos al profesor.

¿Cuáles son las razones para que los jóvenes se comporten así?

El mal ejemplo que reciben de la familia

¿Y maltrato?

Ese cuento del maltrato sí, pero no. Ósea si hay maltrato y el maltrato se debe contrarrestar, pero es que, si en la familia de base ya empieza a ver un mal ejemplo, el mal ejemplo lleva a que haya maltrato verbal o físico. Si el papa llega borracho a las 3 de la mañana con qué autoridad moral va a corregir a su hijo cuando le llegue así, entonces como el hijo ya le va a contestar la actitud cual va hacer. Tenga el golpe. Porque cree que lo que no logro con el ejemplo lo va a lograr a punta de garrote. La mama: la hija la ve que se pasa a donde la vecina que se pasa a donde las amigas que cuando el esposo se va entra otro señor todo extraño y luego la muchachita resulta embarazada a los 14- 15 años, la mama se enfurece la coge a escoba y luego le va a preguntar que por qué. Hombre si le dio mal ejemplo con qué autoridad moral la va a corregir, entonces todo comienza desde el hogar. Si en el hogar no hay unas buenas bases éticas y morales si en el hogar ya no existe Dios eso hace que de ahí para adelante todo falle, así esta sea una supuesta sociedad laica, es que las sociedades laicas no significan que tenemos que eliminar a Dios de la existencia humana. No. Las sociedades laicas significan que cada tiene derecho a buscar ese ser espiritual con el que mejor se identifique, no eliminarlos, porque todos necesitamos de un ser trascendente de una u otra manera y si eso no existe ser perdió todo, y eso es lo que estamos viendo hoy en día, el irrespeto en la calle, la intolerancia, hijos que asesinan a

sus abuelos y a sus padres, padres que asesinan a sus hijos, hermanos que se matan entre si y es por eso no hay un sustento moral ni ético en los hogares y lamentablemente el estado ha hecho muchísimo para fortalecer esa destrucción en lugar de construir está destruyendo la sociedad.

Ventajas del albergue

Disminuir el riesgo de que caiga más población en la calle, dos el asegurar que por lo menos de 100 que estén en la institución siquiera 10 logren reintegrarse en la sociedad plenamente que el otro 90% que quede de ese 90% Si quiera unos 30 se reintegre aunque reingrese otra vez a la vida de calle pero vuelvan otra vez, ósea con ellos se puede seguir trabajando entonces estaríamos asegurando siquiera la mitad de esa población que así se demore salga del problema y con eso estaríamos asegurando el futuro de muchas familias. Tres se estaría dando una calidad de vida al habitante de calle, es que el habitante de calle no es un perro sarnoso es un ser humano que siente que llora que sufre que el 31 de Diciembre se sienta a ver en un andén la pólvora flotar y el extraña su familia y llora pensando que no puede ir por esto o por lo otro, que de pronto tiene hijos y hace mucho tiempo no los puede ver o lo tiene que ver desde un puente cuando pasan para la escuelita pero no se les puede arrimar, es que son seres humanos que sufren. Entonces darles calidad humana, calidad de vida. Tres a los que son adultos mayores que están en calle darles por lo menos también la condición de terminar sus vidas en un lugar digno y no tirados en un andén, entonces habría muchas cosas que se lograrías con una institución y yo pienso que si existe una verdadera voluntad. Vea y gente para trabajar en ese tipo de instituciones sobraría hasta sin salario, nosotros seríamos los primeros, nosotros no necesitamos que nos paguen, nosotros los hacemos porque amamos lo que hacemos y porque amamos la gente de la calle no necesitamos que nos paguen si ellos comen comemos nosotros el día que ellos no coman pues listo silbamos y mañana Dios vera, pero Dios nunca nos abandona gracias a la misericordia que él tiene.

DATOS

Fecha de la entrevista 26 de marzo de 2018

Nombre del entrevistado Juan Felipe Buitrago Osorio

Cargo Coordinador

Entidad Unidad de Protección a la Vida

Dirección de la entidad Carrera 12 entre calles 25 y 26

1. ¿Cuánto tiempo ha estado vinculado con el programa de habitante de calle?

6 años que vengo realizando esta gran labor.

2. ¿Cuál es la motivación que tiene usted frente a esta vinculación?

El trabajo con la comunidad siempre me ha llamado la atención, de manera especial me he inclinado por el trabajo con la población habitante de la calle.

3. En su opinión, ¿cuáles considera las causas más determinantes por la que las personas llegan a convertirse en habitantes de calle?

Primero que todo es importante precisar que le municipio de Manizales tiene las habitantes de calle hombres que mujeres y las causas en particular es la desintegración familiar producto de la muerte o separación de uno de los padres, la falta de fortaleza espiritual, el consumo de sustancias psicoactivas y el experimentar esta nefasta experiencia, decepciones amorosas, la muerte de la compañera,

enfermedades mentales sin acompañamiento familiar, falta de oportunidades laborales, entre muchas otras.

4. ¿Cuáles son los objetivos que se propone su entidad frente al tema de habitabilidad de calle?

Es la restitución oportuna de sus derechos, la reducción del daño y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas.

5. ¿Qué actividades realiza la entidad en función de

5.1 Prevención: campañas educativas

5.2 Mitigación: acompañamiento psicosocial con ello y con sus familias basadas en la reconstrucción del tejido familiar y social.

5.3 Superación: donde se vincula a diferentes instituciones en el acompañamiento y abordaje de la problemática con el fin de procurar una intervención más integra que permita cambiar algunas prácticas que no les favorecen en su desarrollo y calidad de vida.

6. En el desarrollo de sus funciones ha creado nuevas actividades o se han dedicado a fortalecer las ya existentes?

Se ha fortalecido las existentes, pero al mismo tiempo se ha hecho extensivo el compromiso con la prevención y mitigación que es tarea de todos con la ciudadanía manizaleña, a través de la implementación de estrategias que permitan visibilizar a la

Unidad de Protección a la Vida U.P.V como el programa que en el municipio encargado de velar por los habitantes de la calle.

7. Las actividades que llevan a cabo en su entidad, se dividen de acuerdo a subgrupos con factores diferenciadores o se realizan en forma global

Las actividades se realizan de manera global, pero se particulariza de acuerdo a las necesidades específicas mediatas sentidas en su momento.

Por favor explique las diferencias entre las actividades generales y específicas.

Generales: de manera global

Específicas: particulares teniendo en cuenta casos particulares.

8. ¿Cuáles son las principales necesidades de atención jurídica que tiene estas personas? De acuerdo a su rol profesional usted puede determinar las necesidades jurídicas más sentidas las cuales en términos jurídicos identifico durante su práctica en el programa.

8.1 Qué se hace o se puede hacer para responder a estas necesidades

En términos de salud cuando hay negligencia para que reciban una atención, o cuando una eps de otro municipio diferente a Manizales se niega a desvincularlos por residir ya en este municipio, orientar mejor respecto a que se puede hacer en términos jurídicos, más cuando ya se agotó el recurso de una tutela que falla a favor del habitante de calle, pero que no se cumple.

Otro aspecto que cabe resaltar es como hacerle entender a la familia (en el caso que la tengan) del habitante de la calle que jurídicamente hay una obligatoriedad familia

estado, para cuando se trata de un habitante de la calle enfermo o un abuelo en condición de calle, dado que la familia pretende asignarle esa obligación a los programas y se trata de una relación de corresponsabilidad programas-familia; otro aspecto es poder respaldarles desde lo jurídico cuando con la familia tienen derechos y propiedades pero por la misma familia considerar que son personas de la calle les quieren vulnerar esos derechos.

9. ¿Considera que la población y la comunidad de Manizales es solidaria frente al habitante de calle? Explique por favor

Si es solidaria, cuando se hacen extensivas las acciones para con los habitantes de la calle colaboran, pero al mismo tiempo las mal entienden porque dan ayudas como alimentos, bebidas y dinero lo que hace que ellos se “amañen” en determinadas zonas creando focos de inseguridad, además que se les alcahuetea.

10. ¿Qué necesidades físicas y de presupuesto tiene la Unidad de Protección a la Vida para prestar un servicio integral en Manizales?

La asignación de una sede propia que permita prestarles atención integral.

11. ¿Cree usted que un albergue municipal para alojar a los habitantes de calle es un proyecto viable? Justifique por favor su respuesta

Es una forma viable de mitigar este flagelo, la intervención de los habitantes de calle es más fácil cuando todos se encuentran en un mismo sitio que en calle y además dispersos.

12. ¿Cómo cree usted que puede ampliarse la participación de la comunidad en la atención del problema del habitante en situación de calle?

Dándoles a conocer que es la Unidad de Protección a la Vida U.P.V y Motivando a la comunidad a participar de forma activa

13. ¿Qué acciones se pueden desarrollar en los barrios y zonas más vulnerables para evitar que los niños y adolescentes consuman droga como escapatoria y elevando el riesgo de convertirse en habitante de calle?

Es de aclarar que la Unidad de Protección a la Vida U.P.V NO es una comunidad terapéutica, pero de una u otra forma se puede reforzar las campañas educativas y motivarles a los niños y adolescentes a realizar actividades de sano esparcimiento y uso racional del tiempo libre.